



BOUNIA NÚMERO 4/2025





SUMARIO

Boletín Número 4

I. Disposiciones y acuerdos

Resolución Rectoral 31/2025, de 10 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se definen las funciones y el personal de la Unidad de Inspección de Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 32/2025, de 10 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se definen las funciones y el personal de la Unidad de Apoyo Psicológico y Bienestar Emocional de la Universidad Internacional de Andalucía.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 33/2025, de 10 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se definen las funciones y el personal de la Unidad de Orientación Pedagógica y Profesional de la Universidad Internacional de Andalucía.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 34/2025, de 10 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se definen las funciones y el personal de la Unidad de Diversidad de la Universidad Internacional de Andalucía.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 35/2025, de 10 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se definen las funciones y el personal de la Unidad de Accesibilidad para los canales y soportes digitales de la Universidad Internacional de Andalucía.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 43/2025, de 19 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros y se convoca a posibles





interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros (CÓDIGO 3500688).

PDF HTML

Resolución Rectoral 44/2025, de 19 de febrero, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud (CÓDIGO 3500687).

PDF HTML

III. Oposiciones y concursos

Resolución Rectoral 26/2025, de 6 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de acceso libre, en desarrollo de la oferta de empleo público aprobada en Consejo de Gobierno, de 28 de septiembre de 2022.

PDF HTML

IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 46/2025, de 18 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca, dentro del programa Becas Santander Excelencia 360º, una ayuda para fomentar la excelencia académica del estudiantado matriculado en Másteres Universitarios del curso académico 2024-2025 y se publican las bases para su concesión (Código BDNS:815570).

PDF HTML

Resolución Rectoral 30/2025, de 19 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el XII Premio Unia de Pintura y se publican las bases para su concesión (Código BDNS: 815583).

PDF HTML





BOUNIA Núm. 4/2025

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral 31/2025, de 10 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se definen las funciones y el personal de la Unidad de Inspección de Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNIA, en sesión del 29 de Enero de 2025, se crea la Unidad de Inspección de Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario que establece que: "Las universidades contarán con unidades de igualdad y de diversidad, que se podrán constituir de forma conjunta o separada, de defensoría universitaria y de inspección de servicios, así como servicios de salud y acompañamiento psicológico y pedagógico y servicios de orientación profesional, dotados con recursos humanos y económicos suficientes".

Tras las modificaciones llevadas a cabo en la estructura de la Universidad Internacional de Andalucía

ESTE RECTORADO RESUELVE

Encargar, de acuerdo con las circunstancias expuestas en el Consejo de Gobierno de 29 de Enero de 2025, a D. Emilio Garzón Heredia, funcionario de carrera de esta Universidad, quien está ocupando la plaza XJ010100 de la actual Relación de Puestos de Trabajo: Escala Técnica de Administración Universitaria, Dirección del Área de Planificación y Calidad desde el 21 de mayo de 2024, además de las tareas propias de su puesto, las establecidas en el Acuerdo de Creación de la Unidad de Inspección de Servicios como responsable de la misma, quién percibirá el Complemento Personal Transitorio por el importe establecido en todas las universidades públicas andaluzas para los Directores de Departamento Universitario como Complemento Específico equivalente por el cargo académico, con efectos del día 1 de febrero de 2025.

En Sevilla, a pie de firma electrónica.

El Rector

Fdo.: José Ignacio García Pérez





BOUNIA Núm. 4/2025

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral 32/2025, de 10 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se definen las funciones y el personal de la Unidad de Apoyo Psicológico y Bienestar Emocional de la Universidad Internacional de Andalucía.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNIA, en sesión del 29 de Enero de 2025, se crea la Unidad de Apoyo Psicológico y Bienestar Emocional de la Universidad Internacional de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario que establece que: "Las universidades contarán con unidades de igualdad y de diversidad, que se podrán constituir de forma conjunta o separada, de defensoría universitaria y de inspección de servicios, así como servicios de salud y acompañamiento psicológico y pedagógico y servicios de orientación profesional, dotados con recursos humanos y económicos suficientes".

Tras las modificaciones llevadas a cabo en la estructura de la Universidad Internacional de Andalucía

ESTE RECTORADO RESUELVE

Encargar, de acuerdo con las circunstancias expuestas en el Consejo de Gobierno de 29 de Enero de 2025, a D^a Ventura Pérez Mira, funcionaria de carrera de esta Universidad, quien está ocupando la plaza XE010901 de la actual Relación de Puestos de Trabajo: Escala de Gestión Universitaria, Técnico/a Prevención desde el 29 de marzo de 2023, además de las tareas propias de su puesto, las establecidas en el Acuerdo de Creación de la Unidad de Apoyo Psicológico y Bienestar Emocional como responsable de la misma, quién percibirá el Complemento Personal Transitorio por el importe establecido en todas las universidades públicas andaluzas para los Directores de Instituto Universitario como Complemento Específico equivalente por el cargo académico, con efectos del día 1 de febrero de 2025.

En Sevilla, a pie de firma electrónica.

El Rector

Fdo.: José Ignacio García Pérez





BOUNIA Núm. 4/2025

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral 33/2025, de 10 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se definen las funciones y el personal de la Unidad de Orientación Pedagógica y Profesional de la Universidad Internacional de Andalucía.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNIA, en sesión del 29 de Enero de 2025, se crea la Unidad de Orientación Pedagógica y Profesional de la Universidad Internacional de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario que establece que: "Las universidades contarán con unidades de igualdad y de diversidad, que se podrán constituir de forma conjunta o separada, de defensoría universitaria y de inspección de servicios, así como servicios de salud y acompañamiento psicológico y pedagógico y servicios de orientación profesional, dotados con recursos humanos y económicos suficientes".

Tras las modificaciones llevadas a cabo en la estructura de la Universidad Internacional de Andalucía

ESTE RECTORADO RESUELVE

Encargar, de acuerdo con las circunstancias expuestas en el Consejo de Gobierno de 29 de Enero de 2025, a D^a Aurora Caparrós Cayuela, funcionaria de carrera de esta Universidad, quien está ocupando la plaza XF043001 de la actual Relación de Puestos de Trabajo: Jefatura de Sección, de la Sección de Ordenación Académica y Alumnos, desde el 1 de noviembre de 2019, además de las tareas propias de su puesto, las establecidas en el Acuerdo de Creación de la Unidad de Orientación Pedagógica y Profesional como responsable de la misma, quién percibirá el Complemento Personal Transitorio por el importe establecido en todas las universidades públicas andaluzas para los Coordinadores de COU como Complemento Específico equivalente por el cargo académico, con efectos del día 1 de febrero de 2025.

En Sevilla, a pie de firma electrónica.

El Rector

Fdo.: José Ignacio García Pérez





BOUNIA Núm. 4/2025

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral 34/2025, de 10 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se definen las funciones y el personal de la Unidad de Diversidad de la Universidad Internacional de Andalucía.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNIA, en sesión del 29 de Enero de 2025, se crea la Unidad de Diversidad de la Universidad Internacional de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario que establece que: "Las universidades contarán con unidades de igualdad y de diversidad, que se podrán constituir de forma conjunta o separada, de defensoría universitaria y de inspección de servicios, así como servicios de salud y acompañamiento psicológico y pedagógico y servicios de orientación profesional, dotados con recursos humanos y económicos suficientes".

Tras las modificaciones llevadas a cabo en la estructura de la Universidad Internacional de Andalucía

ESTE RECTORADO RESUELVE

Primero.- Encargar, de acuerdo con las circunstancias expuestas en el Consejo de Gobierno de 29 de Enero de 2025, a D^a Carmen Lloret Miserachs, funcionaria de carrera de esta Universidad, quien está ocupando la plaza 0I010101 de la actual Relación de Puestos de Trabajo: Dirección del Área de Secretaria General, Equipo de Gobierno y Registro, desde el 1 de enero de 2023, además de las tareas propias de su puesto, las establecidas en el Acuerdo de Creación de la Unidad de Diversidad como responsable de la misma, quién percibirá el Complemento Personal Transitorio por el importe establecido en todas las universidades públicas andaluzas para los Directores de Institutos Universitarios como Complemento Específico equivalente por el cargo académico, con efectos del día 1 de febrero de 2025.

Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral 37/2020 por la que se le nombraba como Unidad Responsable de Accesibilidad, Accesibilidad Web y Aplicaciones móviles de la Universidad Internacional de Andalucía.

En Sevilla, a pie de firma electrónica.

El Rector

Fdo.: José Ignacio García Pérez





I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral 35/2025, de 10 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se definen las funciones y el personal de la Unidad de Accesibilidad para los canales y soportes digitales de la Universidad Internacional de Andalucía.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNIA, en sesión del 29 de Enero de 2025, se crea la Unidad de Accesibilidad para los Canales y Soportes Digitales de la Universidad Internacional de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario que establece que: "Las universidades contarán con unidades de igualdad y de diversidad, que se podrán constituir de forma conjunta o separada, de defensoría universitaria y de inspección de servicios, así como servicios de salud y acompañamiento psicológico y pedagógico y servicios de orientación profesional, dotados con recursos humanos y económicos suficientes".

Tras las modificaciones llevadas a cabo en la estructura de la Universidad Internacional de Andalucía

ESTE RECTORADO RESUELVE

Encargar, de acuerdo con las circunstancias expuestas en el Consejo de Gobierno de 29 de Enero de 2025, a D. José Antonio García Gutiérrez, funcionario de carrera de esta Universidad, quien está ocupando la plaza XG031001 de la actual Relación de Puestos de Trabajo: Negociado de la Escala de Especialistas Informáticos, en el área de Gestión de las TIC, desde el 15 de diciembre de 2022, además de las tareas propias de su puesto, las establecidas en el Acuerdo de Creación de la Unidad de Accesibilidad para los Canales y Soportes Digitales como responsable de la misma, quién percibirá el Complemento Personal Transitorio por el importe establecido en todas las universidades públicas andaluzas para los Coordinadores de COU como Complemento Específico equivalente por el cargo académico, con efectos del día 1 de febrero de 2025.

En Sevilla, a pie de firma electrónica.

El Rector

Fdo.: José Ignacio García Pérez





DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral 43/2025, de 19 de febrero, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros (CÓDIGO 3500688).

En ejercicio de las facultades que me atribuyen el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA), aprobada por el artículo único del Decreto Legislativo 2/2013 de 8 de enero y el artículo 29 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía aprobados por el artículo único del Decreto 236/2011, de 12 de julio.

Con el informe favorable de la Comisión de Posgrado, emitido en su sesión de 13 de febrero de 2024.

En el marco establecido, entre otros, por el Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero) y por el Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 7/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 4/2024 de 21 de febrero, corrección de errores BOUNIA núm. 9/2024 de 9 de abril).

Con la finalidad de atraer talento, facilitando la incorporación a la actividad docente de la UNIA de destacados profesores y profesionales que permitan la mejora continua en la calidad de los renovados servicios docentes de la UNIA.

RESUELVO

Primero. Aprobar la presente convocatoria para la participación de interesados en un Banco de expertos en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros que permita la selección de solicitantes y, en su caso, la formalización de los correspondientes encargos docentes para la impartición del Máster Universitario en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros, Código 3500688. La mencionada participación se registrará por las bases incorporadas a pie de esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicidad de esta convocatoria a través de todos los canales de comunicación de la UNIA y, en especial, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la UNIA.





Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Rector

José Ignacio García Pérez





BASES DE LA CONVOCATORIA CÓDIGO 3500688

I. Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene como objeto establecer el procedimiento para que los interesados puedan solicitar su inclusión en el Banco de expertos en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros y su correlativa participación en los procesos de selección y, en su caso, contratación mediante encargo docente administrativo de profesores colaboradores, docentes, coordinadores de asignaturas y tutores/evaluadores de trabajos de fin de máster que pudieran prestar servicios para la UNIA en el Máster Universitario en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros. Todo ello estará condicionado a que el título sea verificado y se acuerde finalmente su implantación.

La inscripción en el Banco será, inicialmente, para la selección de los docentes a los que se hace referencia en el Anexo de esta convocatoria. No obstante, este proceso permitirá, cuando así lo autoricen los solicitantes, la posterior gestión de dicho Banco y cubrir, de este modo, las sobrevenidas necesidades docentes que pudieran generarse en el marco del mencionado Máster. Este Banco tendrá una duración máxima de cinco años transcurridos los cuales deberá cancelarse y, en su caso, proceder a una nueva convocatoria y prelación. De forma extraordinaria, si durante la vigencia del banco de expertos no hubiese candidatos en una o varias de las asignaturas, la Comisión Académica del Máster podrá proponer la cancelación de dicho banco de expertos vigente respecto a las asignaturas sin candidatos, previa aprobación de la Comisión de Posgrado, y la convocatoria de un nuevo banco de expertos para dichas asignaturas.

La finalidad de este procedimiento es abrir la UNIA a la captación y retención del talento articulando mecanismos que, bajo los principios de objetividad, publicidad y transparencia, no discriminación e igualdad de trato, integridad y eficiente utilización de los fondos públicos, permitan la mejora de la calidad docente, salvaguardando las singularidades legalmente reconocidas de esta Universidad.

II. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por el Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero); por el Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 7/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 5/2024 de 26 de febrero, corrección de errores BOUNIA núm. 9/2024 de 9 de abril); por el artículo 310 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como por el resto de normativa incorporada en el punto séptimo del artículo 3 del Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, previamente mencionado.





En lo no contemplado en dichas normas, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Destinatarios: requisitos y limitaciones.

Son destinatarios de esta convocatoria los profesores universitarios y profesionales de reconocido prestigio que, estando en posesión, como regla general, del título de doctor o doctora, cumplan los requisitos establecidos en cada uno de los perfiles establecidos en los anexos de esta convocatoria. En este sentido, y salvo especificación en contrario en relación con el concreto perfil, serán de aplicación las exigencias de cualificación establecidas en los artículos 10 para la coordinación de módulo o asignatura, 20 para la docencia asincrónica y 25 para la tutorización/evaluación de trabajos de fin de máster del Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea, antes mencionado.

También podrán concurrir, cuando así lo especifique el correspondiente perfil del Anexo, los profesionales no universitarios que reúnan una amplia y reconocida experiencia profesional, sin necesidad, por tanto, de acreditar su pertenencia a algún cuerpo docente universitario. Estos deberán desarrollar su labor, a tiempo parcial, externamente a la UNIA y con aportación de los medios necesarios y de su experiencia técnica y profesional. Estos colaboradores deben acreditar ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario.

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de ese mismo reglamento eliA, cuando en un único perfil se agrupen varios de los perfiles establecidos en el mismo, los requisitos exigidos serán los más rigurosos de los previstos para cada uno de los perfiles agregados. La posesión de los requisitos exigidos en cada uno de los perfiles de esta convocatoria se entenderá referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo hasta la formalización y completa ejecución del encargo.

Igualmente deberán reunir las condiciones generales y específicas para poder concurrir a un contrato administrativo de servicios docentes, poseer la capacidad funcional suficiente para el desarrollo de sus tareas una vez realizada una razonable adecuación de las mismas y de los medios utilizados, así como disponer de un conocimiento adecuado del castellano u otros idiomas que pudieran ser exigidos por el correspondiente perfil y necesarios para el desarrollo de las funciones propias del encargo docente.

Con la finalidad de facilitar la organización docente y evitar posibles solapamientos temporales entre las distintas actividades a las que pudieran comprometerse los solicitantes, se establece que cada uno de ellos podrá presentarse a un máximo de tres perfiles docentes establecidos en el Anexo de estas bases (excluyendo el perfil de coordinador/a de asignatura), debiendo indicar su orden de preferencia entre dichas elecciones. No obstante, la participación en los perfiles relativos a docencia síncrona no impedirá su participación voluntaria en el perfil de coordinación de la correspondiente asignatura, de la misma manera que la participación en el perfil de tutor evaluador será plenamente compatible con su solicitud para coordinar esa misma y específica actividad o





asignatura. Si el solicitante realizase varias solicitudes sucesivas a través de la sede electrónica -o excepcionalmente, en los casos señalados en esta misma convocatoria, a través de registro-, solo se aceptará la última solicitud presentada, entendiéndose que con la presentación de las ulteriores solicitudes se ha renunciado a las presentadas anteriormente.

IV. Documentación a aportar.

La presentación de la solicitud requerirá la incorporación de todos los datos y documentos exigidos por el formulario correspondiente del específico procedimiento establecido en sede electrónica y que justificará la cualificación exigida en la base precedente.

Esta solicitud deberá por tanto incorporar necesariamente un *curriculum vitae* normalizado y abreviado (CVN abreviado), de no más de cuatro páginas, en el formato Fecyt que podrá elaborarse y descargarse en <https://cvn.fecyt.es/editor/>

La acreditación de publicaciones y proyectos se realizarán, salvo que ello resulte imposible, mediante la remisión en el CVN a portales bibliográficos de reconocido prestigio o a páginas web de instituciones de enseñanza superior. Igualmente será posible incorporar el documento de concesión del correspondiente proyecto o contrato de investigación y la documentación necesaria que en su caso acredite que formaba parte del mismo y el rol o papel atribuido en el mismo. Los reconocimientos académicos, premios o reconocimientos, se acreditarán, en su caso, mediante documento de reconocimiento u otorgamiento.

La acreditación de la pertenencia a un cuerpo o grupo de profesorado, cuando este sea exigido en el perfil, se realizará mediante la correspondiente hoja de servicios o documento similar de la institución correspondiente. Esta misma acreditación justificará igualmente la posesión del grado de doctor, siempre que el mismo sea necesario para el acceso a dicho cuerpo. Este mismo documento será el instrumento para la acreditación de la obtención de méritos académicos o docentes.

En aquellos perfiles abiertos a otros profesionales no universitarios de reconocido prestigio, estos deberán acreditar mediante informe de vida laboral u otros certificados que se consideren oportunos y que acrediten suficientemente que reúnen una amplia y reconocida vida y experiencia profesional. En el caso de estar en posesión del grado de doctor, deberá acreditarlo con el correspondiente título.

Las personas interesadas deberán igualmente, y en todo caso, firmar a través de la misma solicitud una declaración responsable que abarque la plena exactitud de todos y cada uno de los datos y méritos alegados, comprometiéndose a aportar cuanta documentación relativa a cada uno de los méritos o datos pudiera ser requerida, en cualquier momento, por la UNIA. Las personas solicitantes asumirán expresamente todas y cada una de las posibles responsabilidades y consecuencias que pudieran derivarse de la falta de veracidad o exactitud de los datos y méritos aportados, exonerando de las mismas a la UNIA. En el caso de profesores o profesoras universitarios, estos deberán declarar responsablemente que, caso de ser finalmente el adjudicatario del encargo, esta actividad es o puede ser compatible con su dedicación en su universidad de origen. La formalización del encargo docente y su continuidad quedarán sometidas a esta condición.





En el caso de los profesionales de reconocido prestigio a los que no se reclame su condición de profesor universitario, estos deberán incorporar declaración responsable expresa por la que se comprometen a desarrollar su labor, a tiempo parcial, externamente a la UNIA y con aportación de los medios necesarios y de su experiencia técnica y profesional.

V. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, y del artículo 32.1 del Reglamento de Administración electrónica de la UNIA aprobado por Acuerdo 23/2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 6 de abril de 2022 (BOUNIA núm. 5/2022, de 20 de abril) las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente de forma telemática (lo que requiere certificado electrónico o digital de persona física o usuario), a través del correspondiente procedimiento dentro de la sede electrónica de la UNIA <https://sedeelectronica.unia.es>. No obstante, y de forma excepcional, si probadas razones técnicas ajenas al solicitante impidieran el uso de la mencionada sede o procedimiento, este podrá remitir su solicitud por registro indicando en el apartado "Asunto" el literal "Participación en el banco de Expertos en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros, Código 3500688" y en el Código y nombre del organismo de entidad U06300039 Oficina de Postgrado. Igualmente deberá indicar el perfil en el que participa, aportando adjunta toda la documentación indicada en la base anterior, incluida la declaración responsable. Una vez recibida la solicitud y solventadas las incidencias técnicas, el procedimiento continuará por medios electrónicos.

El plazo de presentación se abrirá al día siguiente de la publicación de esta resolución en el BOUNIA. La aplicación estará abierta durante 10 días hábiles al siguiente de la publicación de esta resolución en el BOUNIA. Este plazo podrá ser ampliado mediante resolución rectoral al efecto que, en su caso, será objeto de publicación en la propia sede electrónica, así como en el correspondiente apartado del Tablón oficial electrónico de la Universidad (TOUNIA).

La solicitud deberá incorporar una declaración de la persona solicitante en que expresamente se haga responsable de que los datos consignados en su solicitud, currículum y el resto de la documentación subida a la plataforma son veraces, copia fiel de los documentos originales y que se compromete a probar documentalmente los mismos si así se le solicita; que conoce que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para esta convocatoria comportará la invalidez de los méritos afectados y la inmediata exclusión del proceso, sin perjuicio de las posibles responsabilidades que de tal circunstancia se pudieran derivar; que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de las actividades objeto de posible encargo docente, comprometiéndose, en caso de ser objeto de adjudicación, a realizar las actividades asignadas según lo dispuesto en el encargo.





VI. Comisiones de selección.

Salvo especificación en contrario en algún concreto perfil de los recogidos en el Anexo de estas Bases, la Comisión de selección, como órgano colegiado a los efectos de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estará compuesta por:

- Presidencia:
 - Titular: D. Ernesto Colomo Magaña o persona que en ese momento sea titular de la Dirección de Secretariado con competencia en enseñanzas en línea y profesorado.
 - Suplente: D. José Antonio Ordaz Sanz o persona que en ese momento sea titular del Vicerrectorado con competencia en enseñanzas de posgrado.
- Vocalía:
 - Titular: D. Juan Ignacio Guerrero Alonso o la persona que en ese momento desarrolle las labores de dirección académica del programa.
 - Suplente: D. Sebastián Emilio Ventura Soto, o la persona que en ese momento ejerza las funciones de subdirección u otro miembro que lo sustituya por decisión de la Comisión Académica del actual Máster en Máster en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros
- Secretaría:
 - Titular: D^a. Alicia Fernández Rodríguez, Técnico de Gestión Universitaria del Área de Secretaría General de la UNIA.
 - Suplente: D^a. Emilia Castellano Burguillo, Vicesecretaria General de la UNIA.
- Asesoría Técnica:
 - Titular: D. Alejandro Román Márquez, Director de Secretariado de apoyo a la Secretaría General.
 - Suplente: D^a. María Fernández-Trueba Arenas. Jefa de sección UNIA.

Con la finalidad de agilizar el proceso, la Comisión de selección podrá actuar de forma descentralizada mediante secciones compuestas, ya sea por las personas titulares, o por las suplentes. Este tipo de actuación, así como las labores que en su caso desarrollarían cada una de ellas, deberán plasmarse en un acuerdo que será objeto de publicación en el Tablón oficial electrónico de la UNIA (TOUNIA).

En los casos legalmente establecidos, las personas solicitantes podrán promover en cualquier momento la recusación de uno o varios de los miembros de la Comisión. Igualmente, en los casos legalmente establecidos, los miembros de la Comisión podrán solicitar su abstención. Tanto el incidente de abstención como el de recusación paralizarán las actuaciones hasta la correspondiente Resolución rectoral que deberá ser dictada en el plazo de tres días hábiles. Cuando la Resolución rectoral haya aceptado la recusación o abstención tanto del titular como del suplente de alguna de las funciones antes identificadas, la misma Resolución señalará las personas que, en relación con ese concreto procedimiento, desarrollarán dichas tareas.

Será responsabilidad de los solicitantes cualquier incidencia que se produzca en el proceso de introducción y tratamiento de los datos que desee aportar en el proceso.





VII. Procedimiento de admisión, valoración, prelación y adjudicación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de selección específica se constituirá mediante acta elevada al efecto.

En primer lugar, analizará la viabilidad de las solicitudes, excluyendo de forma motivada aquellas que no reúnan las exigencias establecidas específicamente para el concreto perfil. A estos efectos, y fundamentalmente cuando considere que tal omisión se debe a problemas técnicos, podrá recabar mediante requerimiento dirigido a la persona solicitante la documentación que se considere necesaria. La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones de la presente convocatoria, o su no aportación en el plazo de subsanación que pudiera concederse al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

Una vez delimitadas las solicitudes admisibles, se procederá a una valoración de las mismas conforme a los criterios generales establecidos en los correspondientes artículos del Reglamento sobre docentes en el marco de eLiA, modelo UNIA de aprendizaje en línea, y los criterios específicos, recogidos en cada uno de los perfiles de esta convocatoria teniendo en cuenta siempre las pautas de afinidad con la asignatura o actividad a encargar incorporadas en cada uno de los mismos. Ello se realizará básicamente mediante un juicio técnico de evaluación por parte del vocal de la Comisión de Selección, en el que se tendrá en cuenta, no solo el número, sino también, y sobre todo, la calidad y la relevancia científica de los méritos alegados y la afinidad de los mismos en relación con la docencia o actividad a impartir.

En el caso de que se demostrase que algún candidato o candidata hubiera falseado alguno de los datos consignados en su solicitud o en sus méritos, podrá ser definitivamente excluido del concurso, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran exigírsele.

Se levantará acta sucinta en la que se recojan las deliberaciones, las decisiones y la justificación de las puntuaciones o valoraciones técnicas otorgadas a cada solicitante, quedando constancia de los elementos nucleares de este juicio técnico de evaluación.

Fruto de esta evaluación y de las deliberaciones de la Comisión, se realizará, mediante acuerdo de la misma, una propuesta provisional de prelación de todas las solicitudes presentadas y aceptadas para cada perfil, distinguiendo, en su caso, aquellos excluidos y señalando la causa de su exclusión. En el caso del perfil relativo a tutores evaluadores de TFM, la Comisión procederá a realizar una ordenación general de los solicitantes para la tutorización de TFM.

Esta propuesta provisional será objeto de publicación en el correspondiente apartado del Tablón Oficial electrónico de la UNIA (TOUNIA).

Contra esta propuesta provisional podrá alegarse por parte de los interesados lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días naturales a partir de dicha publicación. Dicha reclamación se dirigirá por medios electrónicos a la presidencia de la Comisión de selección mediante la aportación de documentación en el correspondiente procedimiento en la sede





electrónica. Los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos de esta convocatoria.

Una vez agotado dicho plazo, la Comisión de selección elaborará su propuesta definitiva que, objeto nuevamente de publicación en el Tablón Oficial electrónico de la UNIA (TOUNIA), será comunicada a la Comisión de Posgrado que adoptará el acuerdo correspondiente, ratificándose posteriormente mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, publicándose dicho acto en el BOUNIA.

Frente a la mencionada propuesta definitiva de la Comisión de Selección, podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión de Posgrado de la UNIA conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver este procedimiento será de seis meses a contar desde el momento en el que concluya el periodo de presentación de solicitudes. Se considerarán rechazadas por silencio negativo las solicitudes de incorporación al Banco de expertos que no hayan sido resueltas en dicho plazo.

VIII. Formalización jurídica del encargo.

Dada la singular naturaleza de la UNIA y de su docencia en el contexto del Sistema Universitario Público Andaluz, los encargos de colaboración docente, dictado de cursos o conferencias en centros oficiales, se articularán en el marco de lo establecido, en función de las circunstancias de cada caso, por el artículo 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; de la Disposición adicional novena o del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y/o del artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Dado su carácter externo, su plena independencia y autonomía organizativa, el carácter intelectual de las mismas, su naturaleza temporal, parcial y limitada en el tiempo, la cualificación profesional requerida para las actividades de impartición y constatación del aprovechamiento del estudiantado, y la aportación de los medios necesarios por el propio colaborador, estos encargos carecerán en todo caso de naturaleza laboral. La actividad deberá desarrollarse externamente, con plena independencia y autonomía organizativa, y con aportación de los medios necesarios y de su experiencia técnica y profesional.

En el mismo encargo se le informará de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA dicha comunicación no atente contra sus derechos. Igualmente se incorporará una referencia a la específica regulación sobre incumplimientos y penalidades establecida en el Reglamento de Retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía.





IX. Condicionalidad, duración, objeto y retribución de los encargos.

Los títulos se encuentran, actualmente, pendientes de verificación, por lo que la formalización final del encargo estará condicionada a la definitiva implantación del título y a las necesidades docentes derivadas del número de matriculados y de grupos a constituir. En todos estos casos, la persona docente adjudicataria deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo elIA.

Una vez se acuerde esta implantación o, en su caso, se generen las necesidades docentes derivadas, por ejemplo, de las posibles ampliaciones de grupos, la UNIA se pondrá en contacto con el o la solicitante que corresponda, según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección para cada perfil, mediante notificación en sede electrónica, que podrá ser acompañadas de un aviso por correo electrónico o al teléfono del interesado, de acuerdo con los datos de contacto que se hayan incorporado en la solicitud.

La dirección, teléfono y otros datos de contacto que los solicitantes reflejen en su instancia serán los únicos que se considerarán válidos a los efectos de notificaciones y avisos que deban realizarse. Los solicitantes están obligados a mantener actualizados sus direcciones postales, correos electrónicos y teléfonos de contacto, debiendo comunicar por escrito cualquier modificación mediante correo electrónico, con acuse de recibo, dirigido a a.fernandez@unia.es.

A estos efectos se considerará como plazo máximo para el envío telemático de la aceptación del encargo docente el de diez días hábiles desde que se le notifique el encargo. En caso de no dar cumplimiento a este plazo, se entenderá el desistimiento por parte del candidato.

Si una vez producida la designación del docente o de la docente por la Comisión de Posgrado, o incluso formalizado el encargo, se produjera la renuncia o la imposibilidad objetiva del desarrollo de la actividad encargada, se procederá a la formalización del mismo o del resto de la docencia de que se trate con el siguiente candidato en el orden de prelación establecido.

Los encargos docentes tendrán en principio una duración anual, pudiendo prorrogarse hasta el máximo legalmente establecido, siempre condicionados a la continuidad en la impartición del título, a las necesidades docentes en función del número de estudiantes finalmente matriculados y a la superación de las exigencias de calidad de la correspondiente persona adjudicataria, lo que será acreditado o no mediante acuerdo de la Comisión de Posgrado de la UNIA.

El objeto del encargo será delimitado mediante simple referencia a las tareas que para cada perfil o conjunto de perfiles se establecen en el reglamento en relación, siempre, con la asignatura o módulo de que se trató.

La retribución por estos encargos se delimitará conforme a lo establecido en el Reglamento de Retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional





de Andalucía vigente en el momento de elaboración de la correspondiente memoria económica del curso.

El pago de estas cantidades se producirá conforme a lo establecido en el mencionado Reglamento de Retribuciones una vez realizada a satisfacción de la UNIA la tarea objeto de contratación.

X. Protección de datos y autorización para la conservación de estos, así como de los documentos aportados para posteriores convocatorias.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación a la presente convocatoria serán incorporados a la base de datos de la Universidad Internacional de Andalucía para la gestión interna de contratación administrativa y de gestión, en su caso, de docentes y profesorado colaborador.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

Los solicitantes, a través del correspondiente formulario, podrán autorizar la conservación de los datos y de la documentación aportada a efectos de su participación en posteriores convocatorias relativas a estos mismos u otros perfiles y estudios durante el periodo en que esté abierto el presente Banco.



ANEXO: PERFILES O LOTES DE CONTRATACIÓN

Propuesta de encargo docente 3500688-01/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Fundamentos de Inteligencia Artificial	
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares. 	
Criterios de afinidad:	<p>Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster. 		



Propuesta de encargo docente 3500688-02/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona. Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).
	Asignatura:	Tecnologías habilitantes de la Inteligencia Artificial
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.
Criterios de afinidad:	<p>Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster. 	



Propuesta de encargo docente 3500688-03/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asincrónica. Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	<p>Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.</p> <p>Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.</p> <p>Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).</p>
	Asignatura:	Sistemas de Información
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.
	Criterios de afinidad:	<p>Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.



Propuesta de encargo docente 3500688-04/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
Evaluación de Trabajos Fin de Máster.		Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Inteligencia de negocio y Automatización Robótica de Procesos (RPA)	
Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares. 		
Criterios de afinidad:	<p>Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster. 		



Propuesta de encargo docente 3500688-05/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona. Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura. Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor. Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).
	Asignatura:	Seguridad y fiabilidad en sistemas de Inteligencia Artificial
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.



Propuesta de encargo docente 3500688-06/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
Evaluación de Trabajos Fin de Máster.		Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Ética y responsabilidad en sistemas de Inteligencia Artificial	
Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares. 		
Criterios de afinidad:	<p>Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster. 		



Propuesta de encargo docente 3500688-07/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM						
	Funciones:	<table border="1"> <tr> <td>Docencia asincrónica.</td> <td>Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.</td> </tr> <tr> <td>Tutorización de Trabajos Fin de Máster.</td> <td>Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Trabajos Fin de Máster.</td> <td>Al menos, el triple de TFM tutorizados.</td> </tr> </table>	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.	Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.	Evaluación de Trabajos Fin de Máster.
Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.						
Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.						
Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.						
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	<p>Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.</p> <p>Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.</p> <p>Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).</p>					
	Asignatura:	Régimen jurídico-administrativo de los sistemas de Inteligencia Artificial					
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares. 					
	Criterios de afinidad:	<p>Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster. 					



Propuesta de encargo docente 3500688-08/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona. Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
	Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).
	Asignatura:	Aspectos transversales de la Inteligencia Artificial en la empresa
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.
	Criterios de afinidad:	<p>Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.



Propuesta de encargo docente 3500688-08/B-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona. Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
	Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).
	Asignatura:	Aspectos transversales de la Inteligencia Artificial en la Empresa
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional, como investigador, coordinador o director en proyectos de inteligencia artificial en entornos empresariales y/o financieros. (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en inteligencia artificial aplicada y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.
Criterios de afinidad:	<p>Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster. 	



Propuesta de encargo docente 3500688-09/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM						
	Funciones:	<table border="1"> <tr> <td>Docencia asíncrona.</td> <td>Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.</td> </tr> <tr> <td>Tutorización de Trabajos Fin de Máster.</td> <td>Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Trabajos Fin de Máster.</td> <td>Al menos, el triple de TFM tutorizados.</td> </tr> </table>	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.	Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.	Evaluación de Trabajos Fin de Máster.
Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.						
Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.						
Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.						
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	<p>Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.</p> <p>Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.</p> <p>Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).</p>					
	Asignatura:	Estrategias de implantación de la Inteligencia Artificial en la empresa					
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares. 					
	Criterios de afinidad:	<p>Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster. 					



Propuesta de encargo docente 3500688-09/B-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM							
	Funciones:	<table border="1"> <tr> <td>Docencia asíncrona.</td> <td>Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.</td> </tr> <tr> <td>Tutorización de Trabajos Fin de Máster.</td> <td>Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Trabajos Fin de Máster.</td> <td>Al menos, el triple de TFM tutorizados.</td> </tr> </table>	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.	Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.	Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.
	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.						
Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.							
Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.							
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	<p>Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.</p> <p>Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.</p> <p>Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).</p>						
	Asignatura:	Estrategias de implantación de la Inteligencia Artificial en la empresa						
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional, como investigador, coordinador o director en proyectos de inteligencia artificial en entornos empresariales y/o financieros. (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en inteligencia artificial aplicada y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional. 						
	Criterios de afinidad:	<p>Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster. 						



Propuesta de encargo docente 3500688-10/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona. Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).
	Asignatura:	Casos de uso en el sector agroalimentario
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.
Criterios de afinidad:	<p>Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster. 	



Propuesta de encargo docente 3500688-10/B-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona. Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
	Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).
	Asignatura:	Casos de uso en el sector agroalimentario
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional, como investigador, coordinador o director en proyectos de inteligencia artificial en entornos empresariales y/o financieros. (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos mediante (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en inteligencia artificial aplicada y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.
	Criterios de afinidad:	<p>Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.



Propuesta de encargo docente 3500688-11/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona. Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
	Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).
	Asignatura:	Casos de uso en el sector industrial
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.
	Criterios de afinidad:	<p>Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.



Propuesta de encargo docente 3500688-11/B-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona. Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
	Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).
	Asignatura:	Casos de uso en el sector industrial
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional, como investigador, coordinador o director en proyectos de inteligencia artificial en entornos empresariales y/o financieros. (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en inteligencia artificial aplicada y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.
Criterios de afinidad:	<p>Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster. 	



Propuesta de encargo docente 3500688-12/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona. Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).
	Asignatura:	Casos de uso en el sector servicios
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.
Criterios de afinidad:	<p>Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster. 	



Propuesta de encargo docente 3500688-12/B-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona. Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
	Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).
	Asignatura:	Casos de uso en el sector servicios
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional, como investigador, coordinador o director en proyectos de inteligencia artificial en entornos empresariales y/o financieros. (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en inteligencia artificial aplicada y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.
Criterios de afinidad:	<p>Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster. 	



Propuesta de encargo docente 3500688-13/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona. Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
		Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines al contenido de la asignatura.
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).
	Asignatura:	Casos de uso en el sector financiero
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares.
Criterios de afinidad:	<p>Los méritos serán valorado s conforme a los siguientes criterios de afinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster. 	



Propuesta de encargo docente 3500688-13/B-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona. Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
	Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en materias afines al contenido de la asignatura.
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).
	Asignatura:	Casos de uso en el sector financiero
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional, como investigador, coordinador o director en proyectos de inteligencia artificial en entornos empresariales y/o financieros. (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en inteligencia artificial aplicada y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.
Criterios de afinidad:	<p>Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster. 	



Propuesta de encargo docente 3500688-14/A-2025

Tipo	Tutorización y evaluación de los Trabajos Fin de Máster				
	Funciones:	<table border="1"> <tr> <td>Tutorización de Trabajos Fin de Máster.</td> <td>Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Trabajos Fin de Máster.</td> <td>Al menos, el triple de TFM tutorizados.</td> </tr> </table>	Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.	Evaluación de Trabajos Fin de Máster.
Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.				
Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.				
Número de encargos previstos: variable en función del número de alumnos finalmente matriculados y de las opciones de los sucesivos solicitantes seleccionados	Cualificación requerida (art. 25 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	<p>Doctor o doctora en materias afines al contenido del máster.</p> <p>Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, , así como profesores ayudante doctor.</p> <p>Prestigio en el campo o materia de esta titulación (art. 25.1.c reglamento eliA).</p>			
	Asignatura:	TRABAJO FIN DE MÁSTER			
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 26 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o su participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Sexenios de investigación y/o transferencia acreditados por la CNAI. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios. 6. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales. 7. La obtención de premios o reconocimientos de docencia, así como la experiencia docente afín con la docencia a impartir y 8. Otros méritos similares como las estancias en centros de investigación, premios, distinciones u otros similares. <p>En la prelación para cada una de las titulaciones, los solicitantes se distribuirán en función de las titulaciones alegadas. Una vez distribuidos, su prelación dentro de cada lista será la que se derive de su posición relativa en la general teniendo en cuenta solo los presentes en cada lista específica.</p>			
	Criterios de afinidad:	<p>En la prelación general, los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con materias propias de las asignaturas contempladas en los perfiles anteriores. 50% si están relacionadas con materias del máster cercanas a las asignaturas antes mencionadas. 25% si están relacionadas con materias del máster, pero no de las asignaturas. 0% si no están relacionadas con las asignaturas o el máster. 			



Propuesta de encargo docente 3500688-14/B-2025

Tipo	Tutorización y evaluación de los Trabajos Fin de Máster.		
	Funciones:	Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM. Al menos, el triple de TFM tutorizados.
Número de encargos previstos: variable en función del número de alumnos finalmente matriculados y de las opciones de los sucesivos solicitantes seleccionados	Cualificación requerida (art. 25 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines a los contenidos del Máster; o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en cuyo caso podrá co-tutelar un TFM siempre de manera conjunta con un profesor doctor, previa autorización de la comisión de posgrado.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo o materia de esta titulación (art. 25.1.c reglamento eliA).	
	Asignatura:	TRABAJO FIN DE MÁSTER	
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 26 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. Experiencia profesional, como investigador, coordinador o director en proyectos de inteligencia artificial en entornos empresariales y/o financieros. (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios, 5. La participación como docente o coordinador en titulaciones semipresenciales o no presenciales (virtuales), 6. Experiencia en formación o divulgación en inteligencia artificial aplicada y 7. Otros méritos, con especial énfasis en premios y reconocimientos así como en los principales hitos de su actividad laboral o profesional. <p>En la prelación para cada una de las titulaciones, los solicitantes se distribuirán en función de las titulaciones alegadas. Una vez distribuidos, su prelación dentro de cada lista será la que se derive de su posición relativa en la general teniendo en cuenta solo los presentes en cada lista específica.</p>	
Criterios de afinidad:	<p>En la prelación general, los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con materias propias de las asignaturas contempladas en los perfiles anteriores. 50% si están relacionadas con materias del máster cercanas a las asignaturas antes mencionadas. 25% si están relacionadas con materias del máster, pero no de las asignaturas. 0% si no están relacionadas con las asignaturas o el máster. 		



ADENDA: DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS A EFECTOS DE AFINIDAD

Con la finalidad de que los solicitantes sean conocedores de los principales contenidos de este Máster y de las asignaturas en las que se vertebran las diferentes propuestas de encargo, se incorporan a continuación los descriptores de las mismas, entre otros, a efectos de delimitar la correspondiente afinidad de los méritos que se deseen aportar:

Propuesta de encargo docente 3500688-01/A-2025. Asignatura: Fundamentos de Inteligencia Artificial

La asignatura Fundamentos de Inteligencia Artificial tiene como objetivos identificar y facilitar una comprensión sólida de los principios teóricos y de aplicación práctica en escenarios del mundo real de los algoritmos y técnicas de inteligencia artificial, centrándose en los aspectos de viabilidad, fiabilidad y necesidades de la inteligencia artificial en función del contexto.

Propuesta de encargo docente 3500688-02/A-2025. Asignatura: Tecnologías habilitantes de la Inteligencia Artificial

La asignatura Tecnologías habilitantes de la Inteligencia Artificial tiene como objetivos explorar y profundizar en las tecnologías fundamentales que permiten el desarrollo y la implementación efectiva de herramientas de inteligencia artificial, con un enfoque específico en las herramientas y tecnologías relevantes para el usuario final, que facilitan la gestión de grandes cantidades de información y la comunicación.

Propuesta de encargo docente 3500688-03/A-2025. Asignatura: Sistemas de Información

La asignatura Sistemas de Información tiene como objetivos proporcionar al alumnado una comprensión profunda de los sistemas de información desde una perspectiva práctica y empresarial, centrándose en guiar al alumnado a través del proceso de diseño, integración y gestión de sistemas de información efectivos e interoperables.

Propuesta de encargo docente 3500688-04/A-2025. Asignatura: Inteligencia de negocio y Automatización Robótica de Procesos (RPA)

La asignatura Inteligencia de negocio y Automatización Robótica de Procesos (RPA) tiene como objetivo capacitar al alumnado en el uso de herramientas y técnicas de inteligencia de negocio y automatización robótica de procesos para optimizar la toma de decisiones y aumentar la eficiencia operativa en entornos empresariales.



Propuesta de encargo docente 3500688-05/A-2025. Asignatura: Seguridad y fiabilidad en sistemas de Inteligencia Artificial

La asignatura de Seguridad y fiabilidad en sistemas de Inteligencia Artificial tiene como objetivo proporcionar una comprensión sólida de los desafíos, técnicas y mejores prácticas relacionadas con la seguridad y la fiabilidad en sistemas de inteligencia artificial, con el fin de garantizar un uso seguro y confiable en diversas aplicaciones en el ámbito de la empresa.

Propuesta de encargo docente 3500688-06/A-2025. Asignatura: Ética y responsabilidad en sistemas de Inteligencia Artificial

La asignatura de Ética y responsabilidad en sistemas de Inteligencia Artificial tiene como objetivo fomentar la reflexión crítica y promover el desarrollo de una conciencia ética en el diseño, integración y aplicación de herramientas de inteligencia artificial, junto con estrategias para integrar consideraciones éticas en todas las etapas del ciclo de vida de la implantación de herramientas de inteligencia artificial, con el fin de garantizar su uso responsable y beneficioso para la sociedad y para la empresa.

Propuesta de encargo docente 3500688-07/A-2025. Asignatura: Régimen jurídico-administrativo de los sistemas de Inteligencia Artificial

La asignatura de Régimen jurídico-administrativo de los sistemas de Inteligencia Artificial tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes una comprensión profunda y crítica de los marcos legales y administrativos que regulan el desarrollo y uso de la inteligencia artificial. La asignatura busca capacitar a los estudiantes para analizar y aplicar el marco jurídico nacional e internacional en el desarrollo, la introducción en el mercado, la puesta en servicio y la utilización de sistemas de inteligencia artificial.

Propuesta de encargo docente 3500688-08/A-2025 y 3500688-08/B-2025. Asignatura: Aspectos transversales de la Inteligencia Artificial en las empresas

La asignatura de Aspectos transversales de la Inteligencia Artificial en las empresas tiene como objetivo proporcionar una comprensión integral de cómo la inteligencia artificial impacta en diversas áreas de la empresa y cómo puede ser aplicada para mejorar la eficiencia, la toma de decisiones y la competitividad empresarial, proporcionando las bases para identificar la necesidad de aplicación de la inteligencia artificial. Dichas áreas cubren aspectos transversales a las empresas, como son: el marketing, la gestión de clientes, la gestión económica, la gestión de personal, la sostenibilidad y la fiabilidad, proporcionando una visión holística de los desafíos y oportunidades que presenta la inteligencia artificial en el entorno empresarial.

Propuesta de encargo docente 3500688-09/A-2025 y 3500688-09/B-2025. Asignatura: Estrategias de implantación de la Inteligencia Artificial en las empresas

La asignatura de Estrategias de implantación de la Inteligencia Artificial en las empresas tiene como objetivo capacitar al alumnado en el diseño e implementación de estrategias



efectivas para la integración exitosa de las herramientas de inteligencia artificial en las operaciones y procesos empresariales, con el fin de mejorar la competitividad y el rendimiento ayudando a identificar las oportunidades de innovación en la empresa.

**Propuesta de encargo docente 3500688-10/A-2025 y 3500688-10/B-2025.
Asignatura: Casos de uso en el sector agroalimentario**

La asignatura de Casos de uso en el sector agroalimentario tiene como objetivo explorar y analizar casos reales de aplicación de inteligencia artificial en el sector agroalimentario, comprendiendo cómo esta tecnología puede mejorar la productividad, la eficiencia y la sostenibilidad en distintas facetas de las empresas del sector agroalimentario, como el impacto medio ambiental y los aspectos de producción y distribución.

**Propuesta de encargo docente 3500688-11/A-2025 y 3500688-11/B-2025.
Asignatura: Casos de uso en el sector industrial**

La asignatura de Casos de uso en el sector industrial tiene como objetivo explorar y analizar casos reales de aplicación de inteligencia artificial en el sector industrial, comprendiendo cómo esta tecnología puede mejorar la productividad, la eficiencia y la sostenibilidad en distintas facetas de las empresas del sector industrial, como el mantenimiento preventivo y predictivo, el control de procesos, la optimización de procesos, la integración y la interoperabilidad.

**Propuesta de encargo docente 3500688-12/A-2025 y 3500688-12/B-2025.
Asignatura: Casos de uso en el sector servicios**

La asignatura de Casos de uso en el sector servicios tiene como objetivo explorar y analizar casos reales de aplicación de inteligencia artificial en el sector servicios, comprendiendo cómo esta tecnología puede mejorar la productividad, la eficiencia y la sostenibilidad en distintas facetas de las empresas del sector servicios, como la monitorización inteligente, la inteligencia de negocio, gestión avanzada del cliente y de su información, optimización de servicios y RPA.

**Propuesta de encargo docente 3500688-13/A-2025 y 3500688-13/B-2025.
Asignatura: Casos de uso en el sector financiero**

La asignatura de Casos de uso en el sector financiero tiene como objetivo explorar y analizar casos reales de aplicación de inteligencia artificial en el sector financiero, dado su impacto en la sociedad actual y la variedad de aplicaciones de la inteligencia artificial, comprendiendo cómo esta tecnología puede mejorar la productividad, la eficiencia y la sostenibilidad en distintas facetas de las empresas del sector financiero, como la gestión de activos, el análisis de mercados, análisis y predicción de portfolio, toma de decisiones, gestión de riesgos, análisis de mercados, etc.



Propuesta de encargo Docente 3500688-14/A-2025. Asignatura: Trabajo Fin de Máster

El Trabajo Fin de Máster tiene como objetivo la realización, presentación y defensa, de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal académico consistente en un proyecto integral en el que se sinteticen los conocimientos, competencias y habilidades o destrezas que se han adquirido en las enseñanzas.

El proyecto deberá ser viable y estar metodológicamente bien planteado en función de los objetivos que se pretendan. Se podrá desarrollar una intervención, una revisión o un estudio original en el ámbito de la actividad física para la salud. Podrá ser descriptivo, descriptivo-correlacional, experimental, cualitativo, ex post facto, de grupo único, de revisión bibliográfica o de cualquier otro tipo que considere adecuado el estudiante y el profesor-tutor del trabajo.



**ACEPTACIÓN DE ENCARGO DOCENTE COMO DOCENTE COLABORADOR DE ASIGNATURA EN EL
MÁSTER UNIVERSITARIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A ENTORNOS EMPRESARIALES Y
FINANCIEROS**

CURSO ACADÉMICO 2025-2026

D./Dña.....
.....con DNI/pasaporte núm....., teléfono..... y correo
electrónico a efecto de notificaciones
.....

Habiendo sido propuesto como profesor o profesora colaborador/a por la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) de fecha/...../2025 para el desarrollo de la actividad relativa a los perfiles docentes 3500688-...../.....-2025, correspondientes a la asignatura..... durante el curso académico 2025-2026.

DECLARA Y ACEPTA EXPRESAMENTE:

1. Que conoce y asume que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) es una universidad pública del Sistema Universitario Andaluz dotada de peculiaridades académicas al amparo de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Que, por tanto, el régimen jurídico de la misma es básicamente el establecido en el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto legislativo 2/2013, de 8 de enero; en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como en las normas internas de las que esta Universidad se ha ido dotando en el ejercicio de su plena autonomía universitaria. En especial, y a los efectos de este encargo, resulta de aplicación el Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero).
2. Que el **Máster Universitario de Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros** se impartirá de forma plenamente virtual, por lo que la persona adjudicataria considera y acepta a la UNIA como universidad no presencial a los efectos, entre otros, de la disposición adicional novena de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
3. Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; que, en especial, la misma supondrá siempre una actividad secundaria o parcial a su actividad principal; y que en caso de pérdida de aquellas condiciones se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
4. Que, en todo caso, se compromete a realizar de forma autónoma y con la mayor diligencia y rigor profesional las actividades objeto de este encargo, esencialmente funciones de tutoría, de apoyo docente y actividades de orientación y acompañamiento en el aprendizaje del estudiantado contempladas en el artículo 20 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Mediante el presente documento se le recuerda expresamente que los incumplimientos imputables de estas obligaciones podrían generar las consecuencias previstas en el artículo 16 "Incumplimientos y penalizaciones" del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 7/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 4/2024, de 21 de febrero, corrección de errores BOUNIA núm. 9/2024 de 9 de abril).

Que dichas actividades se desarrollarán siempre de forma externa y con plena independencia y autonomía organizativa, aportando el/la docente colaborador/a todos los medios necesarios. De este modo, la



persona adjudicataria se compromete a poner a disposición de los servicios encargados todos los medios necesarios, especialmente los telemáticos e informáticos, así como su experiencia técnica y profesional, para llevar a cabo satisfactoriamente esta tarea. Asimismo, los servicios objeto de este encargo se realizan bajo la responsabilidad del profesor o profesora colaborador o colaboradora, que actuará con total autonomía, plena independencia y sin sujeción al ámbito organizativo de la Universidad, de forma que puede ordenar su prestación y el tiempo que le dedica según sus propios criterios profesionales. Este carácter no se alterará por la necesaria adecuación de estos servicios y contenidos al marco general de metodología e imagen de esta universidad y de su modelo *eliA*. A estos efectos, el/la docente deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establece sobre su Modelo de Aprendizaje en Línea (*eliA*).

En caso de que el servicio contratado no pueda ser realizado puntualmente por el adjudicatario, cualquier sustitución o subcontratación bajo su responsabilidad, aunque sea complementaria o indirecta, necesitará el previo consentimiento expreso y por escrito de la UNIA, dadas las exigencias de calidad y especialidad del servicio que aquí se encarga.

Que, en caso de ser profesor universitario de una universidad pública u otro personal sometido a la normativa sobre incompatibilidades en el sector público, su participación en la actividad propuesta se ajusta a las normas sobre incompatibilidad aplicables en su Universidad o entidad de origen. A estos efectos se le informa de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA ello sea legítimo y se cumplan las exigencias de la normativa de protección de datos.

5. Que para el correcto desarrollo de este encargo conoce, acepta expresamente y aplicará, en su caso, los principios y normas recogidos en el Código Ético de esta Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno el 15 de junio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; las normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención del Acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2021; en la Declaración institucional sobre la integridad pública, prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobada en Consejo de Gobierno el 30 de noviembre de 2022; y el Reglamento por el que se establece un Sistema Interno de Información en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2023. Toda esta documentación está disponible permanentemente actualizada en el siguiente enlace <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>.
6. Que declara que conoce y acepta expresamente el cumplimiento de lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información y en la Normativa de Seguridad de la Información de la Universidad Internacional de Andalucía disponible en <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>, en especial, en el Reglamento sobre la utilización de recursos digitales de información de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024).

Que acepta aplicar escrupulosamente la normativa de protección de datos, en especial de aquellos datos personales a los que tenga que acceder para el desarrollo y gestión de este encargo docente. Este encargo quedará supeditado a la superación de un previo curso sobre seguridad de la información impartido por la UNIA, salvo que el interesado pruebe o acredite la superación de una formación similar, por ejemplo, en su universidad de origen o pertenencia.

7. Que el material gráfico, sonoro, escrito o audiovisual que empleará en la acción formativa referida es de su autoría y propiedad o que dispone de los permisos correspondientes, tanto de posibles interesados como de los posibles titulares de derechos para su obtención, exhibición o reproducción pública y académica. Se incluye de manera especial y expresamente imágenes, grabaciones sonoras o datos que afecten a menores, personas con discapacidad o que se refieran a zonas corporales íntimas o que las evidencien.

En virtud de esta declaración, el/la firmante exime a la Universidad Internacional de Andalucía, a su equipo



de gobierno y personal de gestión de cualquier responsabilidad que les fuera exigida en caso de conflicto con los derechos antes expuestos, obligándose a resarcirla de cualquier perjuicio indirecto, directo o reputacional derivado de cualquier reclamación de este tipo. La UNIA podrá prohibir o suspender cautelarmente la exhibición de dicho material cuando aprecie indicios racionales de ilicitud.

Que mediante el presente documento, la persona a la que se otorga este encargo docente cede en exclusiva y expresamente a la UNIA los derechos de explotación patrimonial de los materiales conexos al encargo que pudieran estar sometidos a propiedad intelectual, incluyendo el derecho de uso, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública -incluida la puesta a disposición en línea, entre otros y de forma meramente ejemplificativa, repositorios, campus virtual, redes sociales de la UNIA, etc.-, para su explotación y comercialización, en cualquier idioma de los mismos, sin limitación geográfica, en cualquier medio o soporte o modalidad, para cualquier finalidad y por el plazo máximo de protección legal de la obra.

Que igualmente cede a la UNIA los derechos de imagen unidos inescindiblemente a la actividad objeto de este encargo docente.

Estas cesiones de derechos ligadas a la ejecución del encargo se otorgan a la UNIA con el máximo alcance que autorizan las disposiciones legales aplicables, quedando la UNIA igualmente facultada para otorgar licencias Creative Commons sobre las mismas.

8. Que se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria para la correcta gestión de este encargo docente, del mismo modo que al finalizar la actividad encomendada se compromete a enviar cuantos datos le sean requeridos para elaborar la liquidación final de haberes y gastos. Igualmente se compromete a eliminar todo dato personal de tercero al que haya accedido para el desarrollo de este encargo docente.
9. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2025-2026 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en las Bases de la Convocatoria aprobada por la Resolución Rectoral 43/2025, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros (CÓDIGO 3500688).
En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.
10. La contraprestación económica por este encargo docente será la establecida en el correspondiente reglamento de retribuciones, antes mencionado.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.- D/Dña. _____



DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
NIF/Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Domicilio fiscal:	
Teléfonos de contacto:	
E-Mail:	

PUBLICACIÓN EN WEB UNIA DE INFORMACIÓN PROFESIONAL	
Da su consentimiento para la publicación en la web de la UNIA de los siguientes datos	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Breve reseña personal (no más de 500 palabras)	
CVN normalizado	
Foto de perfil	
Dialnet	
Orcid	
Web personal	
Facebook	
Twitter	
Linkedin	

PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES	
<input type="checkbox"/> SI (En este caso hay que cumplimentar los datos bancarios de las tablas a continuación)	
<input type="checkbox"/> NO	

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA	
<input type="checkbox"/> SI	
<input type="checkbox"/> NO (En este caso debe aportar el certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país , para evitar la doble imposición en el caso que exista convenio firmado por España con el país en cuestión. En caso contrario, se le practicará la retención establecida en la legislación española a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.)	

DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Bancaria:	
Dirección de la sucursal bancaria:	
Titular de la cuenta:	
DNI/Pasaporte/Tarjeta Residente (adjuntar fotocopia):	
Número de cuenta:	



Código Swift:	
IBAN:	

PROTECCIÓN DE DATOS

El/La firmante AUTORIZA que los datos recogidos en este documento sean incorporados a los ficheros de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para la gestión del encargo docente (y sus posibles prórrogas) asumido por el firmante, así como las retribuciones y las obligaciones tributarias que puedan derivarse esa actividad.

El/La firmante queda informado de que la UNIA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo del encargo docente, y que actuará con estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y de cualquier otra normativa de Protección de Datos de Carácter Personal aplicable en el España. La UNIA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

El/La firmante AUTORIZA a la UNIA para ceder los datos personales incluidos en este documento a las empresas externas designadas para, en su caso, para la gestión de las actuaciones ligadas a este encargo docente.

A la fecha de la firma electrónica .

Fdo. - D/Dña.....



**ACEPTACIÓN DE ENCARGO DOCENTE COMO DOCENTE COLABORADOR Y COORDINADOR DE
ASIGNATURA EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A
ENTORNOS EMPRESARIALES Y FINANCIEROS**

(INCLUYE ADENDA DE COORDINACIÓN)

CURSO ACADÉMICO 2025-2026

D./Dña.....
.....con DNI/pasaporte núm....., teléfono..... y correo
electrónico a efecto de notificaciones
.....

Habiendo sido propuesto como profesor o profesora colaborador/a por la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) de fecha/...../2025 para el desarrollo de la actividad relativa a los perfiles docentes 3500688-.../...-2025 y 3500688-15/A-2025, correspondientes a la asignatura..... durante el curso académico 2025-2026.

DECLARA Y ACEPTA EXPRESAMENTE:

1. Que conoce y asume que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) es una universidad pública del Sistema Universitario Andaluz dotada de peculiaridades académicas al amparo de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Que, por tanto, el régimen jurídico de la misma es básicamente el establecido en el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto legislativo 2/2013, de 8 de enero; en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como en las normas internas de las que esta Universidad se ha ido dotando en el ejercicio de su plena autonomía universitaria. En especial, y a los efectos de este encargo, resulta de aplicación el Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero).
2. Que el **Máster Universitario de Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros** se impartirá de forma plenamente virtual, por lo que la persona adjudicataria considera y acepta a la UNIA como universidad no presencial a los efectos, entre otros, de la disposición adicional novena de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
3. Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; que, en especial, la misma supondrá siempre una actividad secundaria o parcial a su actividad principal; y que en caso de pérdida de aquellas condiciones se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
4. Que, en todo caso, se compromete a realizar de forma autónoma y con la mayor diligencia y rigor profesional las actividades objeto de este encargo, esencialmente funciones de tutoría, de apoyo docente y actividades de orientación y acompañamiento en el aprendizaje del estudiantado contempladas en el artículo 20 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Mediante el presente documento se le recuerda expresamente que los incumplimientos imputables de estas obligaciones podrían generar las consecuencias previstas en el artículo 16 "Incumplimientos y penalizaciones" del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 7/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 4/2024, de 21 de febrero, corrección de errores BOUNIA núm. 9/2024 de 9 de abril).



Que dichas actividades se desarrollarán siempre de forma externa y con plena independencia y autonomía organizativa, aportando el/la docente colaborador/a todos los medios necesarios. De este modo, la persona adjudicataria se compromete a poner a disposición de los servicios encargados todo los medios necesarios, especialmente los telemáticos e informáticos, así como su experiencia técnica y profesional, para llevar a cabo satisfactoriamente esta tarea. Asimismo, los servicios objeto de este encargo se realizan bajo la responsabilidad del profesor o profesora colaborador o colaboradora, que actuará con total autonomía, plena independencia y sin sujeción al ámbito organizativo de la Universidad, de forma que puede ordenar su prestación y el tiempo que le dedica según sus propios criterios profesionales. Este carácter no se alterará por la necesaria adecuación de estos servicios y contenidos al marco general de metodología e imagen de esta universidad y de su modelo *eliA*. A estos efectos, el/la docente deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo de Aprendizaje en Línea (*eliA*).

En caso de que el servicio contratado no pueda ser realizado puntualmente por el adjudicatario, cualquier sustitución o subcontratación bajo su responsabilidad, aunque sea complementaria o indirecta, necesitará el previo consentimiento expreso y por escrito de la UNIA, dadas las exigencias de calidad y especialidad del servicio que aquí se encarga.

Que, en caso de ser profesor universitario de una universidad pública u otro personal sometido a la normativa sobre incompatibilidades en el sector público, su participación en la actividad propuesta se ajusta a las normas sobre incompatibilidad aplicables en su Universidad o entidad de origen. A estos efectos se le informa de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA ello sea legítimo y se cumplan las exigencias de la normativa de protección de datos.

5. Que para el correcto desarrollo de este encargo conoce, acepta expresamente y aplicará, en su caso, los principios y normas recogidos en el Código Ético de esta Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno el 15 de junio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; las normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención del Acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2021; en la Declaración institucional sobre la integridad pública, prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobada en Consejo de Gobierno el 30 de noviembre de 2022; y el Reglamento por el que se establece un Sistema Interno de Información en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2023. Toda esta documentación está disponible permanentemente actualizada en el siguiente enlace <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>.
6. Que declara que conoce y acepta expresamente el cumplimiento de lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información y en la Normativa de Seguridad de la Información de la Universidad Internacional de Andalucía disponible en <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>, en especial, en el Reglamento sobre la utilización de recursos digitales de información de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024).

Que acepta aplicar escrupulosamente la normativa de protección de datos, en especial de aquellos datos personales a los que tenga que acceder para el desarrollo y gestión de este encargo docente. Este encargo quedará supeditado a la superación de un previo curso sobre seguridad de la información impartido por la UNIA, salvo que el interesado pruebe o acredite la superación de una formación similar, por ejemplo, en su universidad de origen o pertenencia.

7. Que el material gráfico, sonoro, escrito o audiovisual que empleará en la acción formativa referida es de su autoría y propiedad o que dispone de los permisos correspondientes, tanto de posibles interesados como de los posibles titulares de derechos para su obtención, exhibición o reproducción pública y académica. Se incluye de manera especial y expresamente imágenes, grabaciones sonoras o datos que afecten a menores, personas con discapacidad o que se refieran a zonas corporales íntimas o que las evidencien.



En virtud de esta declaración, el/la firmante exime a la Universidad Internacional de Andalucía, a su equipo de gobierno y personal de gestión de cualquier responsabilidad que les fuera exigida en caso de conflicto con los derechos antes expuestos, obligándose a resarcirla de cualquier perjuicio indirecto, directo o reputacional derivado de cualquier reclamación de este tipo. La UNIA podrá prohibir o suspender cautelarmente la exhibición de dicho material cuando aprecie indicios racionales de ilicitud.

Que mediante el presente documento, la persona a la que se otorga este encargo docente cede en exclusiva y expresamente a la UNIA los derechos de explotación patrimonial de los materiales conexos al encargo que pudieran estar sometidos a propiedad intelectual, incluyendo el derecho de uso, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública -incluida la puesta a disposición en línea, entre otros y de forma meramente ejemplificativa, repositorios, campus virtual, redes sociales de la UNIA, etc.-, para su explotación y comercialización, en cualquier idioma de los mismos, sin limitación geográfica, en cualquier medio o soporte o modalidad, para cualquier finalidad y por el plazo máximo de protección legal de la obra.

Que igualmente cede a la UNIA los derechos de imagen unidos inescindiblemente a la actividad objeto de este encargo docente.

Estas cesiones de derechos ligadas a la ejecución del encargo se otorgan a la UNIA con el máximo alcance que autorizan las disposiciones legales aplicables, quedando la UNIA igualmente facultada para otorgar licencias Creative Commons sobre las mismas.

8. Que se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria para la correcta gestión de este encargo docente, del mismo modo que al finalizar la actividad encomendada se compromete a enviar cuantos datos le sean requeridos para elaborar la liquidación final de haberes y gastos. Igualmente se compromete a eliminar todo dato personal de tercero al que haya accedido para el desarrollo de este encargo docente.
9. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2025-2026 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en las Bases de la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 43/2025, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros (CÓDIGO 3500688).
En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.
10. La contraprestación económica por este encargo docente será la establecida en el correspondiente reglamento de retribuciones, antes mencionado.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.- D/Dña. _____



Perfil de encargo docente: 3500688-.../...-2025 Y 3500688-15/A-2025..... Curso: 2025-2026

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
NIF/Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Domicilio fiscal:	
Teléfonos de contacto:	
E-Mail:	

PUBLICACIÓN EN WEB UNIA DE INFORMACIÓN PROFESIONAL	
Da su consentimiento para la publicación en la web de la UNIA de los siguientes datos	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Breve reseña personal (no más de 500 palabras)	
CVN normalizado	
Foto de perfil	
Dialnet	
Orcid	
Web personal	
Facebook	
Twitter	
Linkedin	

PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES	
<input type="checkbox"/> SI (En este caso hay que cumplimentar los datos bancarios de las tablas a continuación)	
<input type="checkbox"/> NO	

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA	
<input type="checkbox"/> SI	
<input type="checkbox"/> NO (En este caso debe aportar el certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país , para evitar la doble imposición en el caso que exista convenio firmado por España con el país en cuestión. En caso contrario, se le practicará la retención establecida en la legislación española a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.)	

DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Bancaria:	
Dirección de la sucursal bancaria:	
Titular de la cuenta:	
DNI/Pasaporte/Tarjeta Residente (adjuntar fotocopia):	
Número de cuenta:	



Código Swift:	
IBAN:	

ADENDA

1. La persona adjudicataria declara igualmente que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 10 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero) en relación con la cualificación requerida para la coordinación. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; y que, en caso de pérdida de aquellas condiciones, se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
2. Que habiendo sido designado por la Comisión de Posgrado de la UNIA para el desarrollo de las labores de coordinación de la asignatura antes mencionadas, y establecidas en el artículo 9 del antes mencionado reglamento, se compromete a realizar en la asignatura antes mencionada las labores.
3. Que la compensación económica relativa a estas funciones será la establecida para el correspondiente curso académico por el Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 7/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 9/2024 de 9 de abril). Estas cuantías se abonarán de acuerdo con dicha normativa de acuerdo con los datos personales antes reflejados.
4. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2025-2026 y estará condicionado a, entre otras cuestiones antes mencionadas, la implantación e impartición final del mencionado Máster y a la aceptación y desarrollo de su actividad como profesor o profesora colaboradora. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 43/2025, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros (CÓDIGO 3500688). En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.



PROTECCIÓN DE DATOS

El/La firmante AUTORIZA que los datos recogidos en este documento sean incorporados a los ficheros de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para la gestión del encargo docente (y sus posibles prórrogas) asumido por el firmante, así como las retribuciones y las obligaciones tributarias que puedan derivarse esa actividad.

El/La firmante queda informado de que la UNIA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo del encargo docente, y que actuará con estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y de cualquier otra normativa de Protección de Datos de Carácter Personal aplicable en el España. La UNIA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

El/La firmante AUTORIZA a la UNIA para ceder los datos personales incluidos en este documento a las empresas externas designadas para, en su caso, para la gestión de las actuaciones ligadas a este encargo docente.

A la fecha de la forma electrónica .

Fdo.- D/Dña.....



**ACEPTACIÓN DE ENCARGO DOCENTE COMO TUTOR/A EVALUADOR/A EN EL MÁSTER
UNIVERSITARIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A ENTORNOS EMPRESARIALES Y
FINANCIEROS**

(INCLUYE ANEXO COMO COORDINADOR/A)

CURSO ACADÉMICO 2025-2026

D./Dña.....
.....con DNI/pasaporte núm....., teléfono..... y correo
electrónico a efecto de notificaciones
.....

Habiendo sido propuesto por la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) de fecha .../.../2025 para el desarrollo de la actividad relativa al perfil docente 3500688-14/A-2025 o 3500688-14/B-2025 (Tutorización/evaluación de Trabajos Fin de Máster) y 3500688-15/A-2025 (coordinación) durante el curso académico 2025-2026.

DECLARA Y ACEPTA EXPRESAMENTE:

1. Que conoce y asume que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) es una universidad pública del Sistema Universitario Andaluz dotada de peculiaridades académicas al amparo de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Que, por tanto, el régimen jurídico de la misma es básicamente el establecido en el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto legislativo 2/2013, de 8 de enero; en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como en las normas internas de las que esta Universidad se ha ido dotando en el ejercicio de su plena autonomía universitaria. En especial, y a los efectos de este encargo, resulta de aplicación el Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero).
2. Que el **Máster Universitario de Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros** se impartirá de forma plenamente virtual, por lo que conoce y acepta a la UNIA como universidad no presencial a los efectos, entre otros, de la disposición adicional novena de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
3. Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; que, en especial, la misma supondrá siempre una actividad parcial a su actividad principal; y que en caso de pérdida de aquellas condiciones, se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
4. Que, en todo caso, se compromete a realizar de forma autónoma y con la mayor diligencia y rigor profesional las actividades objeto de este encargo, esencialmente funciones de tutoría, de apoyo docente y actividades de orientación y acompañamiento en el aprendizaje del estudiantado contempladas en el artículo 24 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Mediante el presente documento se le recuerda expresamente que los incumplimientos imputables de estas obligaciones podrían generar las consecuencias previstas en el artículo 16 "Incumplimientos y penalizaciones" del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 7/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 4/2024, de 21 de febrero, corrección de errores BOUNIA núm. 9/2024 de 9 de abril).

Que dichas actividades se desarrollarán siempre de forma externa y con plena independencia y autonomía



organizativa, aportando el tutor/a evaluador/a todos los medios necesarios. De este modo, la persona adjudicataria se compromete a poner a disposición de los servicios contratados todos los medios necesarios, especialmente los telemáticos e informáticos, así como su experiencia técnica y profesional, para llevar a cabo satisfactoriamente esta tarea. Asimismo, los servicios objeto de este contrato se realizan bajo la responsabilidad del tuto/a evaluador/a, que actuará con total autonomía, plena independencia y sin sujeción al ámbito organizativo de la Universidad, de forma que puede ordenar su prestación y el tiempo que le dedica según sus propios criterios profesionales. Este carácter no se alterará por la necesaria adecuación de estos servicios y contenidos al marco general de metodología e imagen de esta universidad y de su modelo *eliA*. A estos efectos, el tutor/a evaluador/a deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo de Aprendizaje en Línea (*eliA*).

En caso de que el servicio contratado no pueda ser realizado puntualmente por el adjudicatario, cualquier sustitución o subcontratación bajo su responsabilidad, aunque sea complementaria o indirecta, necesitará el previo consentimiento expreso y por escrito de la UNIA, dadas las exigencias de calidad y especialidad del servicio que aquí se encarga.

Que, en caso de ser profesor universitario de una universidad pública u otro personal sometido a la normativa sobre incompatibilidades en el sector público, su participación en la actividad propuesta se ajusta a las normas sobre incompatibilidad aplicables en su Universidad o entidad de origen. A estos efectos se le informa de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA, ello sea legítimo y se cumplan las exigencias de la normativa de protección de datos.

5. Que para el correcto desarrollo de este encargo conoce, acepta expresamente y aplicará, en su caso, los principios y normas recogidos en el Código Ético de esta Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno el 15 de junio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; las normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención del Acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2021; en la Declaración institucional sobre la integridad pública, prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobada en Consejo de Gobierno el 30 de noviembre de 2022; y el Reglamento por el que se establece un Sistema Interno de Información en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2023. Toda esta documentación está disponible permanentemente actualizada en el siguiente enlace <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>.
6. Que declara que conoce y acepta expresamente el cumplimiento de lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información y en la Normativa de Seguridad de la Información de la Universidad Internacional de Andalucía disponible en <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>, en especial, en el Reglamento sobre la utilización de recursos digitales de información de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024).

Que acepta aplicar escrupulosamente la normativa de protección de datos, en especial de aquellos datos personales a los que tenga que acceder para el desarrollo y gestión de este encargo docente. Este encargo quedará supeditado a la superación de un previo curso sobre seguridad de la información impartido por la UNIA, salvo que el interesado pruebe o acredite la superación de una formación similar, por ejemplo, en su universidad de origen o pertenencia.

7. Que el material gráfico, sonoro, escrito o audiovisual que empleará en la acción formativa referida es de su autoría y propiedad o que dispone de los permisos correspondientes, tanto de posibles interesados como de los posibles titulares de derechos para su obtención, exhibición o reproducción pública y académica. Se incluye de manera especial y expresamente imágenes, grabaciones sonoras o datos que afecten a menores, personas con discapacidad o que se refieran a zonas corporales íntimas o que las evidencien.

En virtud de esta declaración, el/la firmante exime a la Universidad Internacional de Andalucía, a su equipo



de gobierno y personal técnico, de administración, gestión y de servicios de cualquier responsabilidad que les fuera exigida en caso de conflicto con los derechos antes expuestos, obligándose a resarcirla de cualquier perjuicio indirecto, directo o reputacional derivado de cualquier reclamación de este tipo. La UNIA podrá prohibir o suspender cautelarmente la exhibición de dicho material cuando aprecie indicios racionales de ilicitud.

Que mediante el presente documento, la persona a la que se otorga este encargo docente cede en exclusiva y expresamente a la UNIA los derechos de explotación patrimonial de los materiales conexos al encargo que pudieran estar sometidos a propiedad intelectual, incluyendo el derecho de uso, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública -incluida la puesta a disposición en línea, entre otros y de forma meramente ejemplificativa, repositorios, campus virtual, redes sociales de la UNIA, etc., para su explotación y comercialización, en cualquier idioma de los mismos, sin limitación geográfica, en cualquier medio o soporte o modalidad, para cualquier finalidad y por el plazo máximo de protección legal de la obra.

Que igualmente cede a la UNIA los derechos de imagen unidos inescindiblemente a la actividad objeto de este encargo docente.

Estas cesiones de derechos ligadas a la ejecución del encargo se otorgan a la UNIA con el máximo alcance que autorizan las disposiciones legales aplicables, quedando la UNIA igualmente facultada para otorgar licencias Creative Commons sobre las mismas.

8. Que se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria para la correcta gestión de este encargo docente, del mismo modo que al finalizar la actividad encomendada se compromete a enviar cuantos datos le sean requeridos para elaborar la liquidación final de haberes y gastos. Igualmente se compromete a eliminar todo dato personal de terceros a los que haya accedido para el desarrollo de este encargo docente.
9. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2025-2026 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en las Bases de la Convocatoria aprobada por la Resolución Rectoral 43/2025, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros (CÓDIGO 3500688).
En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.
10. La contraprestación económica por este encargo docente será la establecida en el correspondiente reglamento de retribuciones, antes mencionado.

En la fecha de firma electrónica

Firmado: .



Perfil de encargo docente: 3500688-14/A-2025 o 3500688-14/B-2025 Y 3500688-15/A-2025
Curso: 2025-2026

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
NIF/Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Domicilio fiscal:	
Teléfonos de contacto:	
E-Mail:	

PUBLICACIÓN EN WEB UNIA DE INFORMACIÓN PROFESIONAL	
Da su consentimiento para la publicación en la web de la UNIA de los siguientes datos:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Breve reseña personal (no más de 500 palabras).	
CVN normalizado	
Foto de perfil	
Dialnet.	
Orcid.	
Web personal.	
Facebook.	
Twitter.	
Linkedin.	

PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES	
<input type="checkbox"/>	SI (En este caso hay que cumplimentar los datos bancarios de la tabla a continuación)
<input type="checkbox"/>	NO

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA	
<input type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	NO (En este caso debe aportar el certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país , para evitar la doble imposición en el caso que exista convenio firmado por España con el país en cuestión. En caso contrario, se le practicará la retención establecida en la legislación española a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.)

DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Bancaria:	
Dirección de la sucursal bancaria:	
Titular de la cuenta:	
DNI/Pasaporte/Tarjeta Residente (adjuntar fotocopia):	
Número de cuenta:	



Código Swift:	
IBAN:	

ADENDA

1. La persona adjudicataria declara, igualmente, que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 10 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero) en relación con la cualificación requerida para la coordinación de módulos o asignaturas. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente, y que, en caso de pérdida de aquellas condiciones, se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
2. Que habiendo sido designado por la Comisión de Posgrado de la UNIA para el desarrollo de las labores de coordinación de la asignatura antes mencionadas, y establecidas en el artículo 9 del antes mencionado reglamento se compromete a realizar en la asignatura antes mencionada las labores
3. Que la compensación económica relativa a estas funciones será la establecida para el correspondiente curso académico por el Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 7/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 9/2024 de 9 de abril) o norma que lo sustituya. Estas cuantías se abonarán de acuerdo con dicha normativa de acuerdo con los datos personales antes reflejados.
4. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2025-2026 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster y a la aceptación y desarrollo de su actividad como tutor/a evaluador/a de Trabajos de Fin de Master. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Convocatoria aprobada por la Resolución Rectoral 43/2025, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros (CÓDIGO 3500688). En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.



PROTECCIÓN DE DATOS

El/La firmante AUTORIZA que los datos recogidos en este documento sean incorporados a los ficheros de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para la gestión del encargo docente (y sus posibles prórrogas) asumido por el firmante, así como las retribuciones y las obligaciones tributarias que puedan derivarse esa actividad.

El/La firmante queda informado de que la UNIA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo del encargo docente, y que actuará con estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y de cualquier otra normativa de Protección de Datos de Carácter Personal aplicable en el España. La UNIA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

El/La firmante AUTORIZA a la UNIA para ceder los datos personales incluidos en este documento a las empresas externas designadas para, en su caso, para la gestión de las actuaciones ligadas a este encargo docente.

A la fecha de la forma electrónica .

Fdo.- D/Dña.....



**ACEPTACIÓN DE ENCARGO DOCENTE COMO TUTOR/A EVALUADOR/A EN EL MÁSTER
UNIVERSITARIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A ENTORNOS EMPRESARIALES Y
FINANCIEROS**

CURSO ACADÉMICO 2025-2026

D./Dña.....
.....con DNI/pasaporte núm....., teléfono..... y correo
electrónico a efecto de notificaciones
.....

Habiendo sido propuesto por la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) de fecha/...../2025 para el desarrollo de la actividad relativa al perfil docente 3500688-14/A-2025 o 3500688-14/B-2025, (Tutorización/evaluación de Trabajos Fin de Máster) durante el curso académico 2025-2026.

DECLARA Y ACEPTA EXPRESAMENTE:

1. Que conoce y asume que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) es una universidad pública del Sistema Universitario Andaluz dotada de peculiaridades académicas al amparo de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Que, por tanto, el régimen jurídico de la misma es básicamente el establecido en el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto legislativo 2/2013, de 8 de enero; en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como en las normas internas de las que esta Universidad se ha ido dotando en el ejercicio de su plena autonomía universitaria. En especial, y a los efectos de este encargo, resulta de aplicación el Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero).
2. Que el **Máster Universitario de Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros** se impartirá de forma plenamente virtual, por lo que conoce y acepta a la UNIA como universidad no presencial a los efectos, entre otros, de la disposición adicional novena de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
3. Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; que, en especial, la misma supondrá siempre una actividad secundaria parcial a su actividad principal; y que en caso de pérdida de aquellas condiciones, se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
4. Que, en todo caso, se compromete a realizar de forma autónoma y con la mayor diligencia y rigor profesional las actividades objeto de este encargo, esencialmente funciones de tutoría, de apoyo docente y actividades de orientación y acompañamiento en el aprendizaje del estudiantado contempladas en el artículo 24 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Mediante el presente documento se le recuerda expresamente que los incumplimientos imputables de estas obligaciones podrían generar las consecuencias previstas en el artículo 16 "Incumplimientos y penalizaciones" del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 7/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía de Andalucía aprobado por Acuerdo 7/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 4/2024, de 21 de febrero, corrección de errores BOUNIA núm. 9/2024 de 9 de abril).

Que dichas actividades se desarrollarán siempre de forma externa y con plena independencia y autonomía organizativa, aportando el tutor/a evaluador/a todos los medios necesarios. De este modo, la persona adjudicataria se compromete a poner a disposición de los servicios encargados todos los medios



necesarios, especialmente los telemáticos e informáticos, así como su experiencia técnica y profesional, para llevar a cabo satisfactoriamente esta tarea. Asimismo, los servicios objeto de este encargo se realizan bajo la responsabilidad del tutor/a evaluador/a, que actuará con total autonomía, plena independencia y sin sujeción al ámbito organizativo de la Universidad, de forma que puede ordenar su prestación y el tiempo que le dedica según sus propios criterios profesionales. Este carácter no se alterará por la necesaria adecuación de estos servicios y contenidos al marco general de metodología e imagen de esta universidad y de su modelo *eliA*. A estos efectos, el tutor/a evaluador/a deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo de Aprendizaje en Línea (*eliA*).

En caso de que el servicio contratado no pueda ser realizado puntualmente por el adjudicatario, cualquier sustitución o subcontratación bajo su responsabilidad, aunque sea complementaria o indirecta, necesitará el previo consentimiento expreso y por escrito de la UNIA, dadas las exigencias de calidad y especialidad del servicio que aquí se encarga.

Que, en caso de ser profesor universitario de una universidad pública u otro personal sometido a la normativa sobre incompatibilidades en el sector público, su participación en la actividad propuesta se ajusta a las normas sobre incompatibilidad aplicables en su Universidad o entidad de origen. A estos efectos se le informa de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA, ello sea legítimo y se cumplan las exigencias de la normativa de protección de datos.

5. Que para el correcto desarrollo de este encargo conoce, acepta expresamente y aplicará, en su caso, los principios y normas recogidos en el Código Ético de esta Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno el 15 de junio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; las normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención del Acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2021; en la Declaración institucional sobre la integridad pública, prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobada en Consejo de Gobierno el 30 de noviembre de 2022; y el Reglamento por el que se establece un Sistema Interno de Información en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2023. Toda esta documentación está disponible permanentemente actualizada en el siguiente enlace <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>.
6. Que declara que conoce y acepta expresamente el cumplimiento de lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información y en la Normativa de Seguridad de la Información de la Universidad Internacional de Andalucía disponible en <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>, en especial, en el Reglamento sobre la utilización de recursos digitales de información de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024).

Que acepta aplicar escrupulosamente la normativa de protección de datos, en especial de aquellos datos personales a los que tenga que acceder para el desarrollo y gestión de este encargo docente. Este encargo quedará supeditado a la superación de un previo curso sobre seguridad de la información impartido por la UNIA, salvo que el interesado pruebe o acredite la superación de una formación similar, por ejemplo, en su universidad de origen o pertenencia.

7. Que el material gráfico, sonoro, escrito o audiovisual que empleará en la acción formativa referida es de su autoría y propiedad o que dispone de los permisos correspondientes, tanto de posibles interesados como de los posibles titulares de derechos para su obtención, exhibición o reproducción pública y académica. Se incluye de manera especial y expresamente imágenes, grabaciones sonoras o datos que afecten a menores, personas con discapacidad o que se refieran a zonas corporales íntimas o que las evidencien.

En virtud de esta declaración, el/la firmante exime a la Universidad Internacional de Andalucía, a su equipo de gobierno y personal técnico, de administración, gestión y de servicios de cualquier responsabilidad que les fuera exigida en caso de conflicto con los derechos antes expuestos, obligándose a resarcirla de



cualquier perjuicio indirecto, directo o reputacional derivado de cualquier reclamación de este tipo. La UNIA podrá prohibir o suspender cautelarmente la exhibición de dicho material cuando aprecie indicios racionales de ilicitud.

Que mediante el presente documento, la persona a la que se otorga este encargo docente cede en exclusiva y expresamente a la UNIA los derechos de explotación patrimonial de los materiales conexos al encargo que pudieran estar sometidos a propiedad intelectual, incluyendo el derecho de uso, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública -incluida la puesta a disposición en línea, entre otros y de forma meramente ejemplificativa, repositorios, campus virtual, redes sociales de la UNIA, etc., para su explotación y comercialización, en cualquier idioma de los mismos, sin limitación geográfica, en cualquier medio o soporte o modalidad, para cualquier finalidad y por el plazo máximo de protección legal de la obra.

Que igualmente cede a la UNIA los derechos de imagen unidos inescindiblemente a la actividad objeto de este encargo docente.

Estas cesiones de derechos ligadas a la ejecución del encargo se otorgan a la UNIA con el máximo alcance que autorizan las disposiciones legales aplicables, quedando la UNIA igualmente facultada para otorgar licencias Creative Commons sobre las mismas.

8. Que se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria para la correcta gestión de este encargo docente, del mismo modo que al finalizar la actividad encomendada se compromete a enviar cuantos datos le sean requeridos para elaborar la liquidación final de haberes y gastos. Igualmente se compromete a eliminar todo dato personal de terceros a los que haya accedido para el desarrollo de este encargo docente.
9. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2025-2026 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Bases de la Convocatoria aprobada por la Resolución Rectoral 43/2025, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros (CÓDIGO 3500688).
En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eiA*.
10. La contraprestación económica por este encargo docente será la establecida en el correspondiente reglamento de retribuciones, antes mencionado.

En la fecha de firma electrónica

Firmado:



Perfil de encargo docente: 3500688-14/A-2025 o 3500688-14/B-2025Curso: 2025-2026

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
NIF/Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Domicilio fiscal:	
Teléfonos de contacto:	
E-Mail:	

PUBLICACIÓN EN WEB UNIA DE INFORMACIÓN PROFESIONAL	
Da su consentimiento para la publicación en la web de la UNIA de los siguientes datos:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Breve reseña personal (no más de 500 palabras).	
CVN normalizado	
Foto de perfil	
Dialnet.	
Orcid.	
Web personal.	
Facebook.	
Twitter.	
Linkedin.	

PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES	
<input type="checkbox"/>	SI (En este caso hay que cumplimentar los datos bancarios de las tablas a continuación)
<input type="checkbox"/>	NO

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA	
<input type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	NO (En este caso debe aportar el certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país , para evitar la doble imposición en el caso que exista convenio firmado por España con el país en cuestión. En caso contrario, se le practicará la retención establecida en la legislación española a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.)
DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Bancaria:	
Dirección de la sucursal bancaria:	
Titular de la cuenta:	
DNI/Pasaporte/Tarjeta Residente (adjuntar fotocopia):	
Número de cuenta:	
Código Swift:	
IBAN:	



PROTECCIÓN DE DATOS

El/La firmante AUTORIZA que los datos recogidos en este documento sean incorporados a los ficheros de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para la gestión del encargo docente (y sus posibles prórrogas) asumido por el firmante, así como las retribuciones y las obligaciones tributarias que puedan derivarse esa actividad.

El/La firmante queda informado de que la UNIA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo del encargo docente, y que actuará con estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y de cualquier otra normativa de Protección de Datos de Carácter Personal aplicable en el España. La UNIA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

El/La firmante AUTORIZA a la UNIA para ceder los datos personales incluidos en este documento a las empresas externas designadas para, en su caso, para la gestión de las actuaciones ligadas a este encargo docente.

A la fecha de la forma electrónica .

Fdo. - D/Dña.....





I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral 44/2025, de 19 de febrero, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud (CÓDIGO 3500687).

En ejercicio de las facultades que me atribuyen el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA), aprobada por el artículo único del Decreto Legislativo 2/2013 de 8 de enero y el artículo 29 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía aprobados por el artículo único del Decreto 236/2011, de 12 de julio.

Con el informe favorable de la Comisión de Posgrado, emitido en su sesión de 13 de febrero de 2025.

En el marco establecido, entre otros, por el Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero) y por el Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 7/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 4/2024 de 21 de febrero, corrección de errores BOUNIA núm. 9/2024 de 9 de abril).

Con la finalidad de atraer talento, facilitando la incorporación a la actividad docente de la UNIA de destacados profesores y profesionales que permitan la mejora continua en la calidad de los renovados servicios docentes de la UNIA.

RESUELVO

Primero. Aprobar la presente convocatoria para la participación de interesados en un Banco de expertos en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud que permita la selección de solicitantes y, en su caso, la formalización de los correspondientes encargos docentes para la impartición del Máster Universitario en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud, Código 3500687. La mencionada participación se regirá por las bases incorporadas a pie de esta Resolución.





Segundo. Ordenar la publicidad de esta convocatoria a través de todos los canales de comunicación de la UNIA y, en especial, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la UNIA.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Rector

José Ignacio García Pérez





BASES DE LA CONVOCATORIA CÓDIGO 3500687

I. Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene como objeto establecer el procedimiento para que los interesados puedan solicitar su inclusión en el Banco de expertos en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud y su correlativa participación en los procesos de selección y, en su caso, contratación mediante encargo docente administrativo de profesores colaboradores, docentes, coordinadores de asignaturas y tutores/evaluadores de trabajos de fin de máster que pudieran prestar servicios para la UNIA en el Máster Universitario en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud. Todo ello estará condicionado a que el título sea verificado y se acuerde finalmente su implantación.

La inscripción en el Banco será, inicialmente, para la selección de los docentes a los que se hace referencia en el Anexo de esta convocatoria. No obstante, este proceso permitirá, cuando así lo autoricen los solicitantes, la posterior gestión de dicho Banco y cubrir, de este modo, las sobrevenidas necesidades docentes que pudieran generarse en el marco del mencionado Máster. Este Banco tendrá una duración máxima de cinco años transcurridos los cuales deberá cancelarse y, en su caso, proceder a una nueva convocatoria y prelación. De forma extraordinaria, si durante la vigencia del banco de expertos no hubiese candidatos en una o varias de las asignaturas, la Comisión Académica del Máster podrá proponer la cancelación parcial de dicho banco de expertos vigente respecto a las asignaturas sin candidatos, previa aprobación de la Comisión de Posgrado, y la convocatoria de un nuevo banco de expertos para dichas asignaturas.

La finalidad de este procedimiento es abrir la UNIA a la captación y retención del talento articulando mecanismos que, bajo los principios de objetividad, publicidad y transparencia, no discriminación e igualdad de trato, integridad y eficiente utilización de los fondos públicos, permitan la mejora de la calidad docente, salvaguardando las singularidades legalmente reconocidas de esta Universidad.

II. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por el Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero); por el Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 7/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 5/2024 de 26 de febrero, corrección de errores BOUNIA núm. 9/2024 de 9 de abril); por el artículo 310 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como por el resto de normativa incorporada en el punto séptimo del artículo 3 del Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, previamente mencionado.





En lo no contemplado en dichas normas, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Destinatarios: requisitos y limitaciones.

Son destinatarios de esta convocatoria los profesores universitarios y profesionales de reconocido prestigio que, estando en posesión, como regla general, del título de doctor o doctora, cumplan los requisitos establecidos en cada uno de los perfiles establecidos en los anexos de esta convocatoria. En este sentido, y salvo especificación en contrario en relación con el concreto perfil, serán de aplicación las exigencias de cualificación establecidas en los artículos 10 para la coordinación de módulo o asignatura, 20 para la docencia asincrónica y 25 para la tutorización/evaluación de trabajos de fin de máster del Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea, antes mencionado.

También podrán concurrir, cuando así lo especifique el correspondiente perfil del Anexo, los profesionales no universitarios que reúnan una amplia y reconocida experiencia profesional, sin necesidad, por tanto, de acreditar su pertenencia a algún cuerpo docente universitario. Estos deberán desarrollar su labor, a tiempo parcial, externamente a la UNIA y con aportación de los medios necesarios y de su experiencia técnica y profesional. Estos colaboradores deben acreditar ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario.

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de ese mismo reglamento eliA, cuando en un único perfil se agrupen varios de los perfiles establecidos en el mismo, los requisitos exigidos serán los más rigurosos de los previstos para cada uno de los perfiles agregados. La posesión de los requisitos exigidos en cada uno de los perfiles de esta convocatoria se entenderá referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo hasta la formalización y completa ejecución del encargo.

Igualmente deberán reunir las condiciones generales y específicas para poder concurrir a un contrato administrativo de servicios docentes, poseer la capacidad funcional suficiente para el desarrollo de sus tareas una vez realizada una razonable adecuación de las mismas y de los medios utilizados, así como disponer de un conocimiento adecuado del castellano u otros idiomas que pudieran ser exigidos por el correspondiente perfil y necesarios para el desarrollo de las funciones propias del encargo docente.

Con la finalidad de facilitar la organización docente y evitar posibles solapamientos temporales entre las distintas actividades a las que pudieran comprometerse los solicitantes, se establece que cada uno de ellos podrá presentarse a un máximo de tres perfiles docentes establecidos en el Anexo de estas bases (excluyendo el perfil de coordinador/a de asignatura), debiendo indicar su orden de preferencia entre dichas elecciones. No obstante, la participación en los perfiles relativos a docencia síncrona no impedirá su participación voluntaria en el perfil de coordinación de la correspondiente asignatura, de la misma manera que la participación en el perfil de tutor evaluador será plenamente compatible con su solicitud para coordinar esa misma y específica actividad o





asignatura. Si el solicitante realizase varias solicitudes sucesivas a través de la sede electrónica -o excepcionalmente, en los casos señalados en esta misma convocatoria, a través de registro-, solo se aceptará la última solicitud presentada, entendiéndose que con la presentación de las ulteriores solicitudes se ha renunciado a las presentadas anteriormente.

IV. Documentación a aportar.

La presentación de la solicitud requerirá la incorporación de todos los datos y documentos exigidos por el formulario correspondiente del específico procedimiento establecido en sede electrónica y que justificará la cualificación exigida en la base precedente.

Esta solicitud deberá por tanto incorporar necesariamente un *curriculum vitae* normalizado y abreviado (CVN abreviado), de no más de cuatro páginas, en el formato Fecyt que podrá elaborarse y descargarse en <https://cvn.fecyt.es/editor/>

La acreditación de publicaciones y proyectos se realizarán, salvo que ello resulte imposible, mediante la remisión en el CVN a portales bibliográficos de reconocido prestigio o a páginas web de instituciones de enseñanza superior. Igualmente será posible incorporar el documento de concesión del correspondiente proyecto o contrato de investigación y la documentación necesaria que en su caso acredite que formaba parte del mismo y el rol o papel atribuido en el mismo. Los reconocimientos académicos, premios o reconocimientos, se acreditarán, en su caso, mediante documento de reconocimiento u otorgamiento.

La acreditación de la pertenencia a un cuerpo o grupo de profesorado, cuando este sea exigido en el perfil, se realizará mediante la correspondiente hoja de servicios o documento similar de la institución correspondiente. Esta misma acreditación justificará igualmente la posesión del grado de doctor, siempre que el mismo sea necesario para el acceso a dicho cuerpo. Este mismo documento será el instrumento para la acreditación de la obtención de méritos académicos o docentes.

En aquellos perfiles abiertos a otros profesionales no universitarios de reconocido prestigio, estos deberán acreditar mediante informe de vida laboral u otros certificados que se consideren oportunos y que acrediten suficientemente que reúnen una amplia y reconocida vida y experiencia profesional. En el caso de estar en posesión del grado de doctor, deberá acreditarlo con el correspondiente título.

Las personas interesadas deberán igualmente, y en todo caso, firmar a través de la misma solicitud una declaración responsable que abarque la plena exactitud de todos y cada uno de los datos y méritos alegados, comprometiéndose a aportar cuanta documentación relativa a cada uno de los méritos o datos pudiera ser requerida, en cualquier momento, por la UNIA. Las personas solicitantes asumirán expresamente todas y cada una de las posibles responsabilidades y consecuencias que pudieran derivarse de la falta de veracidad o exactitud de los datos y méritos aportados, exonerando de las mismas a la UNIA. En el caso de profesores o profesoras universitarios, estos deberán declarar responsablemente que, caso de ser finalmente el adjudicatario del encargo, esta actividad es o puede ser compatible con su dedicación en su universidad de origen. La formalización del encargo docente y su continuidad quedarán sometidas a esta condición.





En el caso de los profesionales de reconocido prestigio a los que no se reclame su condición de profesor universitario, estos deberán incorporar declaración responsable expresa por la que se comprometen a desarrollar su labor, a tiempo parcial, externamente a la UNIA y con aportación de los medios necesarios y de su experiencia técnica y profesional.

V. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, y del artículo 32.1 del Reglamento de Administración electrónica de la UNIA aprobado por Acuerdo 23/2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 6 de abril de 2022 (BOUNIA núm. 5/2022, de 20 de abril) las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente de forma telemática (lo que requiere certificado electrónico o digital de persona física o usuario), a través del correspondiente procedimiento dentro de la sede electrónica de la UNIA <https://sedeelectronica.unia.es>. No obstante, y de forma excepcional, si probadas razones técnicas ajenas al solicitante impidieran el uso de la mencionada sede o procedimiento, este podrá remitir su solicitud por registro indicando en el apartado "Asunto" el literal "Participación en el banco de Expertos en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud, Código 3500687" y en el Código y nombre del organismo de entidad U06300039 Oficina de Postgrado. Igualmente deberá indicar el perfil en el que participa, aportando adjunta toda la documentación indicada en la base anterior, incluida la declaración responsable. Una vez recibida la solicitud y solventadas las incidencias técnicas, el procedimiento continuará por medios electrónicos.

El plazo de presentación se abrirá al día siguiente de la publicación de esta resolución en el BOUNIA. La aplicación estará abierta durante 10 días hábiles al siguiente de la publicación de esta resolución en el BOUNIA. Este plazo podrá ser ampliado mediante resolución rectoral al efecto que, en su caso, será objeto de publicación en la propia sede electrónica, así como en el correspondiente apartado del Tablón oficial electrónico de la Universidad (TOUNIA).

La solicitud deberá incorporar una declaración de la persona solicitante en que expresamente se haga responsable de que los datos consignados en su solicitud, currículum y el resto de la documentación subida a la plataforma son veraces, copia fiel de los documentos originales y que se compromete a probar documentalmente los mismos si así se le solicita; que conoce que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para esta convocatoria comportará la invalidez de los méritos afectados y la inmediata exclusión del proceso, sin perjuicio de las posibles responsabilidades que de tal circunstancia se pudieran derivar; que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de las actividades objeto de posible encargo docente, comprometiéndose, en caso de ser objeto de adjudicación, a realizar las actividades asignadas según lo dispuesto en el encargo.





VI. Comisiones de selección.

Salvo especificación en contrario en algún concreto perfil de los recogidos en el Anexo de estas Bases, la Comisión de selección, como órgano colegiado a los efectos de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estará compuesta por:

- Presidencia:
 - Titular: D. Ernesto Colomo Magaña o persona que en ese momento sea titular de la Dirección de Secretariado con competencia en enseñanzas en línea y profesorado.
 - Suplente: D. José Antonio Ordaz Sanz o persona que en ese momento sea titular del Vicerrectorado con competencia en enseñanzas de posgrado.
- Vocalía:
 - Titular: D. José Luis Sevillano Ramos o la persona que en ese momento desarrolle las labores de dirección académica del programa.
 - Suplente: D. Pedro José Romero Palacios, o la persona que en ese momento ejerza las funciones de subdirección u otro miembro que lo sustituya por decisión de la Comisión Académica del Máster en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud
- Secretaría:
 - Titular: D^a. Alicia Fernández Rodríguez, Técnico de Gestión Universitaria del Área de Secretaría General de la UNIA.
 - Suplente: D^a. Emilia Castellano Burguillo, Vicesecretaria General de la UNIA.
- Asesoría Técnica:
 - Titular: D. Alejandro Román Márquez, Director de Secretariado de apoyo a la Secretaría General.
 - Suplente: D^a. María Fernández-Trueba Arenas. Jefa de sección UNIA.

Con la finalidad de agilizar el proceso, la Comisión de selección podrá actuar de forma descentralizada mediante secciones compuestas, ya sea por las personas titulares, o por las suplentes. Este tipo de actuación, así como las labores que en su caso desarrollarían cada una de ellas, deberán plasmarse en un acuerdo que será objeto de publicación en el Tablón oficial electrónico de la UNIA (TOUNIA).

En los casos legalmente establecidos, las personas solicitantes podrán promover en cualquier momento la recusación de uno o varios de los miembros de la Comisión. Igualmente, en los casos legalmente establecidos, los miembros de la Comisión podrán solicitar su abstención. Tanto el incidente de abstención como el de recusación paralizarán las actuaciones hasta la correspondiente Resolución rectoral que deberá ser dictada en el plazo de tres días hábiles. Cuando la Resolución rectoral haya aceptado la recusación o abstención tanto del titular como del suplente de alguna de las funciones antes identificadas, la misma Resolución señalará las personas que, en relación con ese concreto procedimiento, desarrollarán dichas tareas.

Será responsabilidad de los solicitantes cualquier incidencia que se produzca en el proceso de introducción y tratamiento de los datos que desee aportar en el proceso.





VII. Procedimiento de admisión, valoración, prelación y adjudicación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de selección específica se constituirá mediante acta elevada al efecto.

En primer lugar, analizará la viabilidad de las solicitudes, excluyendo de forma motivada aquellas que no reúnan las exigencias establecidas específicamente para el concreto perfil. A estos efectos, y fundamentalmente cuando considere que tal omisión se debe a problemas técnicos, podrá recabar mediante requerimiento dirigido a la persona solicitante la documentación que se considere necesaria. La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones de la presente convocatoria, o su no aportación en el plazo de subsanación que pudiera concederse al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

Una vez delimitadas las solicitudes admisibles, se procederá a una valoración de las mismas conforme a los criterios generales establecidos en los correspondientes artículos del Reglamento sobre docentes en el marco de elIA, modelo UNIA de aprendizaje en línea, y los criterios específicos, recogidos en cada uno de los perfiles de esta convocatoria teniendo en cuenta siempre las pautas de afinidad con la asignatura o actividad a encargar incorporadas en cada uno de los mismos. Ello se realizará básicamente mediante un juicio técnico de evaluación por parte del vocal de la Comisión de Selección, en el que se tendrá en cuenta, no solo el número, sino también, y sobre todo, la calidad y la relevancia científica de los méritos alegados y la afinidad de los mismos en relación con la docencia o actividad a impartir.

En el caso de que se demostrase que algún candidato o candidata hubiera falseado alguno de los datos consignados en su solicitud o en sus méritos, podrá ser definitivamente excluido del concurso, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran exigírsele.

Se levantará acta sucinta en la que se recojan las deliberaciones, las decisiones y la justificación de las puntuaciones o valoraciones técnicas otorgadas a cada solicitante, quedando constancia de los elementos nucleares de este juicio técnico de evaluación.

Fruto de esta evaluación y de las deliberaciones de la Comisión, se realizará, mediante acuerdo de la misma, una propuesta provisional de prelación de todas las solicitudes presentadas y aceptadas para cada perfil, distinguiendo, en su caso, aquellos excluidos y señalando la causa de su exclusión. En el caso del perfil relativo a tutores evaluadores de TFM, la Comisión procederá a realizar una ordenación general de los solicitantes para la tutorización de TFM.

Esta propuesta provisional será objeto de publicación en el correspondiente apartado del Tablón Oficial electrónico de la UNIA (TOUNIA).

Contra esta propuesta provisional podrá alegarse por parte de los interesados lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días naturales a partir de dicha publicación. Dicha reclamación se dirigirá por medios electrónicos a la presidencia de la Comisión de selección mediante la aportación de documentación en el correspondiente procedimiento en la sede





electrónica. Los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos de esta convocatoria.

Una vez agotado dicho plazo, la Comisión de selección elaborará su propuesta definitiva que, objeto nuevamente de publicación en el Tablón Oficial electrónico de la UNIA (TOUNIA), será comunicada a la Comisión de Posgrado que adoptará el acuerdo correspondiente, ratificándose posteriormente mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, publicándose dicho acto en el BOUNIA.

Frente a la mencionada propuesta definitiva de la Comisión de Selección, podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión de Posgrado de la UNIA conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver este procedimiento será de seis meses a contar desde el momento en el que concluya el periodo de presentación de solicitudes. Se considerarán rechazadas por silencio negativo las solicitudes de incorporación al Banco de expertos que no hayan sido resueltas en dicho plazo.

VIII. Formalización jurídica del encargo.

Dada la singular naturaleza de la UNIA y de su docencia en el contexto del Sistema Universitario Público Andaluz, los encargos de colaboración docente, dictado de cursos o conferencias en centros oficiales, se articularán en el marco de lo establecido, en función de las circunstancias de cada caso, por el artículo 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; de la Disposición adicional novena o del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y/o del artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Dado su carácter externo, su plena independencia y autonomía organizativa, el carácter intelectual de las mismas, su naturaleza temporal, parcial y limitada en el tiempo, la cualificación profesional requerida para las actividades de impartición y constatación del aprovechamiento del estudiantado, y la aportación de los medios necesarios por el propio colaborador, estos encargos carecerán en todo caso de naturaleza laboral. La actividad deberá desarrollarse externamente, con plena independencia y autonomía organizativa, y con aportación de los medios necesarios y de su experiencia técnica y profesional.

En el mismo encargo se le informará de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA dicha comunicación no atente contras sus derechos. Igualmente se incorporará una referencia a la específica regulación sobre incumplimientos y penalidades establecida en el Reglamento de Retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía.





IX. Condicionalidad, duración, objeto y retribución de los encargos.

Los títulos se encuentran, actualmente, pendientes de verificación, por lo que la formalización final del encargo estará condicionada a la definitiva implantación del título y a las necesidades docentes derivadas del número de matriculados y de grupos a constituir. En todos estos casos, la persona docente adjudicataria deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo elIA.

Una vez se acuerde esta implantación o, en su caso, se generen las necesidades docentes derivadas, por ejemplo, de las posibles ampliaciones de grupos, la UNIA se pondrá en contacto con el o la solicitante que corresponda, según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección para cada perfil, mediante notificación en sede electrónica, que podrá ser acompañadas de un aviso por correo electrónico o al teléfono del interesado, de acuerdo con los datos de contacto que se hayan incorporado en la solicitud.

La dirección, teléfono y otros datos de contacto que los solicitantes reflejen en su instancia serán los únicos que se considerarán válidos a los efectos de notificaciones y avisos que deban realizarse. Los solicitantes están obligados a mantener actualizados sus direcciones postales, correos electrónicos y teléfonos de contacto, debiendo comunicar por escrito cualquier modificación mediante correo electrónico, con acuse de recibo, dirigido a a.fernandez@unia.es.

A estos efectos se considerará como plazo máximo para el envío telemático de la aceptación del encargo docente el de diez días hábiles desde que se le notifique el encargo. En caso de no dar cumplimiento a este plazo, se entenderá el desistimiento por parte del candidato.

Si una vez producida la designación del docente o de la docente por la Comisión de Posgrado, o incluso formalizado el encargo, se produjera la renuncia o la imposibilidad objetiva del desarrollo de la actividad encargada, se procederá a la formalización del mismo o del resto de la docencia de que se trate con el siguiente candidato en el orden de prelación establecido.

Los encargos docentes tendrán en principio una duración anual, pudiendo prorrogarse hasta el máximo legalmente establecido, siempre condicionados a la continuidad en la impartición del título, a las necesidades docentes en función del número de estudiantes finalmente matriculados y a la superación de las exigencias de calidad de la correspondiente persona adjudicataria, lo que será acreditado o no mediante acuerdo de la Comisión de Posgrado de la UNIA.

El objeto del encargo será delimitado mediante simple referencia a las tareas que para cada perfil o conjunto de perfiles se establecen en el reglamento en relación, siempre, con la asignatura o módulo de que se trató.

La retribución por estos encargos se delimitará conforme a lo establecido en el Reglamento de Retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional





de Andalucía vigente en el momento de elaboración de la correspondiente memoria económica del curso.

El pago de estas cantidades se producirá conforme a lo establecido en el mencionado Reglamento de Retribuciones una vez realizada a satisfacción de la UNIA la tarea objeto de contratación.

X. Protección de datos y autorización para la conservación de estos, así como de los documentos aportados para posteriores convocatorias.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación a la presente convocatoria serán incorporados a la base de datos de la Universidad Internacional de Andalucía para la gestión interna de contratación administrativa y de gestión, en su caso, de docentes y profesorado colaborador.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

Los solicitantes, a través del correspondiente formulario, podrán autorizar la conservación de los datos y de la documentación aportada a efectos de su participación en posteriores convocatorias relativas a estos mismos u otros perfiles y estudios durante el periodo en que esté abierto el presente Banco.



ANEXO: PERFILES O LOTES DE CONTRATACIÓN

Propuesta de encargo docente 3500687-01/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asincrónica. Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
	Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	<p>Doctor o doctora en materias afines a los contenidos de la asignatura.</p> <p>Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.</p> <p>Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).</p>
	Asignatura:	Fundamentos de Inteligencia Artificial
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Número de sexenios de investigación y de transferencia. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 6. Experiencia en docencia virtual; y 7. Otros méritos como estancias en centros de investigación, premios, reconocimientos docentes, distinciones u otros similares.



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. <ul style="list-style-type: none">● 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura.● 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.● 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura.● 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	------------------------	--



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



Propuesta de encargo docente 3500687-02/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona. Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.		
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines a los contenidos de la asignatura. Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor. Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).
	Asignatura:	Manejo de datos
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Número de sexenios de investigación y de transferencia. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 6. Experiencia en docencia virtual; y 7. Otros méritos como estancias en centros de investigación, premios, reconocimientos docentes, distinciones u otros similares.
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



	<ul style="list-style-type: none"> • 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--

Propuesta de encargo docente 3500687-02/B-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM						
	Funciones:	<table border="1"> <tr> <td>Docencia asíncrona.</td> <td>Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.</td> </tr> <tr> <td>Tutorización de Trabajos Fin de Máster.</td> <td>Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Trabajos Fin de Máster.</td> <td>Al menos, el triple de TFM tutorizados.</td> </tr> </table>	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.	Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.	Evaluación de Trabajos Fin de Máster.
Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.						
Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.						
Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.						
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	<p>Preferiblemente doctor o doctora en materias afines a los contenidos de la asignatura, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral.</p> <p>Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.</p> <p>Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).</p>					
	Asignatura:	Manejo de datos					
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Experiencia en gestión y/o colaboración con administraciones en el ámbito de la Salud. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis 					



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



		Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 5. Experiencia en docencia virtual; y 6. Otros méritos, con especial énfasis en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. <ul style="list-style-type: none">● 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura.● 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.● 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura.● 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



Propuesta de encargo docente 3500687-03/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
	Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines a los contenidos de la asignatura.	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Herramientas de IA en salud	
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Número de sexenios de investigación y de transferencia. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 6. Experiencia en docencia virtual; y 7. Otros méritos como estancias en centros de investigación, premios, reconocimientos docentes, distinciones u otros similares. 	
	Criterios de afinidad:	<p>Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 	



@UNIAuniversidad



UNIAndalucía



uniauniversidad

www.unia.es



	<ul style="list-style-type: none"> • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--

Propuesta de encargo docente 3500687-03/B-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
Tutorización de Trabajos Fin de Máster.		Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.	
Evaluación de Trabajos Fin de Máster.		Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Preferiblemente doctor o doctora en materias afines a los contenidos de la asignatura, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Herramientas de IA en salud	
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Experiencia en gestión y/o colaboración con administraciones en el ámbito de la Salud. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 5. Experiencia en docencia virtual; y 6. Otros méritos, con especial énfasis en los principales hitos de su actividad laboral o profesional. 	
Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.		



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



		<ul style="list-style-type: none">● 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura.● 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.● 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura.● 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--	---



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



Propuesta de encargo docente 3500687-04/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona. Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
	Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines a los contenidos de la asignatura. Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor. Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).
	Asignatura:	Inteligencia Artificial y salud participativa
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Número de sexenios de investigación y de transferencia. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 6. Experiencia en docencia virtual; y 7. Otros méritos como estancias en centros de investigación, premios, reconocimientos docentes, distinciones u otros similares.
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



		<ul style="list-style-type: none">● 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura.● 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.● 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura.● 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--	---



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



Propuesta de encargo docente 3500687-05/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona. Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
	Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines a los contenidos de la asignatura. Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor. Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).
	Asignatura:	Seguridad y fiabilidad de datos y sistemas de Inteligencia Artificial
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Número de sexenios de investigación y de transferencia. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 6. Experiencia en docencia virtual; y 7. Otros méritos como estancias en centros de investigación, premios, reconocimientos docentes, distinciones u otros similares.
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



		<ul style="list-style-type: none">● 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura.● 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.● 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura.● 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--	---



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



Propuesta de encargo docente 3500687-06/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
Evaluación de Trabajos Fin de Máster.		Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines a los contenidos de la asignatura.	
		Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Ética y responsabilidad en sistemas de Inteligencia Artificial	
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Número de sexenios de investigación y de transferencia. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 6. Experiencia en docencia virtual; y 7. Otros méritos como estancias en centros de investigación, premios, reconocimientos docentes, distinciones u otros similares. 	
Criterios de afinidad:	<p>Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. 		



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



	<ul style="list-style-type: none"> • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--

Propuesta de encargo docente 3500687-06/B-2025

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
Tutorización de Trabajos Fin de Máster.		Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.	
Evaluación de Trabajos Fin de Máster.		Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Preferiblemente doctor o doctora en materias afines a los contenidos de la asignatura, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Ética y responsabilidad en sistemas de Inteligencia Artificial	
Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Experiencia en gestión y/o colaboración con administraciones en el ámbito de la Salud. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 5. Experiencia en docencia virtual; y 6. Otros méritos, con especial énfasis en los principales hitos de su actividad laboral o profesional. 		



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. <ul style="list-style-type: none">● 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura.● 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.● 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura.● 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	------------------------	--



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



Propuesta de encargo docente 3500687-07/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona. Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
	Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines a los contenidos de la asignatura. Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor. Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).
	Asignatura:	Gobernanza y aspectos legales y económicos
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: <ul style="list-style-type: none"> • Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Número de sexenios de investigación y de transferencia. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 6. Experiencia en docencia virtual; y 7. Otros méritos como estancias en centros de investigación, premios, reconocimientos docentes, distinciones u otros similares.
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



	<ul style="list-style-type: none"> • 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--

Propuesta de encargo docente 3500687-07/B-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
Tutorización de Trabajos Fin de Máster.		Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.	
Evaluación de Trabajos Fin de Máster.		Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Preferiblemente doctor o doctora en materias afines a los contenidos de la asignatura, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Gobernanza y aspectos legales y económicos	
Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Experiencia en gestión y/o colaboración con administraciones en el ámbito de la Salud. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis 		



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



		Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 5. Experiencia en docencia virtual; y 6. Otros méritos, con especial énfasis en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. <ul style="list-style-type: none">● 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura.● 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.● 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura.● 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



Propuesta de encargo docente 3500687-08/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona. Mínimo un (1), máximo cuatro (4) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
	Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines a los contenidos de la asignatura. Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor. Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).
	Asignatura:	Inteligencia Artificial y práctica profesional
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Número de sexenios de investigación y de transferencia. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 6. Experiencia en docencia virtual; y 7. Otros méritos como estancias en centros de investigación, premios, reconocimientos docentes, distinciones u otros similares.
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



	<ul style="list-style-type: none"> • 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--

Propuesta de encargo docente 3500687-08/B-2025

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM						
	Funciones:	<table border="1"> <tr> <td>Docencia asincrónica.</td> <td>Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.</td> </tr> <tr> <td>Tutorización de Trabajos Fin de Máster.</td> <td>Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Trabajos Fin de Máster.</td> <td>Al menos, el triple de TFM tutorizados.</td> </tr> </table>	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.	Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.	Evaluación de Trabajos Fin de Máster.
Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.						
Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.						
Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.						
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	<p>Preferiblemente doctor o doctora en materias afines a los contenidos de la asignatura, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral.</p> <p>Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.</p> <p>Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).</p>					
	Asignatura:	Inteligencia Artificial y práctica profesional					
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Experiencia en gestión y/o colaboración con administraciones en el ámbito de la Salud. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis 					



@UNIAuniversidad



UNIAndalucía



uniauniversidad

www.unia.es



		Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 5. Experiencia en docencia virtual; y 6. Otros méritos, con especial énfasis en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. <ul style="list-style-type: none">● 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura.● 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.● 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura.● 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



Propuesta de encargo docente 3500687-09/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asincrónica. Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
	Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	<p>Doctor o doctora en materias afines a los contenidos de la asignatura.</p> <p>Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.</p> <p>Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).</p>
	Asignatura:	Casos de uso: imágenes médicas
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Número de sexenios de investigación y de transferencia. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 6. Experiencia en docencia virtual; y 7. Otros méritos como estancias en centros de investigación, premios, reconocimientos docentes, distinciones u otros similares.
	Criterios de afinidad:	<p>Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura.



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



	<ul style="list-style-type: none"> • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--

Propuesta de encargo docente 3500687-09/B-2025

Tipo	Agregado: docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM						
	Funciones:	<table border="1"> <tr> <td>Docencia asincrónica.</td> <td>Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.</td> </tr> <tr> <td>Tutorización de Trabajos Fin de Máster.</td> <td>Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Trabajos Fin de Máster.</td> <td>Al menos, el triple de TFM tutorizados.</td> </tr> </table>	Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.	Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.	Evaluación de Trabajos Fin de Máster.
Docencia asincrónica.	Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.						
Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.						
Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.						
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	<p>Preferiblemente doctor o doctora en materias afines a los contenidos de la asignatura, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral.</p> <p>Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.</p> <p>Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).</p>					
	Asignatura:	Casos de uso: imágenes médicas					
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Experiencia en gestión y/o colaboración con administraciones en el ámbito de la Salud. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 5. Experiencia en docencia virtual; y 6. Otros méritos, con especial énfasis en los principales hitos de su actividad laboral o profesional. 					



@UNIAuniversidad



UNIAndalucía



uniauniversidad

www.unia.es



	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. <ul style="list-style-type: none">● 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura.● 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.● 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura.● 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	------------------------	--



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



Propuesta de encargo docente 3500687-10/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona. Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
	Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines a los contenidos de la asignatura. Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor. Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).
	Asignatura:	Casos de uso: medicina personalizada
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Número de sexenios de investigación y de transferencia. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 6. Experiencia en docencia virtual; y 7. Otros méritos como estancias en centros de investigación, premios, reconocimientos docentes, distinciones u otros similares.
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



	<ul style="list-style-type: none"> • 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--

Propuesta de encargo docente 3500687-10/B-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM						
	Funciones:	<table border="1"> <tr> <td>Docencia asíncrona.</td> <td>Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.</td> </tr> <tr> <td>Tutorización de Trabajos Fin de Máster.</td> <td>Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Trabajos Fin de Máster.</td> <td>Al menos, el triple de TFM tutorizados.</td> </tr> </table>	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.	Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.	Evaluación de Trabajos Fin de Máster.
Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.						
Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.						
Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.						
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	<p>Preferiblemente doctor o doctora en materias afines a los contenidos de la asignatura, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral.</p> <p>Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.</p> <p>Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).</p>					
	Asignatura:	Casos de uso: medicina personalizada					
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Experiencia en gestión y/o colaboración con administraciones en el ámbito de la Salud. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis 					



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



		Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 5. Experiencia en docencia virtual; y 6. Otros méritos, con especial énfasis en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. <ul style="list-style-type: none">● 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura.● 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.● 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura.● 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



Propuesta de encargo docente 3500687-11/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona. Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
	Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines a los contenidos de la asignatura. Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor. Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).
	Asignatura:	Casos de uso: cronicidad
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Número de sexenios de investigación y de transferencia. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 6. Experiencia en docencia virtual; y 7. Otros méritos como estancias en centros de investigación, premios, reconocimientos docentes, distinciones u otros similares.
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



	<ul style="list-style-type: none"> • 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--

Propuesta de encargo docente 3500687-11/B-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM						
	Funciones:	<table border="1"> <tr> <td>Docencia asíncrona.</td> <td>Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.</td> </tr> <tr> <td>Tutorización de Trabajos Fin de Máster.</td> <td>Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Trabajos Fin de Máster.</td> <td>Al menos, el triple de TFM tutorizados.</td> </tr> </table>	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.	Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.	Evaluación de Trabajos Fin de Máster.
Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.						
Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.						
Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.						
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	<p>Preferiblemente doctor o doctora en materias afines a los contenidos de la asignatura, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral.</p> <p>Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.</p> <p>Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).</p>					
	Asignatura:	Casos de uso: cronicidad					
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Experiencia en gestión y/o colaboración con administraciones en el ámbito de la Salud. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis 					



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



		Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 5. Experiencia en docencia virtual; y 6. Otros méritos, con especial énfasis en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. <ul style="list-style-type: none">● 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura.● 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.● 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura.● 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



Propuesta de encargo docente 3500687-12/A-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM	
	Funciones:	Docencia asíncrona. Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
		Tutorización de Trabajos Fin de Máster. Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.
Evaluación de Trabajos Fin de Máster. Al menos, el triple de TFM tutorizados.		
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines a los contenidos de la asignatura. Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor. Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).
	Asignatura:	Casos de uso: salud mental
	Criterios de prelación:	Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará: <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Número de sexenios de investigación y de transferencia. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 6. Experiencia en docencia virtual; y 7. Otros méritos como estancias en centros de investigación, premios, reconocimientos docentes, distinciones u otros similares.
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad.



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



	<ul style="list-style-type: none"> • 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura. • 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura. • 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura. • 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.
--	--

Propuesta de encargo docente 3500687-12/B-2025

Tipo	Agregado: docencia asíncrona y tutorización/evaluación de TFM		
	Funciones:	Docencia asíncrona.	Mínimo un (1), máximo dos (2) ECTS.
Tutorización de Trabajos Fin de Máster.		Mínimo un (1), máximo tres (3) TFM.	
Evaluación de Trabajos Fin de Máster.		Al menos, el triple de TFM tutorizados.	
Número de encargos previstos: de 1 (uno) a 3 (tres) en función del número de grupos finales.	Cualificación requerida (art. 20 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Preferiblemente doctor o doctora en materias afines a los contenidos de la asignatura, o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo y materia correspondiente a la asignatura (art. 20.1. c reglamento eliA).	
	Asignatura:	Casos de uso: salud mental	
Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 21 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Experiencia en gestión y/o colaboración con administraciones en el ámbito de la Salud. • Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis 		



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



		Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 5. Experiencia en docencia virtual; y 6. Otros méritos, con especial énfasis en los principales hitos de su actividad laboral o profesional.
	Criterios de afinidad:	Los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad. <ul style="list-style-type: none">● 100% si están estrechamente relacionados con la materia propia de la asignatura.● 50% si están relacionados con materias del máster cercanas a la asignatura.● 25% si están relacionados con materia del máster, pero no de la asignatura.● 0% si no están relacionadas con la asignatura o el máster.



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



Propuesta de encargo docente 3500687-13/A-2025

Tipo	Tutorización y evaluación de los Trabajos Fin de Máster.				
	Funciones:	<table border="1"> <tr> <td>Tutorización de Trabajos Fin de Máster.</td> <td>Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Trabajos Fin de Máster.</td> <td>Al menos, el triple de TFM tutorizados.</td> </tr> </table>	Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.	Evaluación de Trabajos Fin de Máster.
Tutorización de Trabajos Fin de Máster.	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM.				
Evaluación de Trabajos Fin de Máster.	Al menos, el triple de TFM tutorizados.				
Número de encargos previstos: variable en función del número de alumnos finalmente matriculados	Cualificación requerida (art. 25 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	<p>Doctor o doctora en materias afines a los contenidos del Máster.</p> <p>Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.</p> <p>Prestigio en el campo o materia de esta titulación (art. 25.1.c reglamento eliA).</p>			
	Asignatura:	TRABAJO FIN DE MÁSTER			
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 26 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Número de sexenios de investigación y de transferencia. Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 5. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 6. Experiencia en docencia virtual; y 7. Otros méritos como estancias en centros de investigación, premios, reconocimientos docentes, distinciones u otros similares. En este ámbito se prestará una especial importancia a la experiencia previa en la tutorización de trabajos de fin de máster en áreas cercanas a la de la convocatoria 			



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



		En la prelación para cada una de las titulaciones, los solicitantes se distribuirán en función de las titulaciones alegadas. Una vez distribuidos, su prelación dentro de cada lista será la que se derive de su posición relativa en la general teniendo en cuenta solo los presentes en cada lista específica.
	Criterios de afinidad:	<p>En la prelación general, los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 100% si están estrechamente relacionados con materias propias de las asignaturas contempladas en los perfiles anteriores. ● 50% si están relacionadas con materias del máster cercanas a las asignaturas antes mencionadas. ● 25% si están relacionadas con materias del máster, pero no de las asignaturas. ● 0% si no están relacionadas con las asignaturas o el máster.

Propuesta de encargo docente 3500687-13/B-2025

Tipo	Tutorización y evaluación de los Trabajos Fin de Máster		
	Funciones:	Tutorización de Trabajos Fin de Máster	Mínimo un (1), máximo cinco (5) TFM
Número de encargos previstos: variable en función del número de alumnos finalmente matriculados		Evaluación de Trabajos Fin de Máster	Al menos, el triple de TFM tutorizados
	Cualificación requerida (art. 25 Reglamento eliA). Tres requisitos acumulativos:	Doctor o doctora en materias afines a los contenidos del Máster; o en su defecto amplia y reconocida experiencia laboral, en cuyo caso podrá co-tutelar un TFM siempre de manera conjunta con un profesor doctor, previa autorización de la comisión de posgrado.	
		Profesional de reconocido prestigio, con actividad laboral relacionada con los contenidos de la asignatura.	
		Prestigio en el campo o materia de esta titulación (art. 25.1.c reglamento eliA).	
	Asignatura:	TRABAJO FIN DE MÁSTER	
	Criterios de prelación:	<p>Los establecidos en el artículo 26 Reglamento sobre docentes en el marco de eliA, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Se valorará la experiencia docente e investigadora, especialmente la relacionada con los contenidos específicos de la asignatura y singularmente en la UNIA. A estos efectos se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Hasta un máximo de 60 puntos la labor de investigación y transferencia acreditada mediante (se computará un máximo de 20 aportaciones): 1. Las publicaciones en revistas o editoriales de reconocido prestigio (como máximo 10 publicaciones). 2. La participación, en especial como investigador principal o director, de proyectos o contratos de investigación en convocatorias competitivas (cinco como máximo). 3. La transferencia de resultados, actividades de carácter profesional, participación en comités, colaboraciones 	



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



		<p>internacionales o participación como ponente invitado en Congresos o Jornadas, especialmente a nivel internacional. 4. Experiencia en gestión y/o colaboración con administraciones en el ámbito de la Salud.</p> <ul style="list-style-type: none">• Hasta un máximo de 40 puntos por docencia y otros méritos (se computará un máximo de 15 aportaciones): 4. Experiencia docente afín con la docencia a impartir, incluida la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Estudios; 5. Experiencia en docencia virtual; y 6. Otros méritos, con especial énfasis en los principales hitos de su actividad laboral o profesional. En este ámbito se prestará una especial importancia a la experiencia previa en la tutorización de trabajos de fin de máster en áreas cercanas a la de la convocatoria <p>En la prelación para cada una de las titulaciones, los solicitantes se distribuirán en función de las titulaciones alegadas. Una vez distribuidos, su prelación dentro de cada lista será la que se derive de su posición relativa en la general teniendo en cuenta solo los presentes en cada lista específica.</p>
	Criterios de afinidad:	<p>En la prelación general, los méritos serán valorados conforme a los siguientes criterios de afinidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• 100% si están estrechamente relacionados con materias propias de las asignaturas contempladas en los perfiles anteriores.• 50% si están relacionadas con materias del máster cercanas a las asignaturas antes mencionadas.• 25% si están relacionadas con materias del máster, pero no de las asignaturas.• 0% si no están relacionadas con las asignaturas o el máster.



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



Propuesta de encargo docente 3500687-14/A-2025

número de encargos previstos: tantos como asignaturas en las que existan diversos docentes.	Tipo	Coordinación de asignatura.
	Funciones	Coordinación de las asignaturas referidas en los perfiles A de esta convocatoria (de 01/A a 13/A) relativa a docencia asincrónica y tutorización/evaluación de TFM (artículo 9 Reglamento eliA)
	Cualificación requerida (art. 10 Reglamento eliA)	Haber participado y cumplir los requisitos exigidos en los perfiles A de esta convocatoria (de 01/A a 13/A) Ser docente o haber sido seleccionado previamente como tal para las mencionadas asignaturas en el curso académico en el que también opte a esta coordinación (ello presupone el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras a) b) y c) del artículo 10 Reglamento eliA). Haber superado las pruebas de acceso o pertenecer a los cuerpos de funcionarios docentes de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, titulares de escuela universitaria, profesores permanentes laborales u otros equiparables a los anteriores, así como profesores ayudante doctor.
	Criterios de prelación (artículo 11 Reglamento eliA)	Serán criterios preferentes de selección por su conexión con la mejora de la calidad de la docencia y con la gobernanza del propio programa (artículo 11.5 Reglamento eliA): <ul style="list-style-type: none"> • Formar parte, en la fecha de presentación de solicitudes, de la actual Comisión Académica del Máster Universitario en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud o • Caso de no concurrir el único criterio antes señalado, las Comisiones señaladas para la selección de los docentes en los perfiles anteriores valorarán la capacidad de los candidatos para la coordinación con y del resto del profesorado y, en especial, con la dirección del programa conforme a lo establecido en el artículo 11.5 Reglamento eliA.
	Criterios de afinidad	No proceden
Aspectos singulares:	Conforme al artículo 11 del Reglamento eliA, el proceso de selección se iniciará una vez se haya procedido a la selección en los perfiles anteriores y, si fuera posible, a la elaboración del PAP de la Universidad encargada de la docencia síncrona o principal.	



@UNIAuniversidad



UNIAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es



ADENDA: DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS A EFECTOS DE AFINIDAD

Con la finalidad de que los solicitantes sean conocedores de los principales contenidos de este Máster y de las asignaturas en las que se vertebran las diferentes propuestas de encargo, se incorporan a continuación los descriptores de las mismas, entre otros, a efectos de delimitar la correspondiente afinidad de los méritos que se deseen aportar:

Propuesta de encargo docente 3500687-01/A-2025. Asignatura: Fundamentos de Inteligencia Artificial

La asignatura Fundamentos de Inteligencia Artificial tiene como objetivos identificar y facilitar una comprensión sólida de los principios teóricos y de aplicación práctica en escenarios del mundo real de los algoritmos y técnicas de inteligencia artificial, incluyendo su entrenamiento y validación, rendimiento, coste, fiabilidad, etc.

Propuesta de encargo docente 3500687-02/A-2025 y 3500687-02/B-2025. Asignatura: Manejo de datos

El objetivo de esta asignatura es proporcionar al alumnado una comprensión de las distintas técnicas de obtención, integración, tratamiento y limpieza de datos, así como de su análisis e interpretación. Se hará hincapié en la disponibilidad de datos de calidad e interoperables para el desarrollo de aplicaciones de inteligencia artificial, incluyendo conceptos como open data y altruismo de datos.

Propuesta de encargo docente 3500687-03/A-2025 y 3500687-03/B-2025. Asignatura: Herramientas de Inteligencia Artificial en salud

La asignatura "Herramientas de Inteligencia Artificial en salud" tiene como objetivos la evaluación crítica, selección, interpretación, explicación y uso efectivo de herramientas y plataformas comerciales de IA en el ámbito de la salud. Se incluyen ejemplos en investigación, gestión de recursos y planificación, medicina traslacional, predicción de eventos de salud, diseño de nuevos fármacos, etc.

Propuesta de encargo docente 3500687-04/A-2025. Asignatura: Inteligencia Artificial y salud participativa

La asignatura "Inteligencia Artificial y salud participativa" tiene como objetivo capacitar al alumnado para la aplicación de técnicas y métodos que permitan implicar a pacientes, cuidadores y otro personal sanitario en el diseño, evaluación y aplicación de herramientas de IA, incluyendo información y empoderamiento de pacientes, toma de decisiones compartidas, uso de redes sociales y dispositivos personales (wearables) para el control de la salud o detección de riesgos de salud pública, y uso de datos procedentes de la participación ciudadana..



Propuesta de encargo docente 3500687-05/A-2025. Asignatura: Seguridad y fiabilidad de datos y sistemas de Inteligencia Artificial

El objetivo de esta asignatura es identificar las amenazas y vulnerabilidades del uso de datos y sistemas de IA en salud, así como conocer técnicas de protección y mitigación para garantizar un uso seguro y confiable, evitando asimismo el riesgo de sesgos, discriminación y desigualdades. Se hará hincapié en que los sistemas de IA en el ámbito de la salud deben generar predicciones justas, robustas y confiables, y que respalden la autonomía y la toma de decisiones de las personas.

Propuesta de encargo docente 3500687-06/A-2025 y 3500687-06/B-2025. Asignatura: Ética y responsabilidad en sistemas de Inteligencia Artificial

Esta asignatura tiene como objetivo proporcionar una comprensión sólida de las implicaciones éticas y sociales de todo el proceso de desarrollo, evaluación e implementación de una Inteligencia Artificial de confianza en el campo de la salud. Se incluyen cuestiones como protección de datos y privacidad, propiedad intelectual, y reglas de identificación y atribución de responsabilidades por el uso de la IA en salud.

Propuesta de encargo docente 3500687-07/A-2025 y 3500687-07/B-2025. Asignatura: Gobernanza y aspectos legales y económicos

En esta asignatura se abordan los aspectos regulatorios y legales relacionados con la aplicación de técnicas de IA; la gobernanza de datos de salud; el estudio de los costes de implantación y de qué forma pueden ser útiles estas técnicas para optimizar el coste de algunos procedimientos en salud, a la vez que se aumenta su eficiencia; y la gobernanza y la gestión del cambio asociados a la adopción de herramientas basadas en IA.

Propuesta de encargo docente 3500687-08/A-2025 y 3500687-08/B-2025. Asignatura: Inteligencia Artificial y práctica profesional

El objetivo de esta asignatura es capacitar al alumnado para diseñar e implementar estrategias efectivas de integración de las herramientas de IA en los entornos y flujos de trabajo en el ámbito sanitario, identificando riesgos y oportunidades. Se incluyen áreas donde el impacto de la IA y el BD puede ser mayor, como son: el apoyo en prevención, autocuidado y bienestar, ayuda al diagnóstico, enfermedades emergentes, apoyo logístico, apoyo terapéutico o nuevos medicamentos.

Propuesta de encargo docente 3500687-09/A-2025 y 3500687-09/B-2025. Asignatura: Casos de uso: imágenes médicas

El objetivo de la asignatura Casos de uso: imágenes médicas es explorar y analizar ejemplos del uso de IA y Big Data en la interpretación automatizada de imágenes médicas, para ilustrar cómo estas herramientas pueden ayudar a interpretar un alto volumen de imágenes, mejorando la precisión en el diagnóstico y minimizando la fatiga de profesionales y sus errores asociados.



**Propuesta de encargo docente 3500687-10/A-2025 y 3500687-10/B-2025.
Asignatura: Casos de uso: medicina personalizada**

El objetivo en esta asignatura es explorar y analizar casos de uso reales de IA y Big Data en la medicina personalizada de precisión, con modelos ajustados a cada perfil personal, en ámbitos como medicina clínica, salud pública, investigación e innovación, gemelos digitales, etc.

**Propuesta de encargo docente 3500687-11/A-2025 y 3500687-11/B-2025.
Asignatura: Casos de uso: cronicidad**

El objetivo de la asignatura Casos de uso: cronicidad es explorar y analizar casos reales de aplicación de la IA en el seguimiento de pacientes crónicos, pluripatológicos y polimedicados, incluyendo la participación de profesionales del ámbito de la medicina, enfermería, psicología o farmacia.

**Propuesta de encargo docente 3500687-12/A-2025 y 3500687-12/B-2025.
Asignatura: Casos de uso: salud mental**

El objetivo de la asignatura Casos de uso: salud mental es explorar y analizar ejemplos del uso de IA y Big Data en salud mental, como la ayuda para detectar cuadros de ansiedad o depresión, evaluar el impacto emocional de la enfermedad aguda y crónica, extraer patrones de comportamiento en redes sociales, contribuir a la prevención del ciberacoso y discurso del odio, suicidio, o evaluar estados emocionales.

**Propuesta de encargo Docente 3500687-13/A-2025 y 3500687-13/B-2025.
Asignatura: Trabajo Fin de Máster**

El Trabajo Fin de Máster tiene como objetivo la realización, presentación y defensa de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal académico, consistente en un proyecto integral en el que se sintetizan los conocimientos, competencias y habilidades o destrezas que se han adquirido en las enseñanzas.

El proyecto deberá ser viable y estar metodológicamente bien planteado en función de los objetivos que se pretendan. Se podrá desarrollar una intervención, una revisión o un estudio original relacionado con la aplicación de Inteligencia Artificial y el Big Data en el ámbito de la salud. Podrá ser descriptivo, descriptivo-correlacional, experimental, cualitativo, ex post facto, de grupo único, de revisión bibliográfica o de cualquier otro tipo que consideren adecuado el estudiante y el profesor-tutor del trabajo.



**ACEPTACIÓN DE ENCARGO DOCENTE COMO DOCENTE COLABORADOR DE ASIGNATURA EN EL
MÁSTER UNIVERSITARIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA APLICADOS A CIENCIAS DE
LA SALUD**

CURSO ACADÉMICO 2025-2026

D./Dña.....
.....con DNI/pasaporte núm....., teléfono..... y correo
electrónico a efecto de notificaciones
.....

Habiendo sido propuesto como profesor o profesora colaborador/a por la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) de fecha/...../2025 para el desarrollo de la actividad relativa a los perfiles docentes 3500687-.../...-2025, correspondientes a la asignatura..... durante el curso académico 2025-2026.

DECLARA Y ACEPTA EXPRESAMENTE:

1. Que conoce y asume que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) es una universidad pública del Sistema Universitario Andaluz dotada de peculiaridades académicas al amparo de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Que, por tanto, el régimen jurídico de la misma es básicamente el establecido en el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto legislativo 2/2013, de 8 de enero; en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como en las normas internas de las que esta Universidad se ha ido dotando en el ejercicio de su plena autonomía universitaria. En especial, y a los efectos de este encargo, resulta de aplicación el Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero).
2. Que el **Máster Universitario de Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud** se impartirá de forma plenamente virtual, por lo que la persona adjudicataria considera y acepta a la UNIA como universidad no presencial a los efectos, entre otros, de la disposición adicional novena de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
3. Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; que, en especial, la misma supondrá siempre una actividad secundaria o parcial a su actividad principal; y que en caso de pérdida de aquellas condiciones se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
4. Que, en todo caso, se compromete a realizar de forma autónoma y con la mayor diligencia y rigor profesional las actividades objeto de este encargo, esencialmente funciones de tutoría, de apoyo docente y actividades de orientación y acompañamiento en el aprendizaje del estudiantado contempladas en el artículo 20 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Mediante el presente documento se le recuerda expresamente que los incumplimientos imputables de estas obligaciones podrían generar las consecuencias previstas en el artículo 16 "Incumplimientos y penalizaciones" del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 7/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 4/2024, de 21 de febrero, corrección de errores BOUNIA núm. 9/2024 de 9 de abril).

Que dichas actividades se desarrollarán siempre de forma externa y con plena independencia y autonomía



organizativa, aportando el/la docente colaborador/a todos los medios necesarios. De este modo, la persona adjudicataria se compromete a poner a disposición de los servicios encargados todos los medios necesarios, especialmente los telemáticos e informáticos, así como su experiencia técnica y profesional, para llevar a cabo satisfactoriamente esta tarea. Asimismo, los servicios objeto de este encargo se realizan bajo la responsabilidad del profesor o profesora colaborador o colaboradora, que actuará con total autonomía, plena independencia y sin sujeción al ámbito organizativo de la Universidad, de forma que puede ordenar su prestación y el tiempo que le dedica según sus propios criterios profesionales. Este carácter no se alterará por la necesaria adecuación de estos servicios y contenidos al marco general de metodología e imagen de esta universidad y de su modelo *eliA*. A estos efectos, el/la docente deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo de Aprendizaje en Línea (*eliA*).

En caso de que el servicio contratado no pueda ser realizado puntualmente por el adjudicatario, cualquier sustitución o subcontratación bajo su responsabilidad, aunque sea complementaria o indirecta, necesitará el previo consentimiento expreso y por escrito de la UNIA, dadas las exigencias de calidad y especialidad del servicio que aquí se encarga.

Que, en caso de ser profesor universitario de una universidad pública u otro personal sometido a la normativa sobre incompatibilidades en el sector público, su participación en la actividad propuesta se ajusta a las normas sobre incompatibilidad aplicables en su Universidad o entidad de origen. A estos efectos se le informa de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA ello sea legítimo y se cumplan las exigencias de la normativa de protección de datos.

5. Que para el correcto desarrollo de este encargo conoce, acepta expresamente y aplicará, en su caso, los principios y normas recogidos en el Código Ético de esta Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno el 15 de junio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; las normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención del Acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2021; en la Declaración institucional sobre la integridad pública, prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobada en Consejo de Gobierno el 30 de noviembre de 2022; y el Reglamento por el que se establece un Sistema Interno de Información en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2023. Toda esta documentación está disponible permanentemente actualizada en el siguiente enlace <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>.
6. Que declara que conoce y acepta expresamente el cumplimiento de lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información y en la Normativa de Seguridad de la Información de la Universidad Internacional de Andalucía disponible en <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>, en especial, en el Reglamento sobre la utilización de recursos digitales de información de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024).

Que acepta aplicar escrupulosamente la normativa de protección de datos, en especial de aquellos datos personales a los que tenga que acceder para el desarrollo y gestión de este encargo docente. Este encargo quedará supeditado a la superación de un previo curso sobre seguridad de la información impartido por la UNIA, salvo que el interesado pruebe o acredite la superación de una formación similar, por ejemplo, en su universidad de origen o pertenencia.

7. Que el material gráfico, sonoro, escrito o audiovisual que empleará en la acción formativa referida es de su autoría y propiedad o que dispone de los permisos correspondientes, tanto de posibles interesados como de los posibles titulares de derechos para su obtención, exhibición o reproducción pública y académica. Se incluye de manera especial y expresamente imágenes, grabaciones sonoras o datos que afecten a menores, personas con discapacidad o que se refieran a zonas corporales íntimas o que las evidencien.



En virtud de esta declaración, el/la firmante exime a la Universidad Internacional de Andalucía, a su equipo de gobierno y personal de gestión de cualquier responsabilidad que les fuera exigida en caso de conflicto con los derechos antes expuestos, obligándose a resarcirla de cualquier perjuicio indirecto, directo o reputacional derivado de cualquier reclamación de este tipo. La UNIA podrá prohibir o suspender cautelarmente la exhibición de dicho material cuando aprecie indicios racionales de ilicitud.

Que mediante el presente documento, la persona a la que se otorga este encargo docente cede en exclusiva y expresamente a la UNIA los derechos de explotación patrimonial de los materiales conexos al encargo que pudieran estar sometidos a propiedad intelectual, incluyendo el derecho de uso, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública -incluida la puesta a disposición en línea, entre otros y de forma meramente ejemplificativa, repositorios, campus virtual, redes sociales de la UNIA, etc.-, para su explotación y comercialización, en cualquier idioma de los mismos, sin limitación geográfica, en cualquier medio o soporte o modalidad, para cualquier finalidad y por el plazo máximo de protección legal de la obra.

Que igualmente cede a la UNIA los derechos de imagen unidos inescindiblemente a la actividad objeto de este encargo docente.

Estas cesiones de derechos ligadas a la ejecución del encargo se otorgan a la UNIA con el máximo alcance que autorizan las disposiciones legales aplicables, quedando la UNIA igualmente facultada para otorgar licencias Creative Commons sobre las mismas.

8. Que se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria para la correcta gestión de este encargo docente, del mismo modo que al finalizar la actividad encomendada se compromete a enviar cuantos datos le sean requeridos para elaborar la liquidación final de haberes y gastos. Igualmente se compromete a eliminar todo dato personal de tercero al que haya accedido para el desarrollo de este encargo docente.
9. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2025-2026 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en las Bases de la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 44/2025, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud (CÓDIGO 3500687). En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *etia*.
10. La contraprestación económica por este encargo docente será la establecida en el correspondiente reglamento de retribuciones, antes mencionado.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.- D/Dña.



DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
NIF/Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Domicilio fiscal:	
Teléfonos de contacto:	
E-Mail:	

PUBLICACIÓN EN WEB UNIA DE INFORMACIÓN PROFESIONAL	
Da su consentimiento para la publicación en la web de la UNIA de los siguientes datos	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Breve reseña personal (no más de 500 palabras)	
CVN normalizado	
Foto de perfil	
Dialnet	
Orcid	
Web personal	
Facebook	
Twitter	
Linkedin	

PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES	
<input type="checkbox"/> SI (En este caso hay que cumplimentar los datos bancarios de las tablas a continuación)	
<input type="checkbox"/> NO	

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA	
<input type="checkbox"/> SI	
<input type="checkbox"/> NO (En este caso debe aportar el certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país , para evitar la doble imposición en el caso que exista convenio firmado por España con el país en cuestión. En caso contrario, se le practicará la retención establecida en la legislación española a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.)	

DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Bancaria:	
Dirección de la sucursal bancaria:	
Titular de la cuenta:	
DNI/Pasaporte/Tarjeta Residente (adjuntar fotocopia):	
Número de cuenta:	



Código Swift:	
IBAN:	

PROTECCIÓN DE DATOS

El/La firmante AUTORIZA que los datos recogidos en este documento sean incorporados a los ficheros de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para la gestión del encargo docente (y sus posibles prórrogas) asumido por el firmante, así como las retribuciones y las obligaciones tributarias que puedan derivarse esa actividad.

El/La firmante queda informado de que la UNIA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo del encargo docente, y que actuará con estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y de cualquier otra normativa de Protección de Datos de Carácter Personal aplicable en el España. La UNIA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

El/La firmante AUTORIZA a la UNIA para ceder los datos personales incluidos en este documento a las empresas externas designadas para, en su caso, para la gestión de las actuaciones ligadas a este encargo docente.

A la fecha de la firma electrónica .

Fdo. - D/Dña.....



**ACEPTACIÓN DE ENCARGO DOCENTE COMO DOCENTE COLABORADOR Y COORDINADOR DE
ASIGNATURA EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA
APLICADOS A CIENCIAS DE LA SALUD**

(INCLUYE ADENDA DE COORDINACIÓN)

CURSO ACADÉMICO 2025-2026

D./Dña.....
.....con DNI/pasaporte núm....., teléfono..... y correo
electrónico a efecto de notificaciones
.....

Habiendo sido propuesto como profesor o profesora colaborador/a por la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) de fecha/...../2025 para el desarrollo de la actividad relativa a los perfiles docentes 3500687-.../...-2025 y 3500687-14/A-2025, correspondientes a la asignatura..... durante el curso académico 2025-2026.

DECLARA Y ACEPTA EXPRESAMENTE:

1. Que conoce y asume que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) es una universidad pública del Sistema Universitario Andaluz dotada de peculiaridades académicas al amparo de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Que, por tanto, el régimen jurídico de la misma es básicamente el establecido en el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto legislativo 2/2013, de 8 de enero; en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como en las normas internas de las que esta Universidad se ha ido dotando en el ejercicio de su plena autonomía universitaria. En especial, y a los efectos de este encargo, resulta de aplicación el Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero).
2. Que el **Máster Universitario de Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud** se impartirá de forma plenamente virtual, por lo que la persona adjudicataria considera y acepta a la UNIA como universidad no presencial a los efectos, entre otros, de la disposición adicional novena de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
3. Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; que, en especial, la misma supondrá siempre una actividad secundaria o parcial a su actividad principal; y que en caso de pérdida de aquellas condiciones se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
4. Que, en todo caso, se compromete a realizar de forma autónoma y con la mayor diligencia y rigor profesional las actividades objeto de este encargo, esencialmente funciones de tutoría, de apoyo docente y actividades de orientación y acompañamiento en el aprendizaje del estudiantado contempladas en el artículo 20 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Mediante el presente documento se le recuerda expresamente que los incumplimientos imputables de estas obligaciones podrían generar las consecuencias previstas en el artículo 16 "Incumplimientos y penalizaciones" del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 7/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 4/2024, de 21 de febrero, corrección de errores BOUNIA núm. 9/2024 de 9 de abril).



Que dichas actividades se desarrollarán siempre de forma externa y con plena independencia y autonomía organizativa, aportando el/la docente colaborador/a todos los medios necesarios. De este modo, la persona adjudicataria se compromete a poner a disposición de los servicios encargados todo los medios necesarios, especialmente los telemáticos e informáticos, así como su experiencia técnica y profesional, para llevar a cabo satisfactoriamente esta tarea. Asimismo, los servicios objeto de este encargo se realizan bajo la responsabilidad del profesor o profesora colaborador o colaboradora, que actuará con total autonomía, plena independencia y sin sujeción al ámbito organizativo de la Universidad, de forma que puede ordenar su prestación y el tiempo que le dedica según sus propios criterios profesionales. Este carácter no se alterará por la necesaria adecuación de estos servicios y contenidos al marco general de metodología e imagen de esta universidad y de su modelo *eliA*. A estos efectos, el/la docente deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo de Aprendizaje en Línea (*eliA*).

En caso de que el servicio contratado no pueda ser realizado puntualmente por el adjudicatario, cualquier sustitución o subcontratación bajo su responsabilidad, aunque sea complementaria o indirecta, necesitará el previo consentimiento expreso y por escrito de la UNIA, dadas las exigencias de calidad y especialidad del servicio que aquí se encarga.

Que, en caso de ser profesor universitario de una universidad pública u otro personal sometido a la normativa sobre incompatibilidades en el sector público, su participación en la actividad propuesta se ajusta a las normas sobre incompatibilidad aplicables en su Universidad o entidad de origen. A estos efectos se le informa de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA ello sea legítimo y se cumplan las exigencias de la normativa de protección de datos.

5. Que para el correcto desarrollo de este encargo conoce, acepta expresamente y aplicará, en su caso, los principios y normas recogidos en el Código Ético de esta Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno el 15 de junio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; las normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención del Acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2021; en la Declaración institucional sobre la integridad pública, prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobada en Consejo de Gobierno el 30 de noviembre de 2022; y el Reglamento por el que se establece un Sistema Interno de Información en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2023. Toda esta documentación está disponible permanentemente actualizada en el siguiente enlace <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>.
6. Que declara que conoce y acepta expresamente el cumplimiento de lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información y en la Normativa de Seguridad de la Información de la Universidad Internacional de Andalucía disponible en <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>, en especial, en el Reglamento sobre la utilización de recursos digitales de información de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024).

Que acepta aplicar escrupulosamente la normativa de protección de datos, en especial de aquellos datos personales a los que tenga que acceder para el desarrollo y gestión de este encargo docente. Este encargo quedará supeditado a la superación de un previo curso sobre seguridad de la información impartido por la UNIA, salvo que el interesado pruebe o acredite la superación de una formación similar, por ejemplo, en su universidad de origen o pertenencia.

7. Que el material gráfico, sonoro, escrito o audiovisual que empleará en la acción formativa referida es de su autoría y propiedad o que dispone de los permisos correspondientes, tanto de posibles interesados como de los posibles titulares de derechos para su obtención, exhibición o reproducción pública y académica. Se incluye de manera especial y expresamente imágenes, grabaciones sonoras o datos que afecten a menores, personas con discapacidad o que se refieran a zonas corporales íntimas o que las evidencien.



En virtud de esta declaración, el/la firmante exime a la Universidad Internacional de Andalucía, a su equipo de gobierno y personal de gestión de cualquier responsabilidad que les fuera exigida en caso de conflicto con los derechos antes expuestos, obligándose a resarcirla de cualquier perjuicio indirecto, directo o reputacional derivado de cualquier reclamación de este tipo. La UNIA podrá prohibir o suspender cautelarmente la exhibición de dicho material cuando aprecie indicios racionales de ilicitud.

Que mediante el presente documento, la persona a la que se otorga este encargo docente cede en exclusiva y expresamente a la UNIA los derechos de explotación patrimonial de los materiales conexos al encargo que pudieran estar sometidos a propiedad intelectual, incluyendo el derecho de uso, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública -incluida la puesta a disposición en línea, entre otros y de forma meramente ejemplificativa, repositorios, campus virtual, redes sociales de la UNIA, etc.-, para su explotación y comercialización, en cualquier idioma de los mismos, sin limitación geográfica, en cualquier medio o soporte o modalidad, para cualquier finalidad y por el plazo máximo de protección legal de la obra.

Que igualmente cede a la UNIA los derechos de imagen unidos inescindiblemente a la actividad objeto de este encargo docente.

Estas cesiones de derechos ligadas a la ejecución del encargo se otorgan a la UNIA con el máximo alcance que autorizan las disposiciones legales aplicables, quedando la UNIA igualmente facultada para otorgar licencias Creative Commons sobre las mismas.

8. Que se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria para la correcta gestión de este encargo docente, del mismo modo que al finalizar la actividad encomendada se compromete a enviar cuantos datos le sean requeridos para elaborar la liquidación final de haberes y gastos. Igualmente se compromete a eliminar todo dato personal de tercero al que haya accedido para el desarrollo de este encargo docente.
9. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2025-2026 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en las Bases de la Convocatoria aprobada por la Resolución Rectoral 44/2025, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud (CÓDIGO 3500687). En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.
10. La contraprestación económica por este encargo docente será la establecida en el correspondiente reglamento de retribuciones, antes mencionado.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.- D/Dña. _____



Perfil de encargo docente: 3500687-.../...-2025 Y 3500687-14/A-2025..... Curso: 2025-2026

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
NIF/Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Domicilio fiscal:	
Teléfonos de contacto:	
E-Mail:	

PUBLICACIÓN EN WEB UNIA DE INFORMACIÓN PROFESIONAL	
Da su consentimiento para la publicación en la web de la UNIA de los siguientes datos	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Breve reseña personal (no más de 500 palabras)	
CVN normalizado	
Foto de perfil	
Dialnet	
Orcid	
Web personal	
Facebook	
Twitter	
Linkedin	

PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES	
<input type="checkbox"/> SI (En este caso hay que cumplimentar los datos bancarios de las tablas a continuación)	
<input type="checkbox"/> NO	

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA	
<input type="checkbox"/> SI	
<input type="checkbox"/> NO (En este caso debe aportar el certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país , para evitar la doble imposición en el caso que exista convenio firmado por España con el país en cuestión. En caso contrario, se le practicará la retención establecida en la legislación española a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.)	

DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Bancaria:	
Dirección de la sucursal bancaria:	
Titular de la cuenta:	
DNI/Pasaporte/Tarjeta Residente (adjuntar fotocopia):	
Número de cuenta:	



Código Swift:	
IBAN:	

ADENDA

1. La persona adjudicataria declara igualmente que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 10 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero) en relación con la cualificación requerida para la coordinación. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; y que, en caso de pérdida de aquellas condiciones, se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
2. Que habiendo sido designado por la Comisión de Posgrado de la UNIA para el desarrollo de las labores de coordinación de la asignatura antes mencionadas, y establecidas en el artículo 9 del antes mencionado reglamento, se compromete a realizar en la asignatura antes mencionada las labores.
3. Que la compensación económica relativa a estas funciones será la establecida para el correspondiente curso académico por el Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 7/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 9/2024 de 9 de abril). Estas cuantías se abonarán de acuerdo con dicha normativa de acuerdo con los datos personales antes reflejados.
4. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2025-2026 y estará condicionado a, entre otras cuestiones antes mencionadas, la implantación e impartición final del mencionado Máster y a la aceptación y desarrollo de su actividad como profesor o profesora colaboradora. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 44/2025, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud (CÓDIGO 3500687). En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.



PROTECCIÓN DE DATOS

El/La firmante AUTORIZA que los datos recogidos en este documento sean incorporados a los ficheros de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para la gestión del encargo docente (y sus posibles prórrogas) asumido por el firmante, así como las retribuciones y las obligaciones tributarias que puedan derivarse esa actividad.

El/La firmante queda informado de que la UNIA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo del encargo docente, y que actuará con estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y de cualquier otra normativa de Protección de Datos de Carácter Personal aplicable en el España. La UNIA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

El/La firmante AUTORIZA a la UNIA para ceder los datos personales incluidos en este documento a las empresas externas designadas para, en su caso, para la gestión de las actuaciones ligadas a este encargo docente.

A la fecha de la forma electrónica .

Fdo.- D/Dña.....



**ACEPTACIÓN DE ENCARGO DOCENTE COMO TUTOR/A EVALUADOR/A EN EL MÁSTER
UNIVERSITARIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA APLICADOS A CIENCIAS DE LA SALUD**

CURSO ACADÉMICO 2025-2026

D./Dña.....
.....con DNI/pasaporte núm....., teléfono..... y correo
electrónico a efecto de notificaciones
.....

Habiendo sido propuesto por la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) de fecha /..... /2025 para el desarrollo de la actividad relativa al perfil docente 3500687-13/A-2025 o 3500687-13/B-2025, (Tutorización/evaluación de Trabajos Fin de Máster) durante el curso académico 2025-2026.

DECLARA Y ACEPTA EXPRESAMENTE:

1. Que conoce y asume que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) es una universidad pública del Sistema Universitario Andaluz dotada de peculiaridades académicas al amparo de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Que, por tanto, el régimen jurídico de la misma es básicamente el establecido en el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto legislativo 2/2013, de 8 de enero; en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como en las normas internas de las que esta Universidad se ha ido dotando en el ejercicio de su plena autonomía universitaria. En especial, y a los efectos de este encargo, resulta de aplicación el Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero).
2. Que el **Máster Universitario de Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud** se impartirá de forma plenamente virtual, por lo que conoce y acepta a la UNIA como universidad no presencial a los efectos, entre otros, de la disposición adicional novena de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
3. Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; que, en especial, la misma supondrá siempre una actividad secundaria parcial a su actividad principal; y que en caso de pérdida de aquellas condiciones, se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
4. Que, en todo caso, se compromete a realizar de forma autónoma y con la mayor diligencia y rigor profesional las actividades objeto de este encargo, esencialmente funciones de tutoría, de apoyo docente y actividades de orientación y acompañamiento en el aprendizaje del estudiantado contempladas en el artículo 24 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Mediante el presente documento se le recuerda expresamente que los incumplimientos imputables de estas obligaciones podrían generar las consecuencias previstas en el artículo 16 "Incumplimientos y penalizaciones" del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 7/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 4/2024, de 21 de febrero, corrección de errores BOUNIA núm. 9/2024 de 9 de abril).

Que dichas actividades se desarrollarán siempre de forma externa y con plena independencia y autonomía organizativa, aportando el tutor/a evaluador/a todos los medios necesarios. De este modo, la persona adjudicataria se compromete a poner a disposición de los servicios encargados todos los medios necesarios, especialmente los telemáticos e informáticos, así como su experiencia técnica y profesional,



para llevar a cabo satisfactoriamente esta tarea. Asimismo, los servicios objeto de este encargo se realizan bajo la responsabilidad del tutor/a evaluador/a, que actuará con total autonomía, plena independencia y sin sujeción al ámbito organizativo de la Universidad, de forma que puede ordenar su prestación y el tiempo que le dedica según sus propios criterios profesionales. Este carácter no se alterará por la necesaria adecuación de estos servicios y contenidos al marco general de metodología e imagen de esta universidad y de su modelo *eliA*. A estos efectos, el tutor/a evaluador/a deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo de Aprendizaje en Línea (*eliA*).

En caso de que el servicio contratado no pueda ser realizado puntualmente por el adjudicatario, cualquier sustitución o subcontratación bajo su responsabilidad, aunque sea complementaria o indirecta, necesitará el previo consentimiento expreso y por escrito de la UNIA, dadas las exigencias de calidad y especialidad del servicio que aquí se encarga.

Que, en caso de ser profesor universitario de una universidad pública u otro personal sometido a la normativa sobre incompatibilidades en el sector público, su participación en la actividad propuesta se ajusta a las normas sobre incompatibilidad aplicables en su Universidad o entidad de origen. A estos efectos se le informa de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA, ello sea legítimo y se cumplan las exigencias de la normativa de protección de datos.

5. Que para el correcto desarrollo de este encargo conoce, acepta expresamente y aplicará, en su caso, los principios y normas recogidos en el Código Ético de esta Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno el 15 de junio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; las normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención del Acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2021; en la Declaración institucional sobre la integridad pública, prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobada en Consejo de Gobierno el 30 de noviembre de 2022; y el Reglamento por el que se establece un Sistema Interno de Información en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2023. Toda esta documentación está disponible permanentemente actualizada en el siguiente enlace <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>.
6. Que declara que conoce y acepta expresamente el cumplimiento de lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información y en la Normativa de Seguridad de la Información de la Universidad Internacional de Andalucía disponible en <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>, en especial, en el Reglamento sobre la utilización de recursos digitales de información de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024).

Que acepta aplicar escrupulosamente la normativa de protección de datos, en especial de aquellos datos personales a los que tenga que acceder para el desarrollo y gestión de este encargo docente. Este encargo quedará supeditado a la superación de un previo curso sobre seguridad de la información impartido por la UNIA, salvo que el interesado pruebe o acredite la superación de una formación similar, por ejemplo, en su universidad de origen o pertenencia.

7. Que el material gráfico, sonoro, escrito o audiovisual que empleará en la acción formativa referida es de su autoría y propiedad o que dispone de los permisos correspondientes, tanto de posibles interesados como de los posibles titulares de derechos para su obtención, exhibición o reproducción pública y académica. Se incluye de manera especial y expresamente imágenes, grabaciones sonoras o datos que afecten a menores, personas con discapacidad o que se refieran a zonas corporales íntimas o que las evidencien.

En virtud de esta declaración, el/la firmante exime a la Universidad Internacional de Andalucía, a su equipo de gobierno y personal técnico, de administración, gestión y de servicios de cualquier responsabilidad que les fuera exigida en caso de conflicto con los derechos antes expuestos, obligándose a resarcirla de cualquier perjuicio indirecto, directo o reputacional derivado de cualquier reclamación de este tipo. La



UNIA podrá prohibir o suspender cautelarmente la exhibición de dicho material cuando aprecie indicios racionales de ilicitud.

Que mediante el presente documento, la persona a la que se otorga este encargo docente cede en exclusiva y expresamente a la UNIA los derechos de explotación patrimonial de los materiales conexos al encargo que pudieran estar sometidos a propiedad intelectual, incluyendo el derecho de uso, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública -incluida la puesta a disposición en línea, entre otros y de forma meramente ejemplificativa, repositorios, campus virtual, redes sociales de la UNIA, etc., para su explotación y comercialización, en cualquier idioma de los mismos, sin limitación geográfica, en cualquier medio o soporte o modalidad, para cualquier finalidad y por el plazo máximo de protección legal de la obra.

Que igualmente cede a la UNIA los derechos de imagen unidos inescindiblemente a la actividad objeto de este encargo docente.

Estas cesiones de derechos ligadas a la ejecución del encargo se otorgan a la UNIA con el máximo alcance que autorizan las disposiciones legales aplicables, quedando la UNIA igualmente facultada para otorgar licencias Creative Commons sobre las mismas.

8. Que se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria para la correcta gestión de este encargo docente, del mismo modo que al finalizar la actividad encomendada se compromete a enviar cuantos datos le sean requeridos para elaborar la liquidación final de haberes y gastos. Igualmente se compromete a eliminar todo dato personal de terceros a los que haya accedido para el desarrollo de este encargo docente.
9. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2025-2026 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en las Bases de la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 44/2025, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud (CÓDIGO 3500687). En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.
10. La contraprestación económica por este encargo docente será la establecida en el correspondiente reglamento de retribuciones, antes mencionado.

En la fecha de firma electrónica

Firmado:



Perfil de encargo docente: 3500687-13/A-2025 o 3500687-13/B-2025Curso: 2025-2026

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
NIF/Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Domicilio fiscal:	
Teléfonos de contacto:	
E-Mail:	

PUBLICACIÓN EN WEB UNIA DE INFORMACIÓN PROFESIONAL	
Da su consentimiento para la publicación en la web de la UNIA de los siguientes datos:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Breve reseña personal (no más de 500 palabras).	
CVN normalizado	
Foto de perfil	
Dialnet.	
Orcid.	
Web personal.	
Facebook.	
Twitter.	
Linkedin.	

PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES	
<input type="checkbox"/>	SI (En este caso hay que cumplimentar los datos bancarios de las tablas a continuación)
<input type="checkbox"/>	NO

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA	
<input type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	NO (En este caso debe aportar el certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país , para evitar la doble imposición en el caso que exista convenio firmado por España con el país en cuestión. En caso contrario, se le practicará la retención establecida en la legislación española a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.)
DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Bancaria:	
Dirección de la sucursal bancaria:	
Titular de la cuenta:	
DNI/Pasaporte/Tarjeta Residente (adjuntar fotocopia):	
Número de cuenta:	
Código Swift:	
IBAN:	



PROTECCIÓN DE DATOS

El/La firmante AUTORIZA que los datos recogidos en este documento sean incorporados a los ficheros de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para la gestión del encargo docente (y sus posibles prórrogas) asumido por el firmante, así como las retribuciones y las obligaciones tributarias que puedan derivarse esa actividad.

El/La firmante queda informado de que la UNIA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo del encargo docente, y que actuará con estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y de cualquier otra normativa de Protección de Datos de Carácter Personal aplicable en el España. La UNIA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

El/La firmante AUTORIZA a la UNIA para ceder los datos personales incluidos en este documento a las empresas externas designadas para, en su caso, para la gestión de las actuaciones ligadas a este encargo docente.

A la fecha de la forma electrónica .

Fdo.- D/Dña.....



**ACEPTACIÓN DE ENCARGO DOCENTE COMO TUTOR/A EVALUADOR/A EN EL MÁSTER
UNIVERSITARIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA APLICADOS A CIENCIAS DE LA SALUD**

(INCLUYE ANEXO COMO COORDINADOR/A)

CURSO ACADÉMICO 2025-2026

D./Dña.....
.....con DNI/pasaporte núm....., teléfono..... y correo
electrónico a efecto de notificaciones
.....

Habiendo sido propuesto por la Comisión de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) de fecha .../.../2025 para el desarrollo de la actividad relativa al perfil docente 3500687-13/A-2025 o 3500687-13/B-2025 (Tutorización/evaluación de Trabajos Fin de Máster) y 3500687-14/A-2025 (coordinación) durante el curso académico 2025-2026.

DECLARA Y ACEPTA EXPRESAMENTE:

1. Que conoce y asume que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) es una universidad pública del Sistema Universitario Andaluz dotada de peculiaridades académicas al amparo de la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Que, por tanto, el régimen jurídico de la misma es básicamente el establecido en el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto legislativo 2/2013, de 8 de enero; en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como en las normas internas de las que esta Universidad se ha ido dotando en el ejercicio de su plena autonomía universitaria. En especial, y a los efectos de este encargo, resulta de aplicación el Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero).
2. Que el **Máster Universitario de Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud** se impartirá de forma plenamente virtual, por lo que conoce y acepta a la UNIA como universidad no presencial a los efectos, entre otros, de la disposición adicional novena de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
3. Que reúne los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente; que, en especial, la misma supondrá siempre una actividad parcial a su actividad principal; y que en caso de pérdida de aquellas condiciones, se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
4. Que, en todo caso, se compromete a realizar de forma autónoma y con la mayor diligencia y rigor profesional las actividades objeto de este encargo, esencialmente funciones de tutoría, de apoyo docente y actividades de orientación y acompañamiento en el aprendizaje del estudiantado contempladas en el artículo 24 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea. Mediante el presente documento se le recuerda expresamente que los incumplimientos imputables de estas obligaciones podrían generar las consecuencias previstas en el artículo 16 "Incumplimientos y penalizaciones" del Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 7/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 4/2024, de 21 de febrero, corrección de errores BOUNIA núm. 9/2024 de 9 de abril).

Que dichas actividades se desarrollarán siempre de forma externa y con plena independencia y autonomía organizativa, aportando el tutor/a evaluador/a todos los medios necesarios. De este modo, la persona adjudicataria se compromete a poner a disposición de los servicios contratados todos los medios



necesarios, especialmente los telemáticos e informáticos, así como su experiencia técnica y profesional, para llevar a cabo satisfactoriamente esta tarea. Asimismo, los servicios objeto de este contrato se realizan bajo la responsabilidad del tuto/a evaluador/a, que actuará con total autonomía, plena independencia y sin sujeción al ámbito organizativo de la Universidad, de forma que puede ordenar su prestación y el tiempo que le dedica según sus propios criterios profesionales. Este carácter no se alterará por la necesaria adecuación de estos servicios y contenidos al marco general de metodología e imagen de esta universidad y de su modelo *eliA*. A estos efectos, el tutor/a evaluador/a deberá haber superado o comprometerse a superar la formación previa que la UNIA establezca sobre su Modelo de Aprendizaje en Línea (*eliA*).

En caso de que el servicio contratado no pueda ser realizado puntualmente por el adjudicatario, cualquier sustitución o subcontratación bajo su responsabilidad, aunque sea complementaria o indirecta, necesitará el previo consentimiento expreso y por escrito de la UNIA, dadas las exigencias de calidad y especialidad del servicio que aquí se encarga.

Que, en caso de ser profesor universitario de una universidad pública u otro personal sometido a la normativa sobre incompatibilidades en el sector público, su participación en la actividad propuesta se ajusta a las normas sobre incompatibilidad aplicables en su Universidad o entidad de origen. A estos efectos se le informa de que la actividad y sus rasgos esenciales podrá ser comunicada a la Universidad u organización en la que el colaborador preste servicios, siempre que, a juicio del delegado de protección de datos de la UNIA, ello sea legítimo y se cumplan las exigencias de la normativa de protección de datos.

5. Que para el correcto desarrollo de este encargo conoce, acepta expresamente y aplicará, en su caso, los principios y normas recogidos en el Código Ético de esta Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno el 15 de junio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; las normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023; el Protocolo para la Prevención del Acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de septiembre de 2021; en la Declaración institucional sobre la integridad pública, prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobada en Consejo de Gobierno el 30 de noviembre de 2022; y el Reglamento por el que se establece un Sistema Interno de Información en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de mayo de 2023. Toda esta documentación está disponible permanentemente actualizada en el siguiente enlace <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>.
6. Que declara que conoce y acepta expresamente el cumplimiento de lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información y en la Normativa de Seguridad de la Información de la Universidad Internacional de Andalucía disponible en <https://www.unia.es/secretaria-general/normativa/propia>, en especial, en el Reglamento sobre la utilización de recursos digitales de información de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024).

Que acepta aplicar escrupulosamente la normativa de protección de datos, en especial de aquellos datos personales a los que tenga que acceder para el desarrollo y gestión de este encargo docente. Este encargo quedará supeditado a la superación de un previo curso sobre seguridad de la información impartido por la UNIA, salvo que el interesado pruebe o acredite la superación de una formación similar, por ejemplo, en su universidad de origen o pertenencia.

7. Que el material gráfico, sonoro, escrito o audiovisual que empleará en la acción formativa referida es de su autoría y propiedad o que dispone de los permisos correspondientes, tanto de posibles interesados como de los posibles titulares de derechos para su obtención, exhibición o reproducción pública y académica. Se incluye de manera especial y expresamente imágenes, grabaciones sonoras o datos que afecten a menores, personas con discapacidad o que se refieran a zonas corporales íntimas o que las evidencien.

En virtud de esta declaración, el/la firmante exime a la Universidad Internacional de Andalucía, a su equipo de gobierno y personal técnico, de administración, gestión y de servicios de cualquier responsabilidad que les fuera exigida en caso de conflicto con los derechos antes expuestos, obligándose a resarcirla de

cualquier perjuicio indirecto, directo o reputacional derivado de cualquier reclamación de este tipo. La UNIA podrá prohibir o suspender cautelarmente la exhibición de dicho material cuando aprecie indicios racionales de ilicitud.

Que mediante el presente documento, la persona a la que se otorga este encargo docente cede en exclusiva y expresamente a la UNIA los derechos de explotación patrimonial de los materiales conexos al encargo que pudieran estar sometidos a propiedad intelectual, incluyendo el derecho de uso, reproducción, distribución, transformación y comunicación pública -incluida la puesta a disposición en línea, entre otros y de forma meramente ejemplificativa, repositorios, campus virtual, redes sociales de la UNIA, etc., para su explotación y comercialización, en cualquier idioma de los mismos, sin limitación geográfica, en cualquier medio o soporte o modalidad, para cualquier finalidad y por el plazo máximo de protección legal de la obra.

Que igualmente cede a la UNIA los derechos de imagen unidos inescindiblemente a la actividad objeto de este encargo docente.

Estas cesiones de derechos ligadas a la ejecución del encargo se otorgan a la UNIA con el máximo alcance que autorizan las disposiciones legales aplicables, quedando la UNIA igualmente facultada para otorgar licencias Creative Commons sobre las mismas.

8. Que se compromete a aportar cuanta documentación sea necesaria para la correcta gestión de este encargo docente, del mismo modo que al finalizar la actividad encomendada se compromete a enviar cuantos datos le sean requeridos para elaborar la liquidación final de haberes y gastos. Igualmente se compromete a eliminar todo dato personal de terceros a los que haya accedido para el desarrollo de este encargo docente.
9. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2025-2026 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en las Bases de la Convocatoria aprobada por la Resolución Rectoral 44/2025, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud (CÓDIGO 3500687). En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.
10. La contraprestación económica por este encargo docente será la establecida en el correspondiente reglamento de retribuciones, antes mencionado.

En la fecha de firma electrónica

Firmado:



Perfil de encargo docente: 3500687-13/A-2025 o 3500687-13/B-2025 Y 3500687-14/A-2025
Curso: 2025-2026

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
NIF/Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Sexo	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Domicilio fiscal:	
Teléfonos de contacto:	
E-Mail:	

PUBLICACIÓN EN WEB UNIA DE INFORMACIÓN PROFESIONAL	
Da su consentimiento para la publicación en la web de la UNIA de los siguientes datos:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Breve reseña personal (no más de 500 palabras).	
CVN normalizado	
Foto de perfil	
Dialnet.	
Orcid.	
Web personal.	
Facebook.	
Twitter.	
Linkedin.	

PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES	
<input type="checkbox"/>	SI (En este caso hay que cumplimentar los datos bancarios de la tabla a continuación)
<input type="checkbox"/>	NO
RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA	
<input type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	NO (En este caso debe aportar el certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales de su país , para evitar la doble imposición en el caso que exista convenio firmado por España con el país en cuestión. En caso contrario, se le practicará la retención establecida en la legislación española a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.)
DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Bancaria:	
Dirección de la sucursal bancaria:	
Titular de la cuenta:	
DNI/Pasaporte/Tarjeta Residente (adjuntar fotocopia):	
Número de cuenta:	
Código Swift:	
IBAN:	



ADENDA

1. La persona adjudicataria declara, igualmente, que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 10 del Reglamento sobre docentes en el marco de *eliA*, modelo UNIA de aprendizaje en línea, aprobado por Acuerdo 2/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de enero de 2024 (BOUNIA núm. 1/2024, de 17 de enero) en relación con la cualificación requerida para la coordinación de módulos o asignaturas. Que en este acto y mediante este documento reitera la veracidad y exactitud de la documentación que aportó en su momento para su inclusión en el Banco de expertos de esta Universidad; que ha cumplido todas las obligaciones legalmente establecidas para el desarrollo de las labores encomendadas en este encargo docente, y que, en caso de pérdida de aquellas condiciones, se compromete a comunicarlo a la mayor brevedad posible a los órganos competentes de la UNIA.
2. Que habiendo sido designado por la Comisión de Posgrado de la UNIA para el desarrollo de las labores de coordinación de la asignatura antes mencionadas, y establecidas en el artículo 9 del antes mencionado reglamento se compromete a realizar en la asignatura antes mencionada las labores
3. Que la compensación económica relativa a estas funciones será la establecida para el correspondiente curso académico por el Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Acuerdo 7/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 9/2024 de 9 de abril) o norma que lo sustituya. Estas cuantías se abonarán de acuerdo con dicha normativa de acuerdo con los datos personales antes reflejados.
4. La duración de este encargo docente será anual, correspondiendo al curso académico 2025-2026 y estará condicionado, entre otras cuestiones antes mencionadas, a la implantación e impartición final del mencionado Máster y a la aceptación y desarrollo de su actividad como tutor/a evaluador/a de Trabajos de Fin de Master. No obstante, este encargo docente podrá ser prorrogado anualmente, respetando siempre las limitaciones legales, con los requisitos y el procedimiento establecido en la Convocatoria aprobada por la Resolución rectoral 44/2025, de la Universidad internacional de Andalucía, por la que se crea un banco de expertos en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud y se convoca a posibles interesados para su incorporación al mismo y su participación en los procesos de selección para la formalización de encargos docentes en el marco del Máster Universitario en Inteligencia Artificial y Big Data Aplicados a Ciencias de la Salud (CÓDIGO 3500687). En estos casos, la prórroga será comunicada mediante notificación en sede electrónica en el correspondiente procedimiento de selección de candidatos al Banco de expertos *eliA*.



PROTECCIÓN DE DATOS

El/La firmante AUTORIZA que los datos recogidos en este documento sean incorporados a los ficheros de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) para la gestión del encargo docente (y sus posibles prórrogas) asumido por el firmante, así como las retribuciones y las obligaciones tributarias que puedan derivarse esa actividad.

El/La firmante queda informado de que la UNIA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo del encargo docente, y que actuará con estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y de cualquier otra normativa de Protección de Datos de Carácter Personal aplicable en el España. La UNIA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito bien a la atención del responsable de tratamiento en la UNIA, Muelle Cánovas s/n, Málaga, bien mediante correo electrónico a rgpd@unia.es, o, finalmente, a través de los correspondientes procedimientos establecidos en la sede electrónica de la UNIA. Más información en la página web <https://www.unia.es/proteccion-datos>. Igualmente podrán ejercer sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en la página web: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

El/La firmante AUTORIZA a la UNIA para ceder los datos personales incluidos en este documento a las empresas externas designadas para, en su caso, para la gestión de las actuaciones ligadas a este encargo docente.

A la fecha de la forma electrónica .

Fdo.- D/Dña.....





III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.

Resolución Rectoral 26/2025, de 6 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de acceso libre, en desarrollo de la oferta de empleo público aprobada en Consejo de Gobierno, de 28 de septiembre de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, y a fin de atender las necesidades de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2022, publicado por Resolución de 4 de octubre de 2022, (BOJA Número 194, de 7 de octubre de 2022), se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2022.

En relación con dicha Oferta, mediante Orden de 29 de mayo de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, se autoriza a la Universidad Internacional de Andalucía la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, resuelve convocar el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA.

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir dos (2) plazas de la Escala Administrativa (Subgrupo C1), de la Universidad Internacional de Andalucía, en adelante la UNIA.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en estas Bases, en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; así como en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el Reglamento General de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, así como en los Estatutos de la UNIA, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, y demás normas concordantes y de desarrollo que le sean de aplicación.





1.3. El proceso selectivo, que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición, constará de una fase de oposición y otra fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta Resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta Resolución. Todas las referencias normativas contenidas en el temario de la fase de oposición del Anexo II, se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes el último día del plazo de presentación de solicitudes.

1.5. Todas las publicaciones y comunicaciones referidas a esta convocatoria se realizarán en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA), en la dirección (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>).

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, la persona aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o cónyuge de una de ellas, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendientes de cualquiera de las anteriores cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

O tener nacionalidad de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el artículo 57.1 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años; en este último supuesto será necesario, además, estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectada por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral,





en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionaria de carrera.

3. SOLICITUDES.

3.1. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Igualmente, a los meros efectos de publicidad la convocatoria se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía y en la página Web del área de Recursos Humanos de la UNIA (<https://www.unia.es/administracion-y-servicios/recursos-humanos/empleo/procesos-selectivos>)

3.2. De conformidad con lo establecido artículo 32.1.d) del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 23/2022, de 6 de abril ([BOUNIA 5/2022](#)), quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido y accesible desde la propia Sede electrónica de la UNIA (<https://sedeelectronica.unia.es/procedimientos/index/categoria/53>).

El procedimiento de presentación se realizará de la siguiente manera:

1º. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente.

2º. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar/Enviar», obteniéndose entonces un justificante de recibo electrónico en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación, así como el número de expediente electrónico asociado a su solicitud.

3º. El recibo electrónico será el documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrán entenderse concluidos los trámites de presentación de la solicitud hasta la obtención del citado recibo.

En caso de que una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema, y hasta que se solucione el problema, la UNIA, conforme señala el apartado 4 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá acordar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en su sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

3.3. Las solicitudes irán acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:





a) Copia legible del Documento nacional de identidad o Pasaporte o Número de Identificación de Extranjero, en vigor.

Quienes no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán adjuntar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el de dependencia o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán acreditar mediante declaración responsable promesa, debidamente traducida al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Documentación que acredite la titulación exigida para participar en las pruebas selectivas y, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.

c) Justificante de haber abonado los derechos de examen, en el que deberá constar necesariamente, nombre y apellidos de la persona solicitante o, en su caso, documentación que acredite estar exenta del pago de los derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de esta base.

d) Las personas aspirantes con necesidades de adaptación de tiempo y/o medios para la realización del/de los ejercicios, deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo en que se fundamente la adaptación, conforme a lo establecido en el apartado 4 de esta base tercera.

e) Documentación que acredite los méritos alegados para la fase de concurso en el formulario.

Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad Internacional de Andalucía, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto si esta no consta en el expediente del Área de Recursos Humanos de la UNIA.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y no se admitirá la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Quienes tengan reconocida una discapacidad podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, cumplimentando al efecto el apartado correspondiente de la solicitud de participación y deberán aportar Dictamen Técnico Facultativo acerca de la procedencia de la adaptación solicitada, emitido por el Órgano Técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

La adaptación de tiempos, en su caso, se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

3.5. La no cumplimentación y presentación de la solicitud en el tiempo y la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la aspirante.

3.6. Los derechos de examen serán de veinte y cinco euros (25 €) que deberá ingresarse en la cuenta corriente número ES1621009166732200076144 de la UNIA, indicándose en el concepto "UNIA. (C250FC01)" y los apellidos y nombre de la aspirante.





En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud, que deberá realizarse con arreglo a lo dispuesto en la base 3.1 y 3.2 de esta convocatoria.

3.7. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de las tasas de examen aquellas personas en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado de tal condición.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de esta exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas del Servicio Público de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita de la persona solicitante. Ambos documentos deberán acompañar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges, hijos e hijas.
Dicha condición se podrá acreditar mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.
- d) Igualmente, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa, las familias numerosas tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa cuando sean de categoría especial y a una bonificación del 50% las que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.8. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. En consecuencia, la exclusión definitiva del proceso selectivo por causa imputable a la aspirante, o su no presentación a la realización de los ejercicios de la oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

3.9. La persona aspirante queda vinculada a los datos que haya hecho constar en su solicitud, sin que puedan efectuar modificación alguna en el mismo una vez finalizado el plazo de presentación recogido en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva dentro de plazo, en cuyo caso la anterior quedará sin efecto.





4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector de la UNIA, se aprobará la lista provisional de personas admitidas y las excluidas a las pruebas selectivas, en la que figurarán, ordenadas alfabéticamente, las personas aspirantes admitidas y las excluidas, con indicación, al menos, de los apellidos y el nombre, así como de las causas de exclusión.

La lista provisional será publicada en [el Tablón Oficial de la UNIA \(TOUNIA\)](#), conforme se indica en la base 1.5 de esta convocatoria.

4.2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión en la relación de admitidas. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UNIA.

Quienes, dentro del plazo concedido, no subsanen su exclusión o aleguen contra la omisión de su solicitud, justificando su derecho a ser incluidas en la lista de admitidas, serán definitivamente excluidos de la participación de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la lista provisional de excluidas, sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente lista provisional de admitidas.

4.3. Expirado el plazo de subsanación de solicitudes y una vez analizadas la documentación aportada, el Rector de la UNIA dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, en la que figurarán, ordenadas alfabéticamente, las personas aspirantes admitidas y las excluidas, con indicación, al menos, de los apellidos y el nombre, así como de las causas de exclusión.

La lista definitiva será publicada en el [Tablón Oficial de la UNIA \(TOUNIA\)](#), conforme se indica en la base 1.5 de esta convocatoria.

Para las personas solicitantes excluidas dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El nombramiento del Tribunal Calificador de la presente convocatoria se realizará mediante Resolución del Rector que se hará pública al mismo tiempo que se publiquen la Resolución por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la UNIA, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo de 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; asimismo, las personas aspirantes





podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la presente base.

La persona titular de la Presidencia del Tribunal podrá solicitar a los miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores.

En su caso, con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, se publicará en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) la Resolución del Rector por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en esta base o por cualquier otra causa.

5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Previa convocatoria de la persona titular de la Presidencia, se constituirá el Tribunal, con la asistencia obligada de la titular de la Presidencia y de la Secretaría y, al menos, la mitad de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá de la presencia de la titular de la Presidencia y de la Secretaría y, al menos, la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

5.4. El Tribunal tendrá la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta convocatoria, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en ella.

5.5. El Tribunal podrá solicitar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de los asesores corresponderá al Rector de la UNIA.

El Tribunal podrá contar con personas colaboradoras para las tareas internas de organización y vigilancia.

5.6. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de las participantes.

Si en cualquier momento del proceso selectivo se le suscitara dudas al Tribunal respecto a la capacidad de un/a aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal funcionario de la escala a que se refieren estas pruebas, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente, en cuyo caso, podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión de las pruebas hasta la recepción del citado dictamen.

5.7. La Presidencia del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de las





personas aspirantes. El Tribunal excluirá a todas aquellas en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de la persona opositora.

5.8. En aras del principio de transparencia y acceso a la información pública, el Tribunal, realizados cada uno de los ejercicios, procederá a publicar en la página web de la UNIA el cuadernillo correspondiente a cada uno de estos, así como, en el caso de pruebas tipo test, la plantilla con las respuestas correctas.

5.9. El Tribunal Calificador no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, si el Tribunal propone el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de estas, si se produjeran renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el Rector podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

5.10. Las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y de la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la UNIA, calle Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. correo electrónico recursos.humanos@unia.es.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. Los ejercicios que conforman la fase de oposición podrán celebrarse en uno o dos días; en su caso el tiempo que medie entre la realización de los ejercicios no podrá superar los 15 días.

6.2. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo, en todo caso, excluidas de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria.

6.3. El orden de llamamiento de las personas aspirantes en el que se requiera una actuación individualizada se iniciará alfabéticamente por la primera de la letra que corresponda al sorteo realizado anualmente por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, vigente al día de publicación de esta convocatoria.

6.4. En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad; y si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por esta convocatoria, previa audiencia de la interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la UNIA, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la





persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.5. El inicio de los ejercicios de la fase de oposición no se producirá antes del 15 de abril de 2025. La fecha, hora y lugar de los ejercicios se determinará cuando se publique la lista definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas. En cualquier caso los ejercicios se realizarán en una de las ciudades en donde tiene Sede la UNIA.

7. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS.

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en el [Tablón Oficial de la UNIA \(TOUNIA\)](#), el Acuerdo con la relación provisional de las calificaciones.

Contra dicho Acuerdo se podrán presentar alegaciones o reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Transcurrido el plazo de reclamación correspondiente a las calificaciones del segundo ejercicio, se procederá a publicar por el Tribunal la relación de aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición, con expresión de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos y la calificación final de la fase.

Las personas opositoras que no se hallen en dicha relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

7.2. Publicadas las calificaciones definitivas de la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la valoración de los méritos presentados y publicará, en el [Tablón Oficial de la UNIA \(TOUNIA\)](#), la relación de aspirantes, ordenada alfabéticamente, con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso.

7.3. Las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

7.4. Finalizado dicho plazo, y vistas y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo en la que constará las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, en la fase de concurso, así como la puntuación final constituida por la puntuación total de ambas fases, y elaborará la propuesta de nombramiento de funcionaria de carrera que será elevada por la titular de la Presidencia del Tribunal al Rector de la UNIA.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1. Quienes hayan superado las pruebas selectivas presentarán, a través del mismo procedimiento (<https://sedeelectronica.unia.es/procedimientos/index/categoria/53>), dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la relación definitiva a que se refiere la base 7.4, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.





Las nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso al Empleo Público.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda a la interesada, y en el caso de que esta no esté acogida a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

c) Las personas aspirantes que hayan hecho valer su condición de discapacitadas deberán aportar certificado vigente del órgano competente que acredita tal condición, el grado de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias de la escala convocada.

8.2. Quienes tengan la condición de empleado/a pública estarán exentas de justificar documentalmente dicha condición y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo.

8.3. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

8.4. Analizada la documentación presentada, el Tribunal elaborará la correspondiente propuesta de nombramiento que será elevada por la titular de la Presidencia del Tribunal al Rector de la UNIA.

Concluido el proceso selectivo, mediante Resolución del Rector que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", serán nombrados/as funcionarios/as de carrera de la Escala Administrativa de la UNIA las aspirantes que lo hubieran superado.

8.5. La toma de posesión de las personas que han superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en dicho Boletín.

8.6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las personas funcionarias interinas que venían ocupando los puestos de trabajos ofertados en esta convocatoria cesarán en los mismos una vez tomen posesión las personas funcionarias de carrera de la Escala Administrativa (subgrupo C1), salientes de esta convocatoria.

8.7. El plazo máximo de resolución de las solicitudes y su publicación será de 12 meses y se computará desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitimará a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la LPACAP, sin perjuicio del





cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.

El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 22.1 de la LPACAP. En cualquier caso, quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por las interesadas, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, al amparo de lo previsto el apartado a) del citado artículo.

9. BOLSA DE TRABAJO.

9.1. A partir de la finalización del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la Escala Administrativa de la UNIA conforme a lo establecido en el Reglamento de ordenación y régimen de funcionamiento de las bolsas de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 17/2024, de 15 de febrero, del Consejo de Gobierno de la UNIA (BOUNIA 4/2024).

9.2. Las personas aspirantes que deseen formar parte de dicha bolsa deberán aceptar expresamente en la solicitud de participación de este proceso selectivo su inclusión, señalando la Sede o Sedes en las que desea participar, autorizando en el mismo acto la publicación de la correspondiente bolsa en la página web de Recursos Humanos (<https://www.unia.es/administracion-y-servicios/recursos-humanos/empleo/bolsas-de-empleo>). La no autorización de la citada publicación supondrá su exclusión de participación de la bolsa.

10. TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS.

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la UNIA, sita en Calle Américo Vespucio, 2, Sevilla, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@unia.es

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la UNIA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UNIA, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.





10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UNIA garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

11. GÉNERO GRAMATICAL

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la UNIA, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Sevilla, a fecha de pie de firma

El Rector

José Ignacio García Pérez





ANEXO I.

Ejercicios y Valoración de la Convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de acceso libre, en desarrollo de la oferta de empleo público aprobada en Consejo de Gobierno, de 28 de septiembre de 2022.

El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. En la fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios. La puntuación obtenida en esta fase será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

a) Primer ejercicio: De carácter teórico.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test con cuatro opciones de respuestas, siendo sólo una la correcta, relativas al programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos, y quedando el Tribunal facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La fórmula de corrección del examen será la siguiente:

$$\text{Resultado} = \text{NA} - (\text{NE} / 3)$$

Siendo NA= nº de preguntas acertadas, NE= nº de preguntas erróneas

Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta a estos efectos.

El ejercicio constará del número de preguntas que determine el Tribunal, hasta un máximo de 100, a las que se añadirán un número de preguntas de reserva, que sólo serán tenidas en cuenta, en el orden de aparición, en el caso de que sean anuladas, por cualquier causa, algunas de las que conste el ejercicio.

El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, y anunciado previamente.

b) Segundo ejercicio: De carácter práctico.

Consistirá en la resolución de un ejercicio práctico desglosado en un cuestionario de preguntas tipo test con cuatro opciones de respuestas, siendo sólo una la correcta, relativas al programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

La fórmula de corrección del examen será la siguiente:





Resultado = NA – (NE /3)

Siendo NA= nº de preguntas acertadas, NE= nº de preguntas erróneas

Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta a estos efectos.

El ejercicio constará del número de preguntas que determine el Tribunal, hasta un máximo de 50, a las que se añadirán un número de preguntas de reserva, que sólo serán tenidas en cuenta, en el orden de aparición, en el caso de que sean anuladas, por cualquier causa, algunas de las que conste el ejercicio.

El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, y anunciado previamente.

2. Fase de concurso: Máximo 2 puntos.

Finalizada la fase de oposición, tendrá lugar la fase de concurso, en la que solo participarán quienes hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición.

2.1. Nivel de formación en idioma inglés. Se valorará solo el nivel más alto alcanzado conforme a la acreditación oficial del idioma inglés, según lo dispuesto en el Marco Europeo de Referencia (MCER), según la siguiente escala:

- a) Nivel C2: 2 puntos.
- B) Nivel C1: 1,5 puntos.
- c) Nivel B2: 1 punto.
- d) Nivel B1: 0,50 puntos.

3. Calificación final:

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la de concurso, no pudiendo resultar aprobado un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y de oposición, se resolverá, en primer lugar, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, si el empate persiste, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, si aun así el empate persiste, se determinará la posición por criterio de sorteo.





ANEXO II.

Programa de materias que ha de regir la Convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de acceso libre, en desarrollo de la oferta de empleo público aprobada en Consejo de Gobierno, de 28 de septiembre de 2022.

1. La Constitución española de 1978. Características, estructura y reforma. Los principios constitucionales, los derechos fundamentales y las libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

2. La Constitución española de 1978. La Corona: su regulación en la Constitución española. Las Cortes Generales. Las cámaras: composición, organización y funciones. La función legislativa. Relaciones entre las cámaras. Los tratados internacionales.

3. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Proceso de acceso a la autonomía y de aprobación de su Estatuto. Las competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto. El Gobierno y la Administración de la Comunidad de Andalucía. La Junta de Andalucía: Composición y Funcionamiento. El Presidente de la Junta de Andalucía.

4. El Parlamento de Andalucía: composición, elección y mandato. Organización y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas. El Consejo Consultivo de Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia: Organización. Competencias.

5. Código Ético de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 9/2023, de 22 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la UNIA (BOUNIA, núm. 5/2023).

6. Protocolo para la Prevención del Acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual y por expresión o identidad de género, aprobado por Acuerdo 61/2021, de 29 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la UNIA. (BOUNIA, núm. 7/2021)

7. Protocolo para la Prevención y gestión del Acoso moral y discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 10/2023, de 22 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la UNIA (BOUNIA, núm. 5/2023)

8. Reglamento sobre utilización de los recursos digitales y sistemas de información de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 16/2024, de 15 de febrero de 2024, por el Consejo de Gobierno de la UNIA (BOUNIA, núm. 4/2024)

9. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Título Preliminar: Disposiciones generales. Título I: Los interesados en el procedimiento. Título III. Los actos administrativos: Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

10. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): Título IV: Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías





del Procedimiento. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución.

11. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): Título V. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

12. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I): Título Preliminar: Capítulo I. Disposiciones generales. Capítulo II. De los Órganos de las Administraciones Públicas: de los Órganos administrativos, competencia, funcionamiento, abstención y recusación.

13. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II): Capítulo III: Principios de la potestad sancionadora. Capítulo V: Funcionamiento electrónico del sector público. Capítulo VI: Los convenios.

14. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Título II. Procedimiento administrativo por medios electrónicos. Título III. Expediente administrativo electrónico

15. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales, Principios de protección de datos, Derechos de las personas.

16. Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: Definiciones. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Delegado de protección de datos.

17. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

18. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los contratos del sector público: Delimitación de los tipos contractuales. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Órgano de contratación. Expediente de contratación.

19. Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público: Título Preliminar: Disposiciones generales. Capítulo I: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Capítulo II: Contratos del sector público.

20. Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Libro Segundo. Título II. De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas.





21. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
22. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
23. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (I). Principios generales. Procedimiento y gestión de las subvenciones. Las bases reguladoras y la convocatoria. La concesión.
24. Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad Internacional de Andalucía para el Período 2025-2027. Aprobado por Acuerdo 105/2024, de 28 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía.
25. Acuerdo 70/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de julio de 2024, por el que se modifica la Normativa para la creación de Cátedras y Aulas UNIA de Empresa e Instituciones (BOUNIA, núm. 16/2024).
26. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título I. Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Título II. Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Título III. Organización de enseñanzas. Título VIII. El estudiantado en el Sistema Universitario.
27. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades. Título Preliminar. De las disposiciones generales. Título I. De la institución universitaria. Título II. De la comunidad universitaria. Capítulo III. Del personal de administración y servicios de las Universidades públicas.
28. Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía.
29. Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía.
30. Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Gobierno, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021. (Suplemento Especial BOUNIA, núm. 1/2022)
31. Resolución Rectoral 165/2024, de 2 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se determina la estructura de Gobierno.
32. El Presupuesto de la UNIA. Aprobación. Estructura general de los estados de ingresos y gastos. Normas de ejecución presupuestaria: Normas Generales, Presupuesto, Créditos y sus Modificaciones.





33. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. El personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes.

34. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II). Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones Administrativas. Régimen disciplinario.

35. Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Objeto, ámbito y vigencia. Normas de organización del Trabajo. Régimen disciplinario. Estructura salarial.

36. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Capítulo II. Organización de las enseñanzas universitarias. Capítulo IV. Organización básica de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster. Capítulo V. Organización básica de las enseñanzas universitarias oficiales de Doctorado.

37. Acuerdo 71/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de julio de 2024, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía. (BOUNIA, núm. 16/2024).

38. Acuerdo 59/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de junio de 2024, por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas de Formación Permanente General y Extensión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía. (BOUNIA, núm. 13/2024).

39. Reglamento sobre enseñanzas de postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 42/2024, de 25 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno de la UNIA. (BOUNIA, núm. 10/2024)

40. Reglamento de Enseñanzas de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 41/2024, de 25 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno de la UNIA. (BOUNIA, núm. 10/2024)

41. Acuerdo 73/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de julio de 2024, por el que se aprueban las modificaciones operadas en el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía, por el que se aprueban Instrucciones para la Emisión de Títulos, Diplomas y Certificaciones Académicas de la Universidad Internacional de Andalucía. (BOUNIA, núm. 16/2024)

42. Texto Refundido del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 3/2024, de 11 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno de la UNIA. (BOUNIA, núm. 1/2024)

43. Acuerdo 72/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de julio de 2024, por el que se aprueba la modificación del Reglamento





de Gestión de Prácticas Externas de la Universidad Internacional de Andalucía. (BOUNIA, núm. 16/2024)

44. Normativa de Seguridad de la Información, aprobado por Consejo de Gobierno el 5 de febrero de 2019, modificado por Consejo de Gobierno el 28 de enero de 2022. (Suplemento Especial BOUNIA, núm. 1/2022)





IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 30/2025, de 19 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el XII Premio Unia de Pintura y se publican las bases para su concesión (Código BDNS: 815583).

La Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA), es una Universidad abierta a las diferentes formas de cultura, conocimiento y cooperación, que configura la acción de su Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria como un foro permanente para el intercambio de experiencias con criterios de globalidad, responsabilidad, innovación permanente y solidaridad en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo de nuestro entorno, siendo reconocida su labor por su excelencia en la generación y transmisión del conocimiento y la cultura.

En concreto, la UNIA promueve la implicación con la sociedad a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento, en consonancia con el objetivo de mejorar la implicación de la UNIA con el desarrollo del entorno incrementando las relaciones con el entorno social, en este caso con la comunidad universitaria.

En este sentido el Premio se enmarca en el Objetivo 4º del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el periodo 2025-2027, aprobado por Acuerdo 105/2024, de 28 de noviembre, del Consejo de Gobierno, relativo a la Promoción de actividades de extensión universitaria y socioculturales, y la Línea 19: XII Premio UNIA de Pintura que persigue Promover actividades de extensión universitaria y socioculturales; Fomentar el arte como vehículo para la transmisión del conocimiento además de poner en valor las tendencias artísticas presentes en las nuevas generaciones de artistas; Fomentar el coleccionismo y contribuir al crecimiento del tejido profesional de las artes plásticas.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en desarrollo del Acuerdo número 4/2025, del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025, de la Universidad Internacional de Andalucía:

Ha Resuelto:

Primero.- Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la XII Edición del "Premio UNIA de Pintura", con arreglo a las bases y criterios establecidos en el ANEXO I de esta Resolución.

Segundo.- El Premio objeto de esta Convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 3016AC 4000 22608 del ejercicio presupuestario 2025 (expediente 2025/0000121) por una cuantía máxima de cuatro mil euros (4.000 €).

Tercero.- El procedimiento de concesión del premio se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).





La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de los participantes, se realizará en el Tablón Oficial de la Universidad (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las personas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





ANEXO I.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XII PREMIO UNIA DE PINTURA.

PRIMERA.- Objeto.

El Premio UNIA de Pintura tiene por objeto apoyar la creación artística de las universidades españolas, fomentando el desarrollo de la cultura en la comunidad universitaria para mejorar nuestro entorno y promover el pensamiento crítico.

SEGUNDA.- Régimen jurídico aplicable.

El premio a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirá por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2023, en adelante Reglamento de Subvenciones UNIA, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el Título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

TERCERA.- Procedimiento de Concesión.

1. El XII "Premio UNIA de Pintura" se concederá, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. El procedimiento se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), realizando las sucesivas publicaciones en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web de la universidad.

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de participantes, se realizará en el Tablón Oficial de la Universidad (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Cuantía del Premio y compatibilidad.

1. Se establece un premio único e indivisible por valor de **cuatro mil euros (4.000 €)**, impuestos incluidos, destinado a la persona autora de la obra que resulte premiada entre las obras presentadas en la convocatoria.
2. La obra premiada pasará a ser propiedad de la UNIA, asumiendo ésta el derecho de reproducción y edición de la misma, y quedará sometida a los impuestos conforme a la legislación fiscal vigente.
3. El premio será incompatible con la percepción de cualesquiera otros beneficios que, para la misma obra, pueda percibir la persona física o jurídica, pública o privada.





4. La concesión del premio objeto de esta convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será imputada a la aplicación presupuestaria 3016 4000 22608 del ejercicio presupuestario 2025 (expediente 2025/0000121), por una cuantía máxima de cuatro mil euros (4.000 €) menos la retención que legalmente le corresponda relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

QUINTA.- Participantes.

1. Podrán participar quienes pertenezcan a la comunidad universitaria de las universidades públicas españolas: alumnado, personal docente e investigador (PDI) y personal técnico de gestión y de administración y servicios (PTGAS). Igualmente podrán participar quienes hayan finalizado sus estudios en cualquiera de las universidades públicas españolas desde el curso académico 2017/2018.
2. Cada persona participante presentará al concurso una sola obra de su autoría y propiedad, que deberá ir firmada.
3. La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, así como su interpretación por el jurado.

SEXTA.- Requisitos de las obras presentadas.

1. Las obras no podrán haber sido premiadas en otros concursos o certámenes previos.
2. Los trabajos presentados deberán estar libres de derechos que puedan ostentar terceros, considerándose la Universidad Internacional de Andalucía exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir.
3. Tanto el tema como la técnica a utilizar serán de libre elección.
4. No serán tenidas en cuenta las obras elaboradas con ayuda de cualquier tipo de herramienta que utilice como soporte la inteligencia artificial. Cualquier sospecha en la utilización de dicha tecnología supondrá descalificación automática de la persona participante.
5. Las obras presentadas no podrán tener una dimensión mayor de 150 x 150 cm, siendo válido cualquier tamaño inferior. Las composiciones de varias piezas deben ajustarse también a esta medida, no pudiendo superar la superficie máxima de 150 x 150 cm. Los trabajos realizados en soporte papel sólo serán admitidos si se entregan aplicados a superficie rígida y protegidos por material plástico de seguridad (metacrilato).

SÉPTIMA.- Plazo, Inscripción y documentación a presentar.

1. El plazo para presentar el boletín de inscripción y la documentación comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOUNIA y finalizará el **1 de abril de 2025** a las **14:00h.** (CEST, UTC+2).
2. La presentación de la inscripción y documentación se hará preferentemente a través del registro electrónico de la UNIA (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o por cualquiera de los otros medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentar físicamente la inscripción, la documentación gráfica de la obra deberá aportarse en un dispositivo de almacenamiento digital tipo pendrive con los archivos y características descritas en el apartado d) siguiente.





3. Las personas participantes deberán entregar en el momento de la inscripción al concurso la siguiente documentación:

- a) Boletín de inscripción, conforme al modelo incluido en el Anexo II de esta Resolución, debidamente cumplimentado.
- b) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- c) Fotocopia del documento que acredite su pertenencia a la comunidad universitaria española como alumnado, PDI (personal docente e investigador) o PTGAS (personal técnico de gestión y de administración y servicios). Quienes hayan finalizado sus estudios deberán aportar la documentación que así lo acredite.
- d) Una o dos fotografías de la obra presentada en formato JPEG/PNG, calidad 12, modo RGB con perfil incrustado, resolución 72 dpi, tamaño 1.600px lado mayor. El peso máximo por imagen no sobrepasará los 3 MB. En el nombre del archivo se indicará el orden en caso de tratarse de una serie y la posición correcta.
- e) Archivo en formato PDF que incluya una breve descripción de la obra presentada y un dossier gráfico con, al menos, cinco imágenes de trabajos anteriores así como breve curriculum de la trayectoria profesional del autor o la autora de la obra.

4. Para información adicional, las consultas pueden realizarse al correo electrónico area.cultural@unia.es

OCTAVA.- El jurado.

1. El jurado estará formado por cinco personas siendo su composición la siguiente:

- Una persona profesional independiente en el ámbito del arte contemporáneo y la creación, que actuará como Presidente/a del jurado.
- El Vicerrector de Formación Permanente y Cultura de la UNIA.
- Un/a profesor/a universitario de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada.
- Un/a profesor/a universitario/a de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga.
- Un/a profesor/a universitario/a de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla.

2. El jurado valorará las obras en base a criterios como la originalidad, la innovación, la creatividad, la calidad artística, el dominio técnico, la fuerza expresiva o la adecuación a la valoración económica de la obra.

3. El jurado emitirá su fallo tras estudiar la documentación aportada, pudiendo rechazarse cualquier inscripción que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas bases, y elegirá la obra premiada por parte de la UNIA. Igualmente el Jurado, para reconocer los trabajos de mayor calidad, podrá realizar hasta tres menciones de finalistas sin dotación económica. De las deliberaciones del jurado se levantará acta motivada.

4. El premio podrá ser declarado desierto.

5. El jurado tiene la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.

6. La publicación del fallo tendrá lugar en julio de 2025.





NOVENA.- Tramitación de la Convocatoria.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano instructor, se hará pública, en el TOUNIA, la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, sin que, en ningún caso, se puedan presentar documentos distintos a los que originaron la exclusión ni reformular las solicitudes presentadas.

Transcurrido el plazo citado y analizadas, en su caso, las alegaciones y documentos presentados se hará pública en el TOUNIA la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

2. En el plazo de 45 días hábiles desde la fecha de publicación de las listas definitivas el jurado, tras el estudio, verificación y valoración de las candidaturas conforme a los criterios señalados en el apartado 2 de la Base octava, emitirá el correspondiente fallo elevando la propuesta finalmente adoptada al Rector de la Universidad para la resolución de la presente convocatoria.

3. La Resolución se hará pública en el TOUNIA, sin perjuicio de su publicación en el BOUNIA. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo ContenciosoAdministrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA.- Entrega de las obras y materialización del Premio.

1. La obra premiada deberá ser entregada personalmente o enviada por agencia de transporte al Rectorado de la UNIA (Av. Américo Vespucio, 2. 41092 – Sevilla) en el plazo de 30 días desde la comunicación del fallo del jurado.

2. La obra deberá llegar protegida en embalaje reutilizable. En el caso del envío por agencia será de puerta a puerta, por cuenta y riesgo del propietario, en embalaje reutilizable que asegure la integridad de la obra.

3. La UNIA abonará el importe del premio de la obra ganadora, mediante transferencia a la cuenta corriente indicada al efecto por la beneficiaria, una vez ésta sea recibida, verificado su perfecto estado de conservación y confirmada su correspondencia con la imagen fotográfica presentada a la convocatoria. Al importe total de la ayuda concedida se le aplicará la retención que legalmente le corresponda relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

UNDÉCIMA.- Pérdida del derecho al Premio.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la pérdida del derecho al cobro del Premio cuando:





1. Se obtenga el premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. Se incumplan el plazo de entrega establecido en la Base décima, sin causa justificada para ello.
3. Se produzca la desaparición o el desperfecto severo de la obra con carácter previo a su entrega conforme a lo señalado en la Base décima.
4. Se verifique una vez recibida la obra seleccionada que no se encuentra en perfecto estado o no se corresponde con la imagen fotográfica presentada a la Convocatoria.

DUODÉCIMA.- Protección de Datos.

En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la UNIA se compromete a que los datos personales comunicados por las personas participantes sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en relación con la finalidad específica para la que fueron comunicados, excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.

La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron comunicados, con las salvedades en su caso establecidas en el artículo 5.1 y demás normas concordantes del RGPD, así como a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas. Las interesadas serán informadas de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el artículo 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los artículos 15 y siguientes del RGPD, encontrándose habilitada al efecto la siguiente dirección:

<https://www.unia.es/es/proteccion-datos/derechos-rgpd>.





ANEXO II.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN DEL XII PREMIO UNIA DE PINTURA.

NOMBRE	Nombre		
APELLIDOS	Apellidos		
SEUDÓNIMO O NOMBRE ARTÍSTICO	Escriba aquí		
EDAD	Edad	TELÉFONO	Teléfono
DIRECCIÓN	Dirección		
LOCALIDAD	Localidad	PROVINCIA	Provincia
CORREO ELECTRÓNICO	E-mail		

Desea participar en este certamen con la siguiente obra, de la que ostenta su autoría y propiedad:

TÍTULO	Título
TÉCNICA	Técnica
DIMENSIONES (en cms)	Dimensiones
OBSERVACIONES	Observaciones

Con sujeción a las bases publicadas. Igualmente declaro responsablemente que cumplo las condiciones necesarias conforme a la legislación aplicable para participar en este concurso y, en su caso, ser beneficiario/a del correspondiente Premio.

FECHA	Fecha
FIRMA	





IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 46/2025, de 18 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca, dentro del programa Becas Santander Excelencia 360º, una ayuda para fomentar la excelencia académica del estudiantado matriculado en Másteres Universitarios del curso académico 2024-2025 y se publican las bases para su concesión (Código BDNS: 815570).

La Universidad Internacional de Andalucía, como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en el marco establecido por el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto-legislativo 2/2013, de 8 de enero, ofrece becas y ofrece anualmente becas y ayudas al estudio destinadas a permitir y facilitar el desarrollo académico de su alumnado.

En este sentido, dentro del Objetivo Estratégico 1 "Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios y superiores, primando los resultados académicos del estudiantado y procurando la erradicación de cualquier discriminación, en especial por razón de género" y la línea 10 "Programa de Becas Santander: Erasmus, Ayudas económicas, Excelencia 360º, predoctorales y microcredenciales", del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el periodo 2025-2027, se pretende Contribuir al acceso a una educación universitaria de calidad, el impulso del emprendimiento de los estudiantes universitarios y la mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para el colectivo de estudiantes de la Universidad.

Por su parte, el Banco de **Santander** ha hecho del apoyo a la educación superior el eje de su Responsabilidad Social Corporativa, en todos los países en los que está presente, siendo su compromiso con las Universidades una de sus señas de identidad. Para ello, se encuentra comprometido y desea colaborar en el desarrollo de proyectos, y en las mejoras que llevan a cabo las Instituciones de Educación Superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de Enseñanza Superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y en definitiva, del avance de la Sociedad, como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras.

Por todo ello, con fecha 11 de septiembre de 2024, la Universidad Internacional de Andalucía y el Banco de Santander, firmaron Convenio que tiene por objeto la colaboración entre la Universidad y el Santander para desarrollar nuevos proyectos encaminados, a fortalecer el acceso a la educación universitaria de calidad, el impulso del emprendimiento y la mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para los colectivos de la Universidad (estudiantes, alumni, PDI, PTGAS) y otros colectivos a los que la Universidad quiera dirigir sus programas de emprendimiento o formación a lo largo de la vida.





En dicho ámbito, la Cláusula segunda del Convenio recoge, entre los proyectos objeto de colaboración, dentro del Programa Ayudas al Estudio la Santander Excelencia 360º. Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno del 19 de diciembre de 2024, ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas

HA RESUELTO:

Primero.- Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, 1 ayuda económica para contribuir a la excelencia académica y la formación integral del estudiantado matriculado en un máster universitario oficial de los ofertados por la UNIA durante el curso académico 2024-2025, por un importe de doce mil euros. (12.000,00 €)

Segundo.- Publicar las bases de la Convocatoria de Ayuda al estudio Santander Excelencia 360º para promover la excelencia académica durante el curso académico 2024-2025.

Tercero.- La ayuda objeto de esta Convocatoria está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiada con cargo a la anualidad 2025 de las aplicaciones presupuestarias 3018010902 4000 48199 y número de expediente 2025/151 del presupuesto de la UNIA, por una cuantía máxima de doce mil euros (12.000,00 €).

Cuarto.- El procedimiento de concesión de las ayudas se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA BECAS SANTANDER EXCELENCIA 360º PARA FOMENTAR LA EXCELENCIA ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADO EN MÁSTERES UNIVERSITARIOS DEL CURSO ACADÉMICO 2024-2025

I. OBJETO DE LA AYUDA.

La ayuda objeto de la presente convocatoria está dirigida al estudiantado matriculados en un máster universitario oficial de los ofrecidos por la UNIA durante el curso académico 2024-2025, que cuenten con un expediente académico excelente y hayan participado significativamente en la vida universitaria de la Institución.

II. CUANTÍA Y CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA.

El objeto de la ayuda de carácter exclusivo consistirá en:

- a) **Ayuda económica:** Con el objeto de promover y fomentar la excelencia académica de estudiantes nacionales e internacionales, que cursen másteres universitarios oficiales ofrecidos por la UNIA durante el curso académico 2024/2025, por un importe de doce mil euros (12.000,00 €)
- b) **Número de ayudas:** 1.

III. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AYUDA.

La ayuda a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por esta, se regirá por el texto refundido del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la UNIA, aprobado por Acuerdo 3/2024, de 11 de enero, del Consejo de Gobierno, en adelante Reglamento de Becas UNIA, así como por los preceptos del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, del Consejo de Gobierno, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el Título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

IV. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

1. Para poder solicitar la ayuda objeto de esta Convocatoria será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar la correspondiente solicitud conforme señala la base VIII de esta convocatoria.
- b) Tener una nota media de las asignaturas del máster que estén cursado igual o superior a 9,00 sobre 10.





c) Tener superado al menos el 50% de las asignaturas, del Máster en el que se encuentra matriculado/a.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

V. LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

1. La ayuda objeto de esta Convocatoria está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiadas con cargo a la anualidad 2025 de las aplicaciones presupuestarias 3018010902 4000 48199 y número de expediente 2025/151 del presupuesto de la UNIA, por una cuantía máxima de doce mil euros (12.000,00 €)

2. Se concederá la ayuda siempre que exista una solicitud que cumpla los requisitos necesarios para ello.

3. La ayuda será incompatible con la percepción de cualquier otro beneficio que, para la misma finalidad, pueda percibir el estudiantado de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

VI. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1. Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los requisitos y criterios establecidos en esta Convocatoria.

2. La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) alojado en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas solicitantes serán responsables de estar al corriente en las notificaciones a tal efecto.

VII. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el formulario normalizado establecido al efecto, a través del portal web www.santanderopenacademy.com y en la aplicación de becas de la UNIA <https://becas-unia.powerappsportals.com/>

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA) y finalizará el día 15 de mayo de 2025.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación.





- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte.
 - C.V.
 - Documentación acreditativa de los méritos alegados.
4. La solicitud de la ayuda supone la aceptación de estas bases.

VIII. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. Los conceptos, y su peso porcentual, que se tomarán en consideración a la hora de baremar las solicitudes de ayuda objeto de la esta convocatoria son:

1. Criterio de Puntuación del Expediente Académico (Máximo 7.5 puntos). La puntuación correspondiente al expediente académico de las asignaturas superadas, se calculará de la siguiente manera para la nota media de las asignaturas superadas:

- Nota media: 9,76 - 10,00 puntos (7,5 puntos)
- Nota media: 9,51 - 9,75 puntos (7 puntos)
- Nota media: 9,26 - 9,50 puntos (6,5 puntos)
- Nota media: 9,00 - 9,25 puntos (6 puntos)

2. Otros criterios de puntuación (Máximo 2.5 puntos).

- Realización de prácticas extracurriculares (1 punto).
- Representante estudiantil (1 punto).
- Realización de estancias o prácticas de la convocatoria Erasmus+ (1 punto).
- Participación en cooperación actividades de voluntariado (1 punto).
- Acciones de emprendimiento para la creación de empresas (1 punto).
- Certificado de Idiomas distinto al español y al de su nacionalidad:
 - C1 o equivalente (0.50 puntos).
 - C2 o equivalente (1 punto).

2. En el caso de empate la calificación media del expediente académico del máster que se esté cursando y el mayor número de asignaturas superadas será el criterio de desempate.

IX. COMISIÓN DE BECAS.

1. El estudio y la valoración de las solicitudes de ayudas presentadas y la propuesta de concesión de ayudas corresponde a la Comisión Becas de la UNIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento de Becas de la UNIA.

2. La Comisión de Becas, con el apoyo técnico en su caso del personal del Área de Gestión Académica, realizará la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Base VIII de esta Convocatoria.





3. La Comisión de Becas tendrá las competencias recogidas en el artículo 7 del citado Reglamento de Becas, entre las que se encuentran la competencia para la interpretación y, en su caso, resolución de incidencias que puedan resultar de la aplicación de lo preceptuado en la presente Convocatoria y demás normas de aplicación. Igualmente, será competente para aclarar e interpretar las normas de procedimiento en caso de duda.

X. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. Finalizado el plazo de presentación, la Comisión realizará el estudio de las solicitudes y elaborará y publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el TOUNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), indicando la causa de exclusión y concediendo a las interesadas un plazo 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para la presentación de subsanaciones o alegaciones que tenga por convenientes.

2. Terminado el plazo de subsanación y, en su caso, tras el estudio de la documentación presentada, la Comisión de Becas elevará a la persona titular del Rectorado de la UNIA para su aprobación, la propuesta definitiva de solicitudes admitidas y excluidas con indicación de la causa de exclusión.

La Resolución con la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en el TOUNIA (www.unia.es/la-unia/TOUNIA) y contra ella, que pone fin a la vía administrativa para las solicitudes excluidas, podrán interponerse los recursos que se indican en el apartado 3 de la Base XI.

3. Una vez publicada la lista definitiva de solicitudes admitidas, la Comisión realizará el estudio y valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Base VIII de esta Convocatoria, formulando una relación ordenada de las solicitudes admitidas en la que se reflejará la valoración obtenida por las personas solicitantes en cada uno de los apartados tomados en consideración y la correspondiente propuesta de resolución provisional que contendrá la beneficiaria provisional de la ayuda y, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos, así como la relación de solicitudes provisionalmente denegadas, indicando la causa de denegación.

4. La Comisión de Becas hará pública en el TOUNIA, (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>) la citada propuesta de resolución provisional, concediendo a las solicitantes un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para la presentación de subsanaciones o alegaciones que tenga por convenientes.

El impreso de alegaciones puede encontrarse en el siguiente enlace del portal web de la UNIA: <https://www.unia.es/oferta-academica/masteres-oficiales/impresos-masteres>, presentándose, una vez cumplimentado, conforme a lo establecido en el apartado 1 de la Base VII de esta Convocatoria.





5. Una vez valoradas y resueltas las alegaciones por la Comisión de Becas, esta elaborará la propuesta de resolución definitiva, que incluirá la persona beneficiaria y, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación total obtenida, y la alcanzada en cada uno de los criterios tomados en consideración, así como las solicitudes de ayudas denegadas con indicación de la causa que la motiva.

La propuesta de resolución definitiva se elevará a la persona titular del Rectorado, quien adoptará la correspondiente Resolución.

XI. RESOLUCIÓN.

1. La Resolución del procedimiento estimando o denegando la concesión de la ayuda será motivada fundamentándose en el cumplimiento, o no, de lo establecido en esta Convocatoria y, en su caso, en la disponibilidad presupuestaria.

2. La Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

3. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOUNIA, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

XII. ACEPTACIÓN DE LA BECA.

1. En el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva, la persona beneficiaria presentará, conforme a lo establecido en el apartado 1 de la Base VII de esta Convocatoria, el impreso de aceptación que puede encontrarse en el siguiente enlace del portal web de la UNIA: <https://www.unia.es/oferta-academica/masteres-oficiales/impresos-masteres>, que expresamente contiene:

- a) La aceptación de la ayuda concedida.
- b) El compromiso de cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, así como la declaración de que no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
- c) El compromiso de reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía el importe de la ayuda concedida en los supuestos establecidos en esta Convocatoria y en la legislación que resulta de aplicación.





2. Si dentro del plazo previsto, la beneficiaria renunciara a la ayuda o no comunicara su aceptación, el Rector podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda a la solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

La Comisión de Becas comunicará esta opción a la interesada, a fin de que acceda a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de 10 días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la solicitante, el Rector dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos.

XIII. PLAZOS Y SENTIDO DEL SILENCIO.

1. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

2. Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la LPACAP, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 22.1 de la LPACAP. En cualquier caso, quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por las entidades, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, al amparo de lo previsto el apartado a) del citado artículo.

XIV. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA.

Son obligaciones de la persona beneficiaria de la Ayuda:

a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XII.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.

c) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.

d) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Proceder al reintegro de los fondos recibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de esta Convocatoria.





XV. REVOCACIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA.

1. La adjudicación de la ayuda será revocada totalmente, se haya hecho o no uso de ella, si se diese alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos por parte de la persona solicitante.
- b) Incompatibilidad con otros beneficios destinados al mismo objeto concedidos por otras personas físicas o jurídicas.
- c) Inhibición manifiesta o cumplimiento negligente de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias.

2. Será la persona titular del Vicerrectorado que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien iniciará el expediente de revocación, dando audiencia a la persona interesada. Una vez oídas las alegaciones de ésta, se remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará a la persona titular del Rectorado, para su consideración y firma, la Propuesta de Resolución definitiva. La Resolución adoptada se notificará a la persona interesada.

3. La beneficiaria que incurra en alguna causa de revocación de estas becas estará obligada a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía las cantidades percibidas por la ayuda concedida, sin perjuicio de las acciones legales que ésta pudiera iniciar.

XVI. MATERIALIZACIÓN DE LA BECA.

La materialización de la beca tendrá su efecto, y se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada por la persona beneficiaria, una vez publicada la resolución definitiva.

XVII. DETERMINACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BECA CONCEDIDA.

La justificación de la Beca se realizará mediante la documentación obrante en el expediente de concesión que deberá obrar en poder de la UNIA.

XVIII. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

1. De acuerdo con el artículo 19 de la LGS, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. En todo caso, procederá dicha modificación cuando se produzca la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Siempre que no se altere la finalidad de la ayuda concedida, en caso de que surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere su desarrollo tal y como fue aprobada, la beneficiaria quedará obligada a comunicarlo a la UNIA mediante solicitud de modificación.





3. La modificación, en ningún caso podrá variar el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para la que se solicita, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la Resolución de concesión, ni podrá afectar a aquellos aspectos propuestos que fueron razón de su concreto otorgamiento.

4. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, constando expresamente las circunstancias causantes, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven.

La solicitud de modificación se presentará conforme a lo establecido en el apartado 1 de la Base VII de esta Convocatoria.

5. Será la persona titular del Vicerrectorado que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien, a la vista de la documentación aportada, solicite su aclaración o subsanación, concediendo para ello un plazo de 10 días hábiles. Analizadas las circunstancias remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará al Rector, para su consideración y firma, la Propuesta de Resolución oportuna. La Resolución adoptada será notificada a la persona interesada.

XIX. PROTECCIÓN DE DATOS.

En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la UNIA se compromete a que los datos personales comunicados por los interesados sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en relación con la finalidad específica para la que fueron comunicados por el interesado, excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.

La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron comunicados, con las salvedades en su caso establecidas en el artículo 5.1 y demás normas concordantes del RGPD.

Igualmente, la UNIA se compromete a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Las interesadas serán informadas de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el artículo 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los artículos 15 y siguientes del RGPD.





XX. CARÁCTER SUPLETORIO Y UTILIZACIÓN DEL MASCULINO COMO GÉNERO NO MARCADO.

Todas las referencias de esta Resolución que utilizan la forma del masculino genérico o no marcado se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

